

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 21ª, en martes 9 de diciembre de 1969.

Ordinaria.

(De 16.11 a 20.48).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE, Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1391
II. APERTURA DE LA SESION	1391
III. TRAMITACION DE ACTAS	1391
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1391
Retiro de la convocatoria del proyecto sobre Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. Oficio	1393
Normas sobre remuneraciones de Fuerzas Armadas y Carabineros. Preferencia	1396

	Pág.
Presentación del Consejo Superior del Personal en Retiro y Montepío de la Defensa Nacional y Carabineros	1396
V. FACIL DESPACHO:	
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que cambia el nombre a calle de la Población "Juan Antonio Ríos", de Santiago (quedan despachadas)	1396
VI. ORDEN DEL DIA:	
Prórroga de plazos para despachar diversos proyectos	1397
Proyecto de ley, en segundo trámite, que aumenta los recursos del Fondo de Revalorización de Pensiones de la ley 15.386 (se aprueba)	1397
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley orgánica de la Corporación de Magallanes (quedan despachadas)	1401
VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Petición de desafuero contra el Intendente de Santiago señor Jorge Kindermann Fernández (se rechaza)	1418
VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	1418
Sexto Congreso Nacional de Abogados y Tercera Convención Nacional de Magistrados. Discursos pronunciados por el Presidente del Senado	1422
Análisis de la situación política y económica del país (observaciones del señor Palma)	1428
<i>Anexos.</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre normas relativas a remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Servicio de Investigaciones	1447
2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que concede recursos para la construcción de viviendas destinadas al Poder Judicial	1465
3.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece normas aplicables a préstamos otorgados por la CORVI y las Cajas de Previsión a damnificados con el sismo de 1960	1467
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos	1469
5.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile para pagar indemnización a las personas que indica por el accidente aéreo que señala	1471

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Baltra Cortés, Alberto
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor
- Corvalán López, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.11, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 18ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 19ª y 20ª, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las Actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira de entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria, el proyecto de ley que establece diversos impuestos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

—*Se manda archivarlo.*

Oficios.

Siete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los tres primeros, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas,

en primer trámite, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza al Presidente de la República para dictar normas relativas a remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Servicio de Investigaciones (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas.*

2) El que concede recursos para la construcción de viviendas destinadas al Poder Judicial. (Véase en los Anexos, documento 2).

3) El que establece que los préstamos otorgados por la Corporación de la Vivienda y las Cajas de Previsión con motivo de los sismos del año 1960 no serán reajustables. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas.*

Con los dos que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que autoriza al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile para indemnizar a los damnificados por el accidente aéreo que indica. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el sexto, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece normas sobre el uso del agua de riego.

Con el último, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que fija normas para la protección del patrimonio histórico cultural del país.

—*Se manda archivarlos.*

Treinta de los señores Ministros de Ha-

cienda, de Educación Pública, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura, del Trabajo y Previsión Social, y de la Vivienda y Urbanismo, y de los señores Contralor General de la República, Director General de Obras Públicas y Director General de Salud, con los cuales dan respuestas a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1) y señores Acuña (2), Aguirre Doolan (3), Durán (4), Foncea (5), Fuentealba (6), Jerez (7), Morales Adriasola (8), Montes (9), Ochaavía (10), Silva Ulloa (11), Sule (12) y Valente (13):

- 1) Construcción de escuela en Pejerreyes.
- 2) Construcción de puente en Mehuín. Patio cubierto para escuela de Llanquihue. Construcción de escuelas en Río Bueno. Terminación de Liceo de Hombres de Osorno. Retén de Carabineros en Cañitas.
- 3) Construcción de grupo escolar en Hualqui. Arreglo de caminos en Ranquil.
- 4) Instalación de quesería en planta lechera Victoria. Construcción de paso bajo nivel en Temuco. Limpieza de ríos en Gorbea.
- 5) Necesidades de población de Linares.
- 6) Construcción de hogar universitario en Temuco.
- 7) Posta en Santa Juana. Construcción de escuela en Talcahuano. Ampliación de Escuela Industrial de Talcahuano.
- 8) Construcción de retén en Chiloé.
- 9) Construcción de escuela en Talcahuano.
- 10) Creación de centro vespertino en Punta Arenas. Construcción de escuela en Punta Delgada.

Creación de escuela vocacional en Quinchao.

Dotación de equipos para puertos del sur.

Ejecución de obras públicas en zona austral.

11) Nuevo local para Escuela de Calama.

12) Creación de escuela en San Fernando.

13) Conflicto de Sindicato de Naves de Iquique.

Reparto de aguas de Río Codpa.

Exención a estudiantes de Liceo de Antofagasta.

Reglamento de ley N° 14.824.

Agilización de trámites de Junta de Adelanto de Arica.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite el Estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Musalem, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a la viuda de don Pablo Voullieme Bohr.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentación.

Una del Presidente del Consejo Superior del Personal en Retiro y Montepío de la Defensa Nacional y Carabineros, con la que hace ciertos alcances sobre las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para dictar normas sobre remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Servicio de Investigaciones.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

RETIRO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTO SOBRE FONDO DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL. OFICIO.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, se acaba de dar cuenta de un oficio del Presidente de la República por el cual retira de la actual convocatoria el proyecto que financia el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

Todos los señores Senadores saben que de acuerdo con la ley 10.383, correspondió a los imponentes de dicho Servicio un aumento de 32% en sus pensiones. Transcurrido un año, sólo se les ha pagado 15% de ese porcentaje. Durante seis meses, los pensionados del Servicio de Seguro Social han estado recabando del Ministro de Hacienda y de la Dirección del mencionado organismo el cumplimiento de la ley.

Sólo a fines de junio, el Servicio terminó un estudio destinado a buscar un financiamiento para cubrir un gasto de 160 millones de escudos. Con posterioridad, la Cámara despachó, por propia iniciativa, un proyecto que perseguía la misma finalidad, y que fue incluido más tarde en la convocatoria por el Jefe del Estado.

Nos causa profunda extrañeza que ahora dicha iniciativa se retire de la actual convocatoria, con lo cual se perjudica a 351 mil ciudadanos, incluyendo pensionados, montepiadas y beneficiarios de pensiones de orfandad, que han esperado durante largo tiempo el pago de un legítimo reajuste. Esta medida priva a los afectados de toda esperanza de lograr la nivelación de sus pensiones.

Durante casi todo este año, hemos analizado y discutido la extrema pobreza de los sueldos y salarios de los trabajadores fiscales. Se han estudiado aquí muchos proyectos; se han dado muchas cifras, entre otras, por ejemplo, las citadas en sesiones anteriores, correspondientes a sueldos de 15 mil escudos mensuales, o

aumentos que llegan a ocho mil y también a 13 mil escudos.

¿Es que las montepiadas no tienen derecho a que sus pensiones, que alcanzan a 42 escudos mensuales, sean reajustadas? ¿Carecen de derecho los niños a que sus pensiones de orfandad —de 12 escudos— tengan un reajuste? ¿No lo tienen tampoco quienes perciben pensiones asistenciales de 80 escudos mensuales, ni los que reciben las pensiones mínimas del Servicio de Seguro Social, de 190 escudos mensuales? ¿No tienen igual derecho los que reciben las pensiones más altas —¡óigase bien!—, que ascienden a 314 escudos al mes?

Cuando se habla de patriotismo y se invoca en todos los tonos la necesidad de resolver los problemas económicos de los trabajadores, no puede procederse como lo hace el Ejecutivo con estas 351 mil personas, consideradas como ciudadanos de cuarta o quinta categoría.

En nombre del Comité Comunista, pido oficiar al Presidente de la República a fin de que incluya de nuevo en la convocatoria esta iniciativa y le dé trámite de urgencia. No se trata de otorgar un aumento de rentas, sino de restituir, como lo dispone la ley, el poder adquisitivo perdido por esos pensionados. Y esa restitución no se acordó ahora, sino hace mucho tiempo.

No hay razón alguna para retirar de la convocatoria un proyecto que reajusta en 32% las miserables pensiones de los trabajadores, cuando hasta el momento se les ha pagado 15%.

El señor CHADWICK.— Que se agregue mi nombre al oficio.

El señor OCHAGAVIA.— En sesión de la semana pasada, al darse cuenta del proyecto que otorga financiamiento para el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social, el Senador que habla solicitó y obtuvo que se acordara la suma urgencia para su despacho. Ello significaba un plazo máximo de 10 días de tramitación.

Desconozco los fundamentos que ha te-

nido el Ejecutivo para retirar de la actual convocatoria el proyecto e impedir su total despacho. Considero que esta medida atenta contra los jubilados que tienen las más bajas remuneraciones.

Sobre esta misma materia, debo denunciar que en la zona que represento, y sin mediar explicación alguna, la administración del Servicio de Seguro Social ha rebajado, en forma arbitraria, el monto de las pensiones. Por ejemplo, las pensiones mínimas, de 190 escudos, fueron rebajadas el mes pasado en 40 escudos. Al preguntar al administrador sobre las razones de tal medida —y esto quiero advertirlo al Senado—, respondió que se carecía de financiamiento. Sin embargo, todos sabemos que el proyecto sometido a la consideración del Senado tenía por objeto resolver ese aspecto y devolver a los pensionados el valor adquisitivo de sus beneficios.

Por eso, junto con solicitar, en nombre del Comité Nacional, el envío de un oficio al Primer Mandatario, deseo que también se dé una explicación acerca de las razones tenidas para rebajar las pensiones a que me referí, porque entiendo que ellas no pueden ser disminuidas sin incurrirse en abierta ilegalidad.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, quiero proporcionar una explicación sobre los motivos que, a mi juicio, indujeron al Gobierno a retirar la iniciativa de la convocatoria. En realidad, los supongo, porque carezco de información oficial que adelantar al Senado.

Cuando la Comisión de Trabajo estudió el proyecto, comprobó que gran parte de los recursos —por no decir la mayoría— previstos en una moción presentada en la Cámara de Diputados, habían sido empleados para financiar el proyecto relativo a las Fuerzas Armadas y el que legisla sobre sociedades anónimas.

En vista de lo anterior, la Comisión de Trabajo acordó oficiar al Ejecutivo para que éste propusiera un nuevo financiamiento. Sin embargo, teníamos serias

dudas de que él, en la medida en que creara nuevos impuestos, pudiera tramitarse en el Senado, ya que los tributos no pueden tener origen en esta Cámara. En consecuencia, se acordó remitir la iniciativa, en el trámite en que se encontraba en el momento de ser retirado, a la Comisión de Hacienda. Y el Ejecutivo, debido a las razones expuestas, procedió a retirarla de la convocatoria momentáneamente, con el propósito de estudiar un financiamiento adecuado. Es decir, accedió con ello a la petición unánime de los miembros de la Comisión de Trabajo de buscar nuevos recursos.

Por lo tanto, no me sorprende la actitud adoptada por el Ejecutivo, pues ella obedece al clamor y al interés de los integrantes de esa Comisión de que, a la brevedad posible, dentro de un plazo prudencial, el Ejecutivo proponga un nuevo financiamiento, en la forma procedente de acuerdo con la Constitución.

El señor ACUÑA.— Los Senadores radicales queremos también expresar nuestra protesta frente al retiro de este proyecto de tanta importancia para la suerte de miles de personas modestas que gozan de ínfimas pensiones de jubilación. Unimos, pues, nuestras voces a los planteamientos formulados en el Senado en protesta por este hecho, y a la solicitud de una explicación pública respecto de la situación denunciada y de que se reincorpore la iniciativa en la convocatoria de la actual legislatura a la brevedad, con el objeto de poder despacharla en los términos que interesan a los miles de pensionados, quienes esperan, ansiosos, términos de mayor justicia en las pensiones de que gozan, por los muchos años de trabajo entregado a la sociedad.

El señor HAMILTON.— Sólo deseo hacer una rectificación a las informaciones proporcionadas en la Sala por el Honorable señor Ochagavía, pues acabo de llegar de la zona que, al igual que el señor Senador, represento en esta Corporación. También he recogido el reclamo relativo

al pago de las pensiones del Servicio de Seguro Social.

La diferencia no se debe, como expresó mi Honorable colega, quien habría sido informado por un administrador del Servicio, a que no haya fondos para pagar las pensiones. Este mes se pagaron rebajadas por otro hecho. El 15% de aumento otorgado por ley se comenzó a pagar con cierto retraso. Por este motivo, durante cinco meses se cancelaron las pensiones con 30% de aumento, para cumplir con los aumentos correspondientes a los meses atrasados. Una vez pagado el reajuste total, esta vez se comenzó a pagar, lisa y llanamente, 15%. En estas circunstancias, de hecho, respecto de lo que los pensionados recibían hasta el mes anterior, aparece una disminución en las planillas; pero ello no significa cercenamiento de las modestas pensiones que de acuerdo con la ley corresponden a este sector, sino, simplemente, que se le terminó de pagar el porcentaje de reajuste adeudado.

He querido dar esta explicación para no dejar flotando en el ambiente el error en que incurrió el Honorable señor Ochagavía.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Contreras, en nombre de los Comités Comunista, Demócrata Cristiano, Unión Socialista Popular, Radical y Nacional.

El señor JULIET.— De todo el Senado.

El señor PABLO (Presidente).— No procede enviarlo en nombre del Senado, señor Senador, pero sí en el de todos sus Comités.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor ALTAMIRANO.— El Comité Socialista adhiere a las palabras del Honorable señor Contreras.

El señor PABLO (Presidente).— Por eso, he propuesto enviar el oficio en nombre de todos los Comités, señor Senador. Acordado.

Igualmente, si le parece al Senado, se

enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Ochagavía.

Acordado.

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS E INVESTIGACIONES. PREFERENCIA.

El señor MONTES.— Acabo de imponerme, por la lectura de la Cuenta, de que ha llegado a la Corporación el oficio en que la Cámara de Diputados comunica el despacho de las observaciones al proyecto que autoriza al Presidente de la República para dictar normas relativas a las remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de Carabineros de Chile y Servicio de Investigaciones.

Nosotros planteamos la necesidad de que este veto tenga tramitación especial, rápida. Nos parece que las Comisiones Unidas podrían estudiar las observaciones mañana, con el objeto de que la Sala las despache el jueves o viernes próximo.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa citará a reunión de Comités al término del Orden del Día, a fin de tratar este problema y acordar un procedimiento.

El señor MONTES.— Muy bien, señor Presidente.

PRESENTACION DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PERSONAL EN RETIRO Y MONTEPIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y CARABINEROS.

El señor MONTES.— Señor Presidente, al final de la Cuenta se menciona una presentación del presidente del Consejo Superior del Personal en Retiro y Montepío de la Defensa Nacional y Carabineros. Quisiera saber si no es demasiado extensa, para que el señor Secretario le dé lectura de inmediato.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Consta de seis carillas tamaño oficio, a espacio simple, señor Senador.

El señor MONTES.— ¿Sería posible considerarla en la reunión de Comités,

señor Presidente? Tenemos interés en que se publique.

El señor PABLO (Presidente).— Desde luego, señor Senador. Sin perjuicio de eso, la Mesa enviará copia del documento a cada uno de los Comités.

V. FACIL DESPACHO.

CAMBIO DE NOMBRE A CALLE DE POBLACION JUAN ANTONIO RIOS, DE SANTIAGO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde ocuparse en las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, con informe de la Comisión de Gobierno, recaídas en el proyecto de ley que denomina "Sara Gajardo" a la calle "Principal" de la población Presidente Ríos, de Santiago.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61ª, en 12 de septiembre de 1968.

En cuarto trámite, sesión 38ª, en 2 de septiembre de 1969.

Observaciones:

Segundo trámite, sesión 6ª, en 10 de noviembre de 1969.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 24ª, en 5 de agosto de 1969.

Gobierno, (veto), sesión 19ª, en 3 de diciembre de 1969.

Discusión:

Sesiones: 28ª, en 12 de agosto de 1969 (se aprueba en general y particular); 39ª, en 3 de septiembre de 1969 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Aguirre Doolan y Montes, recomienda aprobar la primera observación, consistente en reemplazar en el artículo 2º del proyecto la palabra “deberá” por el término “podrá”; rechazar la consistente en suprimir el artículo 3º y, finalmente, aprobar la última observación, en virtud de la cual se agrega un artículo nuevo.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dicha observación que, como dije, consiste en sustituir la palabra “deberá” por “podrá”, fue aprobada en la Cámara de Diputados, y la Comisión de Gobierno recomienda adoptar igual pronunciamiento.

El señor CHADWICK.— ¿Cómo quedaría el artículo?

El señor FIGUEROA (Secretario).— “La Municipalidad de Vichuquén podrá invertir el producto del o los empréstitos”, etcétera.

El señor PABLO (Presidente).— Si el Senado no adopta igual decisión que la Cámara, no habrá ley al respecto.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— La segunda observación, que la Comisión, por unanimidad, recomienda rechazar, consiste en suprimir el artículo 3º del proyecto. La Cámara de Diputados desechó esta observación e insistió en el texto del proyecto primitivo.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La tercera observación, consistente en agregar un artículo nuevo, fue aprobada por la Cámara. La Comisión de Gobierno recomienda proceder de igual modo.

—*Se aprueba.*

El señor PABLO (Presidente).— Queda terminada la discusión de las observaciones.

VI. ORDEN DEL DIA.

PRORROGA DE PLAZOS PARA DESPACHAR DIVERSOS PROYECTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los tres primeros proyectos que aparecen en el Orden del Día —el que crea el Registro Nacional de Transportistas Profesionales, el que modifica la legislación sobre derecho de autor y el que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Municipalidad de San Carlos— aún no han sido informados por las respectivas Comisiones. La urgencia del primero vence el día 25, y la de los dos siguientes, el 26 del mes en curso.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acordará prorrogar el plazo de que disponen las Comisiones hasta el vencimiento del término constitucional.

El señor OCHAGAVIA.— Así debería ser.

El señor MONTES.— ¿Cómo que no tienen informe? ¿Y el que tengo en mi poder?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Seguramente no es el que corresponde, señor Senador, pues no se ha dado cuenta de ninguno de ellos. En verdad, no debería estar en la carpeta; y si lo está, es sólo a título informativo.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se procederá en los términos propuestos.

Acordado.

AUMENTO DE RECURSOS DEL FONDO DE REVALORIZACION DE PENSIONES DE LA LEY 13.386.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, con informes de

las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, que aumenta los recursos del Fondo de Revalorización de Pensiones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informes de Comisiones:

Trabajo, sesión 18ª, en 2 de diciembre de 1969.

Hacienda, sesión 18ª, en 2 de diciembre de 1969.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ambas Comisiones proponen una enmienda a la letra c) del artículo 1º y recomiendan aprobar las demás disposiciones en la misma forma en que las despachó la Cámara.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.— Sólo deseo anunciar los votos favorables de los Senadores nacionales a este proyecto de ley, que sustituye el artículo 11 de la ley N° 15.386, en los mismos términos propuestos por la Comisión de Hacienda, con el objeto de consignar un financiamiento para la revalorización de pensiones, obtener su pronto despacho y satisfacer así los anhelos de estos ex servidores.

El señor MONTES.—No me propongo alargar el debate, sino esclarecer algunos hechos, expresando nuestra opinión acerca de un problema que se ha planteado en relación con este proyecto.

Propusimos en la Comisión de Trabajo la modificación de la letra c) del artículo 1º. El proyecto original establecía una imposición adicional permanente de 1% de

cargo de empleadores y patronos y de otro 1% de cargo de empleados y obreros. Frente a esta situación, formulamos indicación para aumentar a 1,5% la imposición patronal y dejar en 0,5% la que grava los sueldos y salarios, con lo cual no se altera el financiamiento de la iniciativa. Dicha indicación fue aprobada en el seno de la Comisión de Trabajo y, en conformidad a dicho criterio, votaremos favorablemente la modificación.

No deseamos agregar nuevos gravámenes a las remuneraciones de obreros y empleados con el objeto de financiar proyectos, aun cuando sean tan importantes como el que consideramos, relativo al financiamiento del Fondo de Revalorización de Pensiones. No es posible continuar por el camino de alzar las tasas de imposiciones que afectan a los salarios de obreros y campesinos y a los sueldos de los empleados del país, es decir, de la gente que vive del fruto de su trabajo.

Insisto en que, con la modificación propuesta por nosotros, se mantiene el financiamiento y no se perjudica el proyecto. Por esta razón, la enmienda introducida en la Comisión de Hacienda se aparta del criterio con que enfrentamos el problema. Por tales consideraciones, votaremos favorablemente el informe de la Comisión de Trabajo y por el rechazo de la enmienda contenida en el de la Comisión de Hacienda.

El señor BALLESTEROS.— Me parece que el Senado tiene perfecta conciencia de la necesidad de dotar de mayores recursos al Fondo de Revalorización de Pensiones. Por este motivo, no deseo abundar en detalles.

En todo caso, debo hacer presente que, de no aprobarse los mayores recursos, el año próximo las pensiones no sólo mantendrán igual valor que en la actualidad, sino que corren el riesgo de ser disminuidas. Esos son los exactos términos del problema. Por eso ha sido necesario estudiar nuevas fuentes de ingreso, que pueden no agradar a todos, pero que, en definitiva,

tienden a solucionar un problema que todos consideramos angustioso.

Inclusive el Honorable señor Montes—así me pareció entenderle— comparte la necesidad de otorgar estos recursos.

La Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile nos ha solicitado—entiendo que a todos los Comités— aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados, es decir, en la forma en que lo propone la Comisión de Hacienda, que no hace sino reponer el financiamiento propuesto por dicha Corporación.

Sin pronunciarme respecto del problema de fondo implícito, pues nos llevaría a un debate más largo que nadie quiere provocar, debo insistir en que los Senadores de estas bancas compartimos el criterio de la Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile, porque en esta forma el proyecto no requiere de tercer trámite constitucional y queda aprobado en los términos en que se propuso inicialmente, lo cual posibilita su más urgente despacho.

Por lo demás, el señor Superintendente de Seguridad Social, que participó en todos los debates, tanto en la Comisión de Hacienda como en la de Trabajo, nos pidió aprobar estos mayores recursos a la brevedad posible, ya que de acuerdo con las disposiciones vigentes el índice de revalorización para el próximo año debe quedar fijado dentro de pocos días. En estas condiciones, el tercer trámite haría imposible su cálculo en los términos normalmente previstos.

Por esta razón, sin entrar al análisis de los recursos—creo que los señores Senadores también tienen conciencia de ello—, reitero, que debemos votar por el informe de la Comisión de Hacienda, es decir, por el financiamiento aprobado por la Cámara.

El señor SILVA ULLOA.—La letra c) del artículo 1º del proyecto propuesto por la Comisión de Trabajo establece una imposición adicional permanente de 1,5% de

cargo de empleadores y patronos, y de 0,5% de cargo de empleados y obreros. En cambio, la Comisión de Hacienda—desgraciadamente, yo estaba fuera de Santiago, cuando se trató esta materia— modificó esos porcentajes, sin alterar el financiamiento, dejándolos en 1% cada uno.

Tenemos interés en despachar con rapidez este proyecto, pero votaremos favorablemente el informe de la Comisión de Trabajo, porque creemos que los trabajadores en general están demasiado recargados con imposiciones de toda naturaleza y, por cierto, este nuevo gravamen también afectará a sus remuneraciones.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor PABLO (Presidente).— Han llegado dos indicaciones que incluyen en el beneficio del artículo 73 de la ley N° 10.343 a los empleados de notarías, conservadores de bienes raíces y archivos judiciales. Si la Mesa no las declara improcedentes, el proyecto debería volver a Comisión. Por eso, en uso de sus facultades reglamentarias, declara improcedentes las indicaciones a este proyecto, que tiene urgencia manifestada por los Comités, a fin de que pueda despacharse.

El señor BALLESTEROS.— No nos oponemos a tratar esta materia en un proyecto separado.

El señor VALENTE.—¿Quiénes firman las indicaciones?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones de Hacienda y de Trabajo aprobaron el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, con excepción de la letra c) del artículo 1º, donde se produjo discrepancia, ya que la Comisión de Trabajo aumentó la imposición adicional permanente de 1% a 1,5% para empleadores y patronos y rebajó el aporte de empleados y obreros, de 1%, a 0,5%.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado en particular el proyecto, con excepción de la letra c).

Acordado.

En votación lo propuesto por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo en cuanto a la letra c).

—(*Durante la votación*).

El señor OCHAGAVIA.— ¿Puedo fundar mi voto inmediatamente, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que el señor Senador pueda fundar su voto de inmediato.

Acordado.

El señor OCHAGAVIA.— Quiero fundar mi voto, favorable al informe de la Comisión de Hacienda, para respaldar las expresiones del Honorable señor Ballesteros.

La Confederación de Pensionados nos ha pedido —concretamente lo hizo al Diputado Guerra, que se encuentra a mi lado— despachar el proyecto en los mismos términos en que lo aprobó la Comisión de Hacienda, a fin de evitar el tercer trámite en la Cámara de Diputados y el riesgo de que no se puedan revalorizar las pensiones el próximo año.

En este momento el Senado no debe entrar a enjuiciar un asunto sobre el cual los pensionados ya han adoptado una determinación. A mi modo de ver, los perjudicaríamos —así lo entendemos— al insistir en el financiamiento acordado por la Comisión de Trabajo.

Voto por el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor CONTRERAS.—Nosotros votaremos por el criterio de la Comisión de Trabajo.

Como se sabe, la Cámara de Diputados estableció una imposición adicional de 1% de cargo de los patrones y de 1% de los trabajadores, criterio modificado por la Comisión de Trabajo, que elevó a 1,5% el aporte patronal y rebajó a 0,5% el de los asalariados, con lo cual no se alteró en absoluto el financiamiento. Posteriormente, la Comisión de Hacienda aceptó lo propuesto por la Cámara de Diputados y dejó en uno por ciento ambas contribuciones.

No rechazaremos el informe de la Comisión de Hacienda por demorar el despacho del proyecto, sino por resguardar en mínima parte los intereses de los trabajadores en actividad. Si se aprueba el informe de la Comisión de Trabajo, la tramitación de la iniciativa sólo se retardaría un día más, porque tenemos la certeza de que la Cámara la trataría en la sesión de mañana, pues ésta sería la única enmienda. Lo que deseamos —reitero— es resguardar los intereses de los asalariados en servicio activo y en ningún caso dilatar la tramitación del proyecto o hacerlo más gravoso para los trabajadores. Debo hacer presente, además, que la iniciativa no se desfinancia, ya que en ambos casos el rendimiento es el mismo.

El señor CHADWICK.— Tiene toda la razón.

El señor TEITELBOIM.— Ya dos Senadores comunistas han dado nuestra opinión sobre la materia, pero intervengo porque el asunto me parece de una importancia de principios.

En realidad, los comunistas no ceden a nadie en cuanto a su celo permanente por la defensa de las remuneraciones tanto de los trabajadores en actividad como de los jubilados, lo cual es válido para los civiles y para los uniformados, como se ha visto en el último tiempo.

A mi juicio, la letra en votación envuelve mucho más de lo que aparentemente se sugiere a primera vista. Estamos enteramente de acuerdo en que se debe financiar el Fondo de Revalorización de Pensiones, pero objetamos que se pretenda ejecutar una operación de prestidigitador, de meter la mano en el bolsillo a los muy necesitados trabajadores en actividad, que en general obtienen remuneraciones inferiores a sus necesidades, y liberar del pago a los sectores del país que tienen mayor poder económico: los empleadores e industriales.

Por esta razón, y porque preveo que más de algún demagogo tratará de hacer causal de esta posición de principio —de

siempre— del Partido Comunista, contraria a gravar más los sueldos y salarios de los trabajadores en actividad, he querido plantear mis puntos de vista.

En mi opinión, la indicación presentada por el Honorable señor Montes en la Comisión de trabajo, para elevar, de 1%, a 1,5% el aporte de los patronos y de rebajar, de 1%, a 0,5% el de los trabajadores en servicio activo, es atinada y justa.

Por lo dicho, el Partido Comunista insiste en su posición y así cree cautelar muy bien los derechos de los trabajadores en actividad y de los jubilados.

Voto por el informe de la Comisión de Trabajo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 15 votos por el informe de la Comisión de Hacienda, 10 por el de la de Trabajo y 4 pareos.*

El señor PABLO (Presidente).—Aprobado el informe de la Comisión de Hacienda.

Terminada la discusión del proyecto.

MODIFICACION DE LEY ORGANICA DE LA CORPORACION DE MAGALLANES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica la ley orgánica de la Corporación de Magallanes.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

Observaciones en segundo trámite, sesión 6ª, en 10 de noviembre de 1969.

Informes de Comisiones:

Hacienda, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.

Agricultura, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.

Hacienda (veto), sesión 18ª, en 2 de diciembre de 1969.

Agricultura (veto), sesión 18ª, en 2 de diciembre de 1969.

Discusión:

Sesiones 37ª, en 27 de agosto de 1969 (se aprueba en general y particular); 18ª, en 2 de diciembre de 1969.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Tanto la Cámara de Diputados como las Comisiones de Hacienda y de Agricultura del Senado han despachado en igual forma las observaciones del Ejecutivo, salvo dos, que se tratarían aparte.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.— Sólo haré un alcance a la observación del Ejecutivo al artículo 15. Este precepto faculta al Presidente de la República para autorizar la instalación de recintos o almacenes de depósito de mercaderías extranjeras —conocida con el nombre de zona franca— en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la ley 12.937, que creó la zona franca industrial de Iquique, modificado por la ley 16.894.

El Ejecutivo propone suprimir el artículo 15, a fin de impedir la instalación en Chiloé, Aisén y Magallanes de tales recintos aduaneros, basado en que se trata de un régimen en experimentación en Chile y por tal razón no conviene extender al resto del país esa franquicia de que goza el departamento de Iquique.

Estamos de acuerdo con el fundamento del veto. A nuestro juicio, la razón expresada, la ubicación geográfica de la zona a que se refiere el artículo observado y la urgente necesidad de ayudar al departamento de Iquique, hacen necesario entre-

gar a este último la exclusividad del funcionamiento de la zona franca.

Estimo conveniente, además, dar a conocer la verdad respecto de algunas publicaciones erradas, interesadas o antojadizas que se han hecho en la zona, especialmente en Iquique, mediante las cuales se ha pretendido responsabilizar a los parlamentarios comunistas de la ampliación de la zona franca a las provincias de Aisén, Chiloé y Magallanes. En realidad, no fuimos los autores de la indicación respectiva; por el contrario, en la discusión del proyecto tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, defendimos la exclusividad del sistema de que goza Iquique, por estimar que es una de las formas de ayudar en forma concreta a ese departamento, tan abandonado por las autoridades, especialmente por el Gobierno.

Se han hecho numerosas proposiciones para el resurgimiento de Iquique, pero todas ellas han fracasado. Se han formulado promesas que han llegado a límites realmente febriles, sin haberse logrado nada en concreto. A pesar de las enormes riquezas y extraordinarios recursos con que cuenta Iquique, tal vez sea, junto con Arauco, la zona más empobrecida del país y la que está en el abandono más absoluto.

Por lo expuesto, junto con esclarecer los hechos mencionados y manifestar la opinión de los Senadores comunistas, anuncio que votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo al artículo 15, aunque nuestra votación no tenga ninguna importancia, por cuanto la Cámara ya la aprobó.

La señora CAMPUSANO.—Al discutirse esta iniciativa en su primer trámite, el ex Senador don Carlos Contreras Labarca, quien nos representó en el estudio de este proyecto, insistió en que las franquicias que se concederían a diversas firmas no redundarían en grandes beneficios.

El artículo 1º, Nº 7, letra c) del proyecto despachado por el Congreso, dice: "En el inciso quinto, que pasa a ser séptimo, sustitúyese el guarismo "25" por "50".". Pero sucede que el artículo 60 de

la actual ley de la Corporación de Magallanes dispone que "las industrias manufactureras instaladas o que se instalen en la provincia de Magallanes quedarán exentas en un 90% del impuesto a la renta y de contribuciones de bienes raíces". Y más adelante agrega que "la exención de los impuestos anteriormente mencionados se otorga por un período de 15 años para las industrias instaladas o que se instalen en el departamento de Magallanes y de 25 años para los departamentos de Tierra del Fuego y Ultima Esperanza". Pues bien, se quería elevar la vigencia de tales franquicias a 50 años.

Nosotros concordamos con la observación del Ejecutivo que suprime la letra c), pues no es posible enajenar por tanto tiempo la voluntad del pueblo o de los Gobiernos que haya de aquí a 50 años, y otorgar tales franquicias a estas industrias por un tiempo prácticamente ilimitado.

Además, el ex Senador señor Contreras Labarca planteó en la discusión del proyecto en su primer trámite, la necesidad de reinvertir los capitales en esa zona y de que todas las empresas que disfrutaran de estas exenciones entregaran a sus trabajadores 10% de sus utilidades, como una manera de defender los intereses de los asalariados, en vista de las ganancias tan fabulosas que se permite obtener a las industrias que inviertan en esas provincias.

Por lo expuesto, los Senadores comunistas nos pronunciaremos a favor del veto recaído en la letra c) del Nº 7 del artículo 1º, sobre la cual pediremos votación separada.

El señor CARMONA.—Deseo referirme muy brevemente a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Valente, en especial a su acusación por el abandono total en que habría dejado este Gobierno a Iquique.

Su Señoría formula tal cargo precisamente al fundar su votación favorable al veto del Ejecutivo que suprime el artículo 15 del proyecto en debate, que extiende el régimen de almacenes de depósito de mer-

caderías extranjeras en las llamadas zonas francas, a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, en razón de haberse concedido ya este beneficio a la ciudad de Arica. Vale decir, el Ejecutivo defiende con esta observación los intereses de Iquique, al suprimir un artículo en el cual no reparó oportunamente el Senado cuando se discutió esta iniciativa.

El señor VALENTE.—¿Reparó Su Señoría en él?

El señor CARMONA.—No, pero de inmediato pedí al Ejecutivo que observara esta disposición, y precisamente estamos viendo ahora el veto respectivo.

El señor VALENTE.—Eso es hacer doble juego.

El señor CARMONA.—No estoy haciendo doble juego, señor Senador. El doble juego lo hace Su Señoría al acusar al Ejecutivo.

El señor VALENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA.—Ruego al señor Senador respetar mi derecho a usar de la palabra.

Estamos discutiendo una observación del Ejecutivo que defiende una franquicia especial para Iquique, y sin embargo se le acusa de tener totalmente abandonado dicho departamento.

Por otra parte, el sistema de almacenes de depósito en las zonas francas lo ideó el Gobierno para Iquique. Por lo tanto, no creo que puedan dejarse pasar las expresiones tan ligeras del Honorable señor Valente.

Anuncio que votaremos favorablemente las observaciones del Ejecutivo, en la misma forma como lo hizo la Cámara de Diputados, especialmente la relativa al artículo 15.

El señor VALENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LORCA.—Ojalá sea breve Su Señoría.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Hablaré en for-

ma muy breve, a fin de satisfacer al Honorable señor Lorca, porque este proyecto también beneficia a Magallanes.

Deseo aclarar algunas afirmaciones que se difunden mucho en la zona norte y que tratan de hacer aparecer a los parlamentarios que la representan como renuentes en la defensa de sus intereses.

El señor OCHAGAVIA.—¿Qué tiene que ver Iquique con este proyecto?

El señor VALENTE.—Cuando Sus Señorías hablan de la zona sur, todos los escuchamos con mucho interés. Por lo tanto, ruego al Honorable señor Ochagavía permitirme exponer mi pensamiento respecto del norte.

El Honorable señor Carmona ha dicho que, al vetar el Ejecutivo el artículo 15, mejora las cosas en forma extraordinaria para Iquique y ya no existiría ningún otro problema por solucionar. La realidad es otra. Este Gobierno ha dispuesto prácticamente de seis años para aplicar un plan de desarrollo o de adelanto en Iquique. No lo ha hecho, no obstante haberle entregado nosotros iniciativas positivas y financiadas, que no ha tomado en consideración. Sin embargo, ha estado hablando en forma sostenida y majadera de un plan de impulso a la minería y a la industria, que ni siquiera ha esbozado. Sólo ahora, hace un mes, se acaba de instalar en el territorio de Iquique una comisión de SERPLAN, a fin de elaborar un proyecto no solicitado por este Gobierno, sino planteado por el Comando de Defensa de Iquique.

Por otra parte, puede ser que el veto recaído en el artículo 15 se haya originado en la intervención del Honorable señor Carmona, pero, a mi juicio, ha hecho mucho más peso en el ánimo del Presidente de la República la movilización que hubo en el norte, especialmente en Iquique, para protestar por esta invasión de atribuciones que se está haciendo mediante la iniciativa en debate, y para exigir al Ejecutivo la eliminación de dicho artículo. Lo que hizo el Gobierno fue acoger una petición formulada por los habitantes de Iqui-

que, y como consecuencia de ello se produjo este veto, ya que en caso contrario el asunto habría tomado en la zona norte un cariz mucho más grave para el Gobierno.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La Mesa propone el siguiente procedimiento de votación: aprobar el informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización, excepto las observaciones recaídas en la letra c) del N° 7 del artículo 1º, a que hizo referencia la Honorable señora Campusano, y en los artículos 10 y 15.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA.—Ya está acordado.

El señor CHADWICK.—Perdóneme, Honorable colega, pero el señor Presidente no ha consultado suficientemente a la Sala.

Se trata de alterar el mecanismo de votación, lo que no puede hacerse sin la unanimidad de la Sala,...

El señor PABLO (Presidente).—Efectivamente.

El señor CHADWICK.—...y yo estoy expresando mi disconformidad con el procedimiento que insinúa la Mesa.

No es mi ánimo retardar el despacho de esta iniciativa, pero sucede que el Senador que habla no pertenece a las Comisiones que han estudiado el veto en discusión, recaído en materias de cierta complejidad. No he logrado darme cuenta todavía del alcance de cada una de las observaciones, y, por lo tanto, pido que se voten separadamente, de acuerdo con el Reglamento.

El señor PABLO (Presidente).—Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

El señor LORCA.—No pretendo tener la elocuencia suficiente como para convencer al Honorable señor Chadwick. Pero

resulta que Su Señoría ha cometido un pequeño error. En efecto, un Senador de su colectividad, el Honorable señor Silva Ulloa, tan respetable como Su Señoría, concurrió a las sesiones de la Comisión de Hacienda, donde se estudió esta iniciativa artículo por artículo, e incluso participó en la discusión de dos o tres preceptos.

Por lo tanto, pido al Honorable señor Chadwick que reconsidere su actitud. Además, por primera vez, las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización han coincidido con la Cámara de Diputados en la aprobación o rechazo de las observaciones del Ejecutivo.

El señor CHADWICK.—El Honorable señor Silva Ulloa me informa que efectivamente participó en la discusión del veto en la Comisión de Hacienda, pero, al mismo tiempo, me agrega que estuvo en desacuerdo en algunas oportunidades con el voto de mayoría de dicho organismo.

El señor LORCA.—En esos casos podría votarse separadamente.

El señor CHADWICK.—En tales condiciones, limito mi petición a las observaciones respecto de las cuales no hubo votación unánime en la Comisión.

El señor OCHAGAVIA.—¡Ya vamos avanzando!

El señor PABLO (Presidente).—Su Señoría tendría que hacer presente a la Mesa cuáles son esas observaciones.

El señor CHADWICK.—Están mencionadas en el informe.

El señor OCHAGAVIA.—Deben de aparecer en el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor PABLO (Presidente).—A medida que vayamos despachando las observaciones, iremos viendo aquellas a que se refiere el señor Senador.

En primer lugar, corresponde pronunciarse sobre la observación que suprime el inciso segundo de la letra g) del N° 2 del artículo 1º, observación que fue aprobada por la Cámara de Diputados. Consta este inciso en la página 39.

El señor CHADWICK.—Está suprimido.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría.

Aprobada.

El señor PABLO (Presidente).—La observación siguiente consiste en sustituir el texto de la letra a) del número 5).

La Cámara rechazó este veto. Las Comisiones de Hacienda y de Agricultura también recomiendan rechazarlo.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente?

La observación, como se ha dicho, consiste en sustituir la letra a). El Ejecutivo había propuesto un tributo que gravaba a los combustibles y lubricantes, que es actualmente de hasta 1%; el Congreso lo fijó en 1%. El Gobierno propone que pueda fluctuar entre 0,5% y 1%.

Cuando el veto se planteó en la Comisión, yo fui partidario de mantener esa alternativa y por ella me pronuncié. Se abstuvieron de votar los Honorables señores Aguirre Doolan y Ballesteros.

Pienso que los gravámenes que afectan a los combustibles son extraordinariamente altos y obligan, por lo menos, a dejar esa posibilidad: que el impuesto fluctúe entre 0,5% y 1%. Como esto ya no es posible, en razón del pronunciamiento de la Cámara, prefiero que no haya ley sobre la materia y que se mantenga la facultad de que el tributo sea de "hasta un 1%".

Voto que sí.

El señor LORCA.—Está bien.

El señor CHADWICK.—Yo deseo abundar en las consideraciones hechas por el Honorable señor Silva Ulloa.

Cuando esta iniciativa fue despachada en sus trámites iniciales, nosotros estuvimos en contra del gravamen por considerarlo muy injusto, en razón de que todo el país debería contribuir con un impuesto indirecto que afectaría las fuentes de producción, mediante las tributaciones de los transportes, para financiar una corpora-

ción de efectos estrictamente limitados a la zona sur.

El señor REYES.—Son los productores del petróleo.

El señor CHADWICK.—El hecho es que esa producción está extremadamente protegida en Chile, porque la ENAP recibe, como subvención, el mayor valor de los productos que vende, como si estuvieran gravadas con el impuesto de internación. Se supone, para los fines de fijar el precio del petróleo y sus subproductos, que éstos son artículos importados que soportan el correspondiente impuesto de internación. Esa diferencia asegura a la empresa una utilidad que le permite desarrollar sus faenas. Todo esto lo paga el país.

Ahora se incorpora un nuevo gravamen absolutamente injusto, pues significa un impuesto indirecto que ha de pagar toda la actividad nacional, a favor de la Corporación de Magallanes.

¿Qué dice el Ejecutivo? Que el financiamiento es excesivo; que rendirá más de lo que racionalmente debe suponerse en cuanto a gastos de dicha Corporación. En consecuencia, no hay razón alguna para rechazar el veto y es mucho mejor dejar las cosas como están, según el raciocinio hecho por el Honorable señor Silva Ulloa: permitir que se impongan tributos hasta de 1%; que no quede disposición alguna, en razón de que la Cámara rechazó el veto.

El señor CARMONA.—No habría ley.

El señor CHADWICK.—No habrá ley sobre el particular y quedará vigente la norma que actualmente existe. Por consiguiente, en lo futuro, el Ejecutivo dispondrá de la misma facultad que tiene hoy día de regular el impuesto hasta 1%, según sean las necesidades de la Corporación de Magallanes.

Por estas razones, voto a favor de la observación.

El señor LORCA.—Sin pretender molestar al Honorable señor Chadwick, la verdad es que me extraña que Su Señoría sea en esta oportunidad el mejor defensor

del criterio del Gobierno respecto de lo que conviene a la Corporación de Magallanes.

El señor CHADWICK.—Lo que hago no es más que coincidir con el Ejecutivo en algo en que tiene la razón.

El señor LORCA.—El Honorable señor Chadwick basa su argumento en las palabras que el propio Ejecutivo emplea para justificar el veto, al referirse éste a la posibilidad de que se produjera un excedente respecto de los fondos que la Corporación de Magallanes necesita.

Si se considera que ese organismo está desarrollando un vasto plan destinado a incrementar las posibilidades industriales y a la realización de una amplia política social, el hecho de que ingresen 5 millones de escudos en vez de 3 millones, no da lugar a pensar que haya excedente.

Por eso, me parece que la argumentación del Honorable señor Chadwick es equivocada.

El señor CHADWICK.—Y lo pagarán todos los chilenos.

El señor LORCA.—Aparte lamentar este argumento, debo hacer presente que el Gobierno propuso un impuesto de 1% para financiar el proyecto de fomento del turismo. Es decir, el Gobierno, equivocadamente, ha vetado en esta oportunidad un gravamen similar al que él mismo solicitó con anterioridad.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, la ley consigna la posibilidad de establecer un gravamen a favor de la Corporación de Magallanes, de hasta 1% del valor de los productos del petróleo. Todos los años, la fijación de ese impuesto da margen a una serie de problemas entre los intereses locales y el Gobierno de la República.

Mediante la disposición en debate se ha pretendido, respetando la idea o criterio inicial del legislador, no dejar al Ejecutivo esa flexibilidad, sino asignarle una cantidad fija, un impuesto cuyo rendimiento será variable, pero fácil de determinar anualmente; y que hará posible, además, una programación seria de las

obras de adelanto y de desarrollo económico y social que lleve a cabo la Corporación.

Es lógico que ello se estatuya así, porque Magallanes tiene radicadas sus fuentes de desarrollo, de manera fundamental, en la ganadería y el petróleo. Así como las provincias del norte del país —representadas aquí por otros señores Senadores—, con el acuerdo de todo el Congreso han obtenido recursos especiales para el fomento y desarrollo de esa región, de las industrias o riquezas que tiene esa zona, parece también justo que Magallanes —por ahora limitada a la industria petrolera, que no es inagotable, y a la ganadería, que también es limitada— pueda obtener de sus propias fuentes de riqueza un rendimiento estable que le permita cimentar su desarrollo social y económico.

Pero sucede otro fenómeno curioso. Creo que nadie podría vaticinar el resultado de un balance que, transcurrido el tiempo, se hiciera para determinar si este financiamiento fue beneficioso o perjudicial para la provincia.

En efecto, ¿qué está ocurriendo en Magallanes? Como funciona la Corporación y se supone que ésta tiene recursos, la mayoría de los funcionarios públicos, frente a las respectivas programaciones de los servicios, empiezan a limitar las inversiones que deberían hacer en esa provincia.

Por consiguiente, me parece perfectamente justo no dejar al arbitrio del Ejecutivo la fijación anual de ese porcentaje que puede ir de 0,001% hasta 1%, sino fijar esta última cantidad, como lo consigna el precepto aprobado por la Cámara y el Senado, para los efectos del financiamiento de la Corporación de Magallanes, a fin de que este organismo, en el cual está radicado esencialmente el desarrollo socio-económico de la región, pueda planificar sobre la base de ingresos determinados.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, deseo llamar la atención del Senado sobre la importancia de la observa-

ción que estamos votando; en especial, de los Senadores de la zona norte del país, pues he escuchado a los Honorables señores Chadwick y Silva Ulloa manifestar su criterio contrario a otorgar una suma fija para el financiamiento de la Corporación de Magallanes.

Para que los señores Senadores puedan establecer comparaciones, me parece necesario recordar que, mientras el salitre constituyó la principal riqueza de Chile, la zona norte financió todo el desarrollo nacional; y que, por desgracia, no se supo crear oportunamente un sistema que permitiera beneficiar a la región nortina con los recursos que de ella provenían. De ahí que la región de las explotaciones salitreras sea expresión, hoy día, de un panorama desolador después de haber constituido la base de toda la economía nacional.

Como los Senadores que representamos aquí a la zona austral tenemos clara conciencia de la limitación que tiene la riqueza del petróleo, la cual puede perder su valor tanto por el avance de la técnica como por el agotamiento de las reservas de los actuales yacimientos, no deseamos que se vuelva a incurrir en la imprevisión que el país mostró frente a las riquezas del salitre y que perjudicó en forma tan grave el desarrollo de la zona norte.

Por eso, llamo la atención de los Senadores de las demás zonas del país hacia el hecho de que, en este caso, estamos proponiendo una idea que es básica para el financiamiento de la Corporación de Magallanes, instituto encargado del fomento y desarrollo de la zona austral.

Si el país tiene en estos momentos una riqueza que se llama petróleo, es justo que nosotros le pidamos, no algo excesivo, sino un aporte mínimo de esta riqueza que puede agotarse, para que de ella algo quede en la provincia de la cual se extrae.

Ese es el fundamento de la disposición. Como se dijo hace un instante, si esta norma no prosperara, el Ejecutivo, en un momento determinado, podría fijar un porcentaje incluso de 0,001% —estoy po-

niéndome en un caso extremo—, lo que prácticamente frustraría todo el desarrollo de la región magallánica, zona que, precisamente, cifra sus esperanzas en esos recursos para elaborar su futuro y su progreso.

Por eso, voto a favor del informe de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quiero explicar, muy brevemente, cuál fue el origen del artículo 58 que ahora se está modificando. La verdad es que fue exactamente igual al de aquella ley que benefició a Talca y Rengo: la diferencia producida sobre el valor de la caja de fósforos. También el Ejecutivo, mediante el artículo 58 mencionado, tenía una disponibilidad fluctuante para redondear el precio de los combustibles y de todos los derivados del petróleo.

Por eso, me parece justa la observación del Ejecutivo, en cuanto permite fluctuar entre 0,5% y 1%. En este instante, nos encontramos con que, frente al acuerdo de la Cámara, no se vislumbra solución posible; pero como existe la posibilidad de una futura enmienda, soy partidario de aceptar el veto, porque estoy consciente de que los recargos en los precios de la gasolina, del petróleo y sus derivados repercuten enormemente en los de los artículos que el país consume, pues no hay producto que en alguna etapa de su comercialización no sea transportado por vehículos que utilicen esos combustibles.

—*Se rechaza la observación (16 votos contra 7 y 2 pareos), y se insiste con la misma votación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Tanto la Comisión de Hacienda como la de Agricultura coinciden en recomendar la aprobación del veto consistente en agregar una letra c) al número 5 del artículo 1º.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones de Hacienda y Agricultura proponen rechazar la observación que consiste en suprimir el Nº 6 del artículo

1º, e insistir, al igual que la Cámara de Diputados.

—*Se rechaza la observación y se insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara no aceptó la observación consistente en suprimir la letra c) del número 7) e insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones de Hacienda y de Agricultura recomiendan adoptar igual temperamento.

La Honorable señora Campusano solicitó votación sobre este asunto.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.—¿En qué consiste el veto?

El señor PABLO (Presidente).— La norma observada tiene por objeto aumentar de 25 a 50 años el plazo de duración de las franquicias tributarias a las industrias instaladas o que se instalen en los departamentos de Tierra del Fuego y Última Esperanza.

El señor LORCA.—A mi juicio, la Honorable señora Campusano incurre en una equivocación cuando dice que el veto se refiere a la ciudad de Punta Arenas. Debo informar que la observación tiende a favorecer a Porvenir y Puerto Natales.

El señor TEITELBOIM.—No hay ninguna equivocación.

El señor LORCA.—En las localidades que acabo de mencionar no existen industrias.

El señor TEITELBOIM.—En todo caso, pensamos que la duración de las franquicias debe ser de 25 años.

El señor LORCA.—Voto en contra de la observación.

El señor OCHAGAVIA.— Deseo explicar al Senado que la norma vetada tiene por objeto otorgar algún estímulo a fin de que en los departamentos de Última Esperanza y de Tierra del Fuego se instalen algunas industrias.

El señor VALENTE.— Estamos de acuerdo con ello.

El señor OCHAGAVIA.—No deseo insistir en la grave situación en que se encuentra la defensa de nuestra soberanía en los departamentos de Última Esperanza y Tierra del Fuego, pues la fuente más importante de trabajo para quienes viven en la zona es un mineral argentino.

El propósito que nos guió para aprobar la norma fue el de crear interés, a fin de que alguna industria se instale en la región. Sólo de esta manera podremos conceder a sus habitantes la oportunidad de laborar en forma estable en Chile, su patria.

Desgraciadamente —debemos reconocerlo—, existe centralismo de Punta Arenas respecto de Puerto Natales y Porvenir.

Como digo, mediante disposiciones legales deseamos otorgar incentivo a las industrias que se instalen en la provincia de Magallanes. Si no establecemos un régimen especial para los postergados departamentos de Última Esperanza y Tierra del Fuego, favoreceremos el centralismo en Punta Arenas.

Estoy seguro de que todos los señores Senadores, inspirados en razones del más alto interés nacional, en defensa de la soberanía de la patria respaldarán el precepto. Me temo —lo digo con toda sinceridad— que ni aun con esta norma vamos a conseguir que en esas regiones se instale alguna industria, ya que su aislamiento elevaría el costo de los fletes de los bienes que produjeran, por ser aquella una zona muy alejada tanto del centro del país como del de la provincia, que es Punta Arenas.

La señora CAMPUSANO.—Los Senadores comunistas estimamos que es conveniente mantener el plazo de 25 años para la duración de las franquicias tributarias contenidas en la ley.

La experiencia de Arica ha demostrado que el otorgamiento de franquicias destinadas a estimular la industrialización no es eficaz porque, repentinamente, como ocurrió en esa ciudad, tres o cuatro indus-

trias se van a otro lugar. Así sucede en estos instantes en Coquimbo con la instalación de la General Motors. Es decir, empieza una competencia entre provincias o pueblos, a fin de lograr que determinada industria se instale en la respectiva zona. Y, para obtener ese objetivo, a la industria se le otorgan más y más garantías.

Los comunistas pensamos que ese procedimiento no constituye solución de los problemas económicos, de hambre, miseria y cesantía del pueblo chileno.

El señor VALENTE.—Somos partidarios de otorgar a Puerto Natales y Porvenir, y a las zonas que merecen este tipo de ayuda, todas las franquicias necesarias para su desarrollo. En tal predicamento, hemos prestado permanentemente auxilio a las zonas extremas del país, a fin de fortalecer sus economías, por las razones que todos conocen.

Sin embargo, coincido con la Honorable señora Campusano en estimar que el plazo de duración de 50 años de las franquicias tributarias es exagerado. A nuestro juicio, bastan 25 años de franquicias para que esas regiones logren su desarrollo sobre la base de industrias más o menos sanas.

Por otra parte, la centralización de toda la actividad industrial en Punta Arenas o en algunas ciudades grandes de la zona puede evitarse por el sistema de regulación de que el Gobierno dispone mediante el Ministerio de Economía.

Aprobaremos el veto, a fin de mantener los 25 años como plazo de vigencia para estas franquicias tributarias.

El señor HAMILTON.—Votaré en contra de la observación, por estimar que esta norma puede, en alguna medida, otorgar a esos dos departamentos, extraordinariamente alejados y ambos fronterizos, cierta posibilidad de obtener, sobre la base de su riqueza natural, algún tipo de desarrollo económico.

Sin embargo, no me forjo muchas ilusiones de que por esa vía se obtenga realmente el desarrollo de la región, particu-

larmente del departamento de Natales. Sus habitantes tienen dos fuentes de trabajo: una, el mineral de Río Turbio, situado en la República Argentina; la otra, ubicada en Chile, está basada fundamentalmente en la ganadería y en la agricultura, actividades que en más de 80% están concentradas en una sola empresa. A pesar de ser la única industria instalada allí, durante 40 años no se ha hecho nada por que otras se establezcan.

En mi concepto — a lo mejor el Honorable señor Ochagavía no aprueba la receta— la forma de obtener el desarrollo de esa zona es la de poblar y cultivar sus campos. Allí, es tradicional que los campesinos vivan sin sus familias. Es decir, a mi juicio la solución consiste en la implantación y la aceleración del proceso de reforma agraria, que arraigue a la tierra al mayor número de chilenos, a fin de que puedan defenderla como propia, hacerla producir más, contribuyendo a la dignificación del campesinado.

Voto en contrario.

—*Se aprueba la observación (14 votos contra 8 y un pareo).*

El señor PABLO (Presidente).—Se me ha informado de que habría acuerdo para aprobar el resto de las observaciones, excepto las relativas a los artículos 10 y 15, respecto de los cuales se ha pedido votación.

¿Habría acuerdo para proceder de esa manera?

El señor MONTES.—No, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—Hay oposición.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara rechazó la observación que consiste en sustituir la letra a) del artículo 61, e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Las Comisiones de Hacienda y Agricultura recomiendan adoptar igual temperamento.

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor SILVA ULLOA.—El artículo 61, que se modifica mediante el inciso segundo propuesto, establece la obligación de capitalizar el 30% de las utilidades en la zona.

La ley 17.073 terminó con una serie de exenciones del impuesto global complementario. Se paga incluso por los depósitos de ahorro, por todo el sistema de ahorro vigente. El criterio del Congreso ha sido gravar con este tributo todas las rentas percibidas.

El inciso segundo propuesto pretende que la capitalización y la reinversión a que se refiere el inciso anterior —o sea 30% de las utilidades— sean consideradas como renta exenta para los efectos del impuesto global complementario que pudiere afectar al industrial, socio o accionista. En la actualidad, las acciones liberadas no están afectas a ese gravamen. Es decir, ahora se trata de eximir al industrial y al socio. En síntesis, se otorga tratamiento favorable a las personas.

No habría tenido escrúpulo en votar afirmativamente la norma, si la obligación de reinvertir hubiera significado permanencia en la zona de quien hace la reinversión. Pero la forma en que se aprobó este artículo —así lo expliqué en la Comisión de Hacienda— permite que el industrial o socio de cualquier empresa en Magallanes reinvierta 30%, quede exento del impuesto global complementario y, al día siguiente —exagero para probar la validez del argumento—, enajene la reinversión, liberándose del pago de un gravamen que afecta a todos los chilenos, inclusive a los modestos ahorrantes del Banco del Estado o de cualquier otra institución.

Por ello, estimo que el precepto aprobado por el Congreso, y que el Ejecutivo veta, no es completo, y que es indispensable mantener el criterio que sostuve en la Comisión de Hacienda.

El señor OCHAGAVIA.—Ruego al señor Secretario explicarnos qué efecto

produciría el rechazo por parte del Senado, de acuerdo con la votación habida en la Cámara.

El señor SILVA ULLOA.—No habría ley.

El señor PABLO (Presidente).—Así es, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).—No habría nueva ley sobre la materia.

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la votación.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, deseo aclarar que no está en juego ni en debate la obligación que tienen los inversionistas de esa zona de reinvertir y capitalizar 30% de sus utilidades. Eso está aprobado; no se modifica.

Se trata de eximir del pago de impuesto global complementario la suma reinvertida y de hacer extensiva la exención ya no sólo al accionista —que ya tiene liberados de ese gravamen sus aportes, por las acciones que se le entregan— sino al industrial en persona y al socio de éste. O sea, es una exención de impuestos personales, lo que nos parece que no debe aceptarse, para el mantenimiento de una buena doctrina tributaria.

Los Senadores comunistas aprobaremos el veto, en el entendimiento de que no está en juego la obligatoriedad de reinvertir o capitalizar en la zona 30% de las utilidades.

El señor PABLO (Presidente).—Me parece que hay mayoría para acoger la observación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor OCHAGAVIA.—Con mi voto en contra.

El señor PABLO (Presidente).—Aprobada, con el voto contrario del Senador señor Ochagavía.

—*Se rechaza la observación que sustituye la letra b) del artículo 61 por otra.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La siguiente observación consiste en suprimir el primer inciso que el N° 9 agrega al artículo 62.

La Cámara la rechazó e insistió. Las

Comisiones de Agricultura y de Hacienda recomiendan adoptar igual temperamento.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.— Desearía que alguno de los señores Senadores de la zona me diera alguna explicación al respecto.

Tal como lo hice en la Comisión, debo manifestar mi extrañeza ante este artículo, que entrega franquicias a los hoteleros, pues en cierta oportunidad los Honorables señores Bossay y Gumucio denunciaron los “negociados” que se estaban haciendo sobre el particular: se entregaban franquicias para importar elementos destinados a la instalación y habilitación de hoteles, y éstos eran entregados después a empresas monopólicas norteamericanas, como Sheraton y Hilton.

Ante ese peligro, solicito información, para saber si se volverá a producir el hecho que acabo de mencionar.

Voto a favor de la observación.

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede fundar su voto el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—En la actualidad gozan de exención del impuesto a la renta, en 90%, las personas que explotan la industria hotelera, siempre que lo hagan en edificios construidos por ellas mismas. Ahora se trata de extender el beneficio a quienes se dediquen a esa actividad en locales de los que sean arrendatarios, no dueños.

En virtud del inciso segundo se exime del impuesto territorial a las personas que destinen a la explotación hotelera los edificios que ellas construyan, aun cuando esa explotación sea hecha por individuos distintos, o sea, mediante arrendamiento. En tal caso, la renta que los propietarios perciban por la entrega, a cualquier título, de los inmuebles o de su parte destinada a hoteles, estará exenta

de 90% del impuesto a la renta que corresponda.

Voto a favor de la observación.

El señor LORCA.—Deseo hacer una aclaración respecto de lo aseverado por la Honorable señora Campusano, quien, a mi juicio, se refirió a los hoteles de gran lujo.

En una ley especial se estableció que las importaciones de elementos destinados a habilitar hoteles de lujo gozarían de la referida exención. A ello se refirió el Honorable señor Bossay.

La señora Senadora debe comprender que, si en Magallanes se construyen hoteles, no serán de lujo, de cincuenta pisos, y que tampoco se alhajarán con artículos importados.

La disposición del Congreso establece que estarán exentos de impuesto a la renta quienes exploten la industria hotelera, aun cuando no sean dueños del inmueble en que desarrollan esa actividad. Con ello se tiende a fomentar en Magallanes la construcción de hoteles, pues en la actualidad sólo existe el que instaló la ENAP.

Voto en contra de la observación.

El señor CONTRERAS.—La Honorable señora Campusano hizo presentes las dudas que le merece el otorgamiento de tales franquicias. El Senador señor Lorca sostuvo que Su Señoría se refirió a los hoteles de lujo.

La norma no hace distinciones entre establecimientos lujosos y modestos. En una de sus partes dice: “Gozará de la exención de impuesto territorial a que se refiere el inciso primero de este artículo la totalidad de los inmuebles o la parte de ellos que se destine a explotación de industria hotelera, aun cuando sea explotada por personas distintas de sus dueños”. En consecuencia, la franquicia ha de subsistir aun cuando el esfuerzo lo realicen trabajadores que dependen de un señor que puede vivir tranquilamente en Santiago, por ejemplo, y tener “esclavos” que le “amasen” riquezas en Magallanes.

Voto que sí.

El señor PAPIC.—Votaré a favor del criterio del Congreso.

En nuestro país se habla mucho de intensificar el turismo. Sin duda, su fomento implicaría grandes beneficios para Chile. Tenemos el privilegio de contar en la zona sur con inmensas riquezas naturales en este aspecto. Evidentemente, debemos dar facilidades para explotarlas, con el objeto de que algún día podamos decir que en esta nación existe el turismo.

Hemos observado que en la región de Llanquihue, por ejemplo, se carece de hoteles. Cientos de turistas, en vez de pernoctar en Valdivia, Osorno o Puerto Montt, lo hacen en la ciudad argentina de Bariloche, que tiene gran capacidad hotelera.

Ello reafirma mi aseveración de que es preciso dar las facilidades necesarias y otorgar las franquicias que se estimen convenientes, a fin de que en la zona más austral del país, en Magallanes, se intensifique la construcción o habilitación de hoteles. De esa manera se podrá llevar el turismo a esa zona del país tan alejada, pero al mismo tiempo muy bella.

Voto en contra de la observación.

El señor OCHAGAVIA.—Adhiero a las palabras que pronunció el Honorable señor Papic. El precepto se funda exactamente en la razón aducida por Su Señoría: la provincia de Magallanes aspira a que uno de sus ingresos más importantes provenga del turismo.

Por desgracia, el único hotel de la zona —el llamado Cabo de Hornos, ubicado en Punta Arenas— es de lujo...

El señor CHADWICK.—Hay otros, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—...por lo cual está fuera del alcance de los ciudadanos de la clase media de nuestro país.

El señor CHADWICK.—¿Cómo puede sostener eso!

El señor OCHAGAVIA.—Si no abrimos un canal que sea incentivo para la inversión de algunos capitales en la ac-

tividad hotelera, llevando a la práctica la interpretación del Servicio de Impuestos Internos, en el sentido de que quien explote esa industria también goce de la exención, no contaremos con la herramienta fundamental para que exista turismo en la zona.

En la actualidad, la persona que no tiene cabida en el hotel Cabo de Hornos debe ir a parar a otros de tercera categoría.

Voto negativamente la observación del Ejecutivo.

El señor CHADWICK.—A medida que se van despachando las observaciones, surge, sin que uno pueda contenerse, la protesta por esta manera de desarticular cuanto puede ser el conjunto de una política racional para abordar los problemas del país.

Existe una política hotelera, un conjunto de medidas relativamente bien graduadas, que significan un sacrificio del país a favor de los industriales o comerciantes dedicados a la explotación de ese ramo. Ahora, por motivos en absoluto insostenibles, se pretende extender la exención del impuesto que grava las rentas personales, en determinados puntos del país, para estimular la actividad hotelera.

Si cada impuesto que se deja de pagar es reemplazado en último término por otro que recaee ordinariamente en las personas más menesterosas, por medio de la tributación indirecta, del gran recurso de aumentar las tasas de los impuestos a las compraventas, ¿por qué no ha de pagar impuesto a la renta quien está explotando un buen negocio? ¿Por qué se extiende eso mucho más allá de lo que el propio Gobierno —que ha estado estimulando una política a nuestro juicio equivocada— considera que es el límite?

¿Se construirán grandes hoteles? No. Lo que se hará será favorecer a dos o tres personas aisladas, permitirles escapar a una legislación común en la sociedad civilizada: la que obliga a contribuir a los gastos del Estado en la pro-

porción y progresión que determina la ley con sentido equitativo.

Me parece que nosotros, en el despacho de estas observaciones, estamos justificando lo que con tanta ligereza se sostiene a veces, pero que no carece de algún fundamento, en el sentido de que el Congreso procede en forma irresponsable.

Es absolutamente extraño a toda explicación racional que se pretenda aprobar esta disposición con el pretexto de favorecer la industria hotelera. Esta se necesita en todo el país: no hay lugar donde no se reclame el desarrollo del turismo. Las observaciones hechas respecto de Magallanes son válidas para la provincia de Coquimbo y para cualquier otro lugar de Chile.

Es necesario estimular la industria hotelera. Para eso se han hecho sacrificios. Pero agregar nuevos beneficios y exenciones irracionales, sin más fundamento que la mera emotividad de tipo local, me parece absurdo.

Por estas consideraciones voto a favor de la observación del Ejecutivo.

El señor LUENGO.— Concuero ampliamente con lo expuesto por el Honorable señor Chadwick. No obstante, deseo reiterar que, como dijo el señor Senador al final de su intervención, el hotelero es un problema que existe a lo largo de todo Chile, en especial en aquellas provincias que son extraordinariamente interesantes para el desarrollo del turismo. No sólo es el caso de Magallanes. En lo relativo a esta situación, en más de una oportunidad hemos estado reclamando un trato especial para el turismo a fin de que los extranjeros puedan visitar con cierta facilidad las bellezas de nuestro país.

La disposición en debate otorga exenciones tributarias exclusivamente para la zona de Magallanes, lo que no se justifica. Lo que sí podría aceptarse es la implantación de una política general del Gobierno, mediante la cual se establecieran condiciones para favorecer el turismo en

Chile, y la construcción de nuevos hoteles y hosterías en el territorio. En tal eventualidad, estoy dispuesto a acompañar al Ejecutivo o a algún colega en una indicación que permita que a lo largo de todo el país existan esas facilidades, pero de ninguna manera para aprobar una disposición que favorezca únicamente a Magallanes. Sé que esa zona necesita desarrollo, pero que se fomente por otra vía. En todo caso, el incremento turístico es necesidad imperiosa de todo el país.

Voto a favor de la observación.

—*Se aprueba la observación (14 votos contra 6 y 2 pareos).*

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habrá acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta el despacho del total de las observaciones?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente observación consiste en suprimir la parte final del inciso segundo que se agrega por el número 9. La Cámara la rechazó e insistió. Igual criterio recomiendan las Comisiones.

—*Se rechaza el veto y se insiste, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados rechazó la observación consistente en suprimir el número 10). Igual procedimiento recomiendan las Comisiones.

El señor CHADWICK.— ¿Qué alcance tiene la disposición?

El señor LUENGO.—Traspasa facultades de la Dirección de Industria y Comercio a la Corporación de Magallanes.

El señor LORCA.—Fue aprobada por unanimidad.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El número 10 propone sustituir el artículo 66 por el siguiente:

“La Corporación de Magallanes tendrá las facultades que los artículos 1º del DFL. N° 375, de 1953, y 7º, letras c) y d), del DFL. N° 242, de 1960, confieren a la Dirección de Industria y Comercio”.

—*Se rechaza la observación y se insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados aprobó la observación consistente en sustituir en la letra a) la frase final: “En caso de mora, el interés penal será de 6% anual”, por la siguiente: “En caso de mora, tratándose de cuotas vencidas o por vencer que se paguen con posterioridad a la fecha de vigencia de esta norma, el interés penal será de un 6% anual”. Las Comisiones recomiendan aprobar la observación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones recomiendan, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados, rechazar la primera observación recaída en el artículo 2º, consistente en suprimir la letra a) del número 1), e insistir en el texto aprobado por el Congreso.

El señor PABLO (Presidente).— Se trata de un régimen de avalúo de bienes raíces situados al sur del canal Beagle, que ahora se hace extensivo a la Subdelegación de Navarino.

—*Se rechaza el veto y se insiste.*

—*En seguida, se rechazan las demás observaciones recaídas en el artículo 2º, y se acuerda insistir en el criterio del Congreso, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados, con excepción de la que consiste en agregar un número al artículo 2º, que se aprueba.*

—*Asimismo, se acuerda rechazar e insistir, al igual que lo hizo la Cámara, respecto de la observación que sustituye el artículo 3º.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara rechazó la observación consistente en suprimir el artículo 4º, e insistió. Igual criterio recomiendan las Comisiones.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarían los informes.

El señor CHADWICK.— Un momento, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

El señor OCHAGAVIA.— Pero hay acuerdo, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— No lo hay, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, para fundar el voto.

—*(Durante la votación).*

El señor SILVA ULLOA.— En conformidad a los antecedentes que se nos proporcionaron en la Comisión de Hacienda, la exención del impuesto de 15% que grava el azúcar en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, obedece al propósito de nivelar su precio con el del producto nacional, porque allí se consume azúcar importada que resulta más cara que la producida en el país.

Por eso voto contra la observación e insisto.

El señor CHADWICK.— El azúcar queda liberada del impuesto a las compras y ventas.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir, con el voto contrario del señor Carmona.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados rechazó la observación consistente en suprimir el artículo 5º e insistió. Igual criterio recomiendan las Comisiones.

El señor LUENGO.— ¿Por qué se aumenta esa contribución?

El señor PABLO (Presidente).— Para destinar los fondos a la red de alumbrado público.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, para dar una explicación.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor SILVA ULLOA.— De acuerdo con los antecedentes que se le proporcionaron, la Comisión de Hacienda estimó

indispensable aprobar este artículo; sin embargo, debo dejar establecido que no existe contribución adicional a los bienes raíces.

En la actualidad, la contribución general, la que los grava en todo el país, es de 20 por mil. Se ha propuesto, en el proyecto de ley sobre remuneraciones de las Fuerzas Armadas y Carabineros, un recargo del orden de 10%, o sea, 2 por mil. Tal vez fue eso lo que tuvieron en mente los autores de esta disposición; pero en realidad —repito— no existe una contribución adicional permanente.

En todo caso, para la historia fidedigna de la ley, debo aclarar que se trata de agregar a ese 2 por mil —que se sabe que pronto será ley— otro 2 por mil más, para atender el gasto de la extensión del alumbrado público en el departamento de Última Esperanza, en Magallanes. Sin embargo, la disposición está totalmente mal redactada.

Nos pronunciamos en contra del veto y por la insistencia, en la inteligencia de que los parlamentarios de la zona presentarán en su oportunidad un proyecto de ley modificatorio, a fin de hacer operante esta disposición.

El señor LORCA.— El artículo vetado por el Ejecutivo tuvo su origen en una petición concreta hecha por la Municipalidad de Puerto Natales.

Todo el mundo sabe que los organismos municipales están desfinanciados y que los recursos que perciben son insuficientes para sus necesidades. La Municipalidad de Puerto Natales —integrada por regidores de todas las tiendas políticas—, las juntas de vecinos e instituciones gremiales de la zona pidieron a los Senadores que apoyáramos esta disposición, la única forma de que dicho municipio financie los gastos que demanda la instalación de alumbrado público.

Por esas consideraciones, yo, por lo menos, votaré contra la observación.

El señor CARMONA.— Acepto el veto, porque el precepto aprobado por el Congreso está mal redactado. Dice: “Aumén-

tase a un cuatro por mil...”, lo que hace suponer que ese porcentaje es un tope. Este no fue el espíritu del Congreso. Lo que se pretendía era aumentar en cuatro por mil las contribuciones a los bienes raíces, y no a cuatro por mil. O sea, de no aceptarse el veto, quedaría vigente una disposición inoperante.

Voto que sí.

El señor LUENGO.— Como se ha dicho, la disposición está mal redactada. Aun así, está claro que con ella se quiere aumentar las contribuciones de bienes raíces en el departamento de Última Esperanza.

No hay ninguna razón para modificar el sistema en actual vigencia para las contribuciones de los bienes raíces, logrado después de muchas dificultades. En la actualidad, existe 20 por mil del impuesto, que se paga en forma pareja. Dicho porcentaje se aumenta todos los años en conformidad al alza del costo de la vida, por decreto del Ministerio de Hacienda. De manera que, en forma regular, se produce un alza de dicho impuesto. Por lo tanto, no creo que se justifique aumentar ese gravamen para el departamento de Última Esperanza, en circunstancias de que mediante estas disposiciones se pretende otorgar ciertos beneficios a la zona sur. Ello no procede, por mucho que lo hayan solicitado las municipalidades para instalar los servicios de alumbrado público. Creo que a los habitantes de esa zona les costará más que a los que viven en el centro del país pagar ese aumento de contribuciones.

Por esas consideraciones, acojo el veto.

El señor HAMILTON.— Votaré favorablemente la observación.

Hace poco tiempo, se aprobó una indicación tendiente a dar facilidades a los contribuyentes de esa zona para pagar las contribuciones de bienes raíces, más los impuestos que estaban adeudando. Por lo tanto, un recargo adicional de tal naturaleza —aun cuando lo hayan solicitado las municipalidades— es demasiado oneroso para los habitantes de esa región.

Voto que sí.

—*Se aprueba la observación (13 votos contra 4 y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación recaída en el artículo 7º consiste en intercalar en el primer inciso, entre la coma que sigue a la palabra “dueños” y los vocablos “sin pago de gravámenes”, la frase “dentro de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes”.

La Cámara la aprobó e igual predicamento adoptaron las Comisiones.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Ejecutivo propone suprimir el artículo 8º. La Cámara rechazó la observación e insistió. Igual criterio recomiendan las Comisiones de Hacienda y de Agricultura.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor SILVA ULLOA.— El artículo 8º establece que las asignaciones o viáticos de zona percibidos por el personal de la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima (ENDESA), no sean considerados rentas. Esta empresa es sociedad anónima, pero en realidad es de propiedad estatal. Los viáticos de los trabajadores del sector público, en general, no constituyen renta. Mediante este artículo se trata de que los del personal de la ENDESA tampoco tengan ese carácter.

—*Se rechaza la observación con el voto contrario del Honorable señor Carmona, y se acuerda insistir.*

—*Sin debate, se rechaza la observación al artículo 9º y se acuerda insistir en el precepto aprobado por el Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación al artículo 10 suprime la frase final del inciso primero. La Cámara la rechazó e insistió. Igual predicamento adoptó la Comisión de Agricultura. Sin embargo, la de Hacienda propone aprobarla.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

El señor SILVA ULLOA.— Quisiera

una explicación sobre esta materia, porque me parece que ha habido una omisión.

Recuerdo que respecto del artículo 9º se dividió la votación, como consta en el informe de la Comisión de Hacienda, con el objeto de que existiera una regla general en el país sobre la construcción de locales comerciales. En las grandes ciudades, como Santiago, Valparaíso, Concepción y Antofagasta, hay sectores comerciales donde forzosamente debe superarse el 20% que, conforme a la ley, puede destinarse a locales comerciales para gozar de las franquicias del D.F.L. Nº 2. Mediante este artículo, tal norma se aplicaría sólo en la provincia de Magallanes.

Por eso, cuando la Comisión de Hacienda estudió el veto, acordó dividir la votación en esta parte.

Me agradaría que el señor Secretario proporcionara una explicación al respecto.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habrá acuerdo para reabrir debate sobre el artículo 9º?

El señor SILVA ULLOA.— Se trata de una omisión.

El señor LORCA.— Se ha incurrido en error.

El señor PABLO (Presidente).— Para discutir nuevamente el artículo 9º, se requiere el asentimiento unánime de la Sala.

El señor LORCA.— Estamos tratando el artículo 10.

El señor PABLO (Presidente).— El Honorable señor Silva Ulloa se refirió al artículo 9º, que ya fue votado.

El señor LORCA.— Ese fue el criterio de la Comisión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En realidad, parece que no hay error alguno, pues tanto el texto del informe como el resumen final de la Comisión, recomiendan rechazar e insistir.

El señor OCHAGAVIA.— Se produjo acuerdo unánime porque, de no procederse en esa forma, no habría ley sobre la materia.

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala para reabrir debate sobre el artículo 9º.

No hay acuerdo.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara rechazó la observación recaída en el artículo 10 e insistió, e igual criterio adoptó la Comisión de Agricultura. Sin embargo, la de Hacienda recomienda aprobarla.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor LORCA.— El precepto observado faculta a la Corporación de la Vivienda para otorgar créditos a no más de cuatro años plazo, con el fin exclusivo de construir “viviendas económicas” en las áreas de remodelación urbana de Magallanes. Si se elimina la frase que el veto propone suprimir, dicho organismo deberá conceder esas facilidades a lo largo de todo el país, y como sabemos que sus recursos no son abundantes, la verdad es que, en ese caso, no podrá facilitar crédito alguno.

Por esas razones, votamos en contra de la observación.

—Se acuerda rechazar el veto e insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara rechazó la observación recaída en el artículo 11, que propone suprimirlo, e insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan igual criterio.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor LORCA.— Se trata de hacer extensivos a los empleados públicos ciertos beneficios relativos a feriado de que gozan los empleados particulares.

El señor OCHAGAVIA.— Como dijo el Honorable señor Lorca, a tal razón se debe que hayamos votado a favor de la disposición, pues sólo se iguala la situación de los servidores fiscales con la de los empleados particulares. No existe ningún

fundamento para establecer una discriminación y dejar en inferioridad de condiciones al sector público.

El señor GORMAZ.— Pero los empleados públicos no trabajan los sábados.

El señor SILVA ULLOA.— Somos partidarios del artículo y votaremos en contra de la observación del Ejecutivo, por conocer el sacrificio que significa vivir y trabajar en esa zona.

Por otra parte, el sector privado cuenta con esta franquicia. De modo que sólo se trata de nivelar una situación.

—Se rechaza la observación (12 votos por la negativa y 7 por la afirmativa).

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, con la misma votación no se insistirá.

El señor OCHAGAVIA.— Pido votación, señor Presidente.

—El Senado acuerda insistir (17 votos por la afirmativa y 2 por la negativa).

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Ejecutivo propone sustituir por otro el número 4 del artículo 23 de la ley 6.152. La Cámara aprobó la observación e igual criterio recomiendan ambas Comisiones.

—Se aprueba.

—Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar una frase al inciso tercero del artículo 25 de la ley 6.152, y la que agrega el siguiente artículo nuevo en el mismo texto legal:

“Artículo...—En lo no previsto por esta ley se aplicarán las normas del Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 751 y 752 del mismo cuerpo legal.”

—Con el voto en contrario del Honorable señor Chadwick, se aprueba la observación consistente en suprimir el artículo 15.

—Sin debate, se aprueba la observación consistente en agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Agrégase al artículo 35 de la ley 13.039, reemplazado por el artículo 238 de la ley 16.617, a continuación

del inciso noveno, después del punto aparte, lo siguiente:

““Para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros la rebaja adicional por cada año o fracción superior a seis meses será de un veinte por ciento, pero la rebaja por este concepto no podrá exceder de un cuarenta por ciento”.”

El señor PABLO (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PETICION DE DESAFUERO CONTRA EL INTENDENTE DE SANTIAGO, DON JORGE KINDERMANN FERNANDEZ.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar la solicitud de desafuero formulada en contra del señor Intendente de Santiago, señor Jorge Kindermann Fernández, por el señor Manuel Pacho Fernández.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (presidente), Isla y Luengo, recomiendan, por mayoría, rechazar la petición.

—*Se rechaza (13 balotas blancas y 4 negras).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Montes para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por la Honorable señora Campusano en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 3 del actual.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Ochagavía para publicar “in extenso” las observaciones formuladas por el Honorable señor Ibáñez en Incidentes de la misma sesión.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Indicación del Honorable señor Chadwick para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Altamirano en esa misma ocasión.

—*Se aprueba.*

El señor PABLO (Presidente).— Ruego a los señores Comités tener presente que a un cuarto para las 7 tendremos reunión en la sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.25.*

—*Se reanudó a las 18.49.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por 10 minutos, a fin de continuar la reunión de Comités.

—*Se suspendió a las 18.49.*

—*Se reanudó a las 18.59.*

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En conformidad al Reglamento, se enviarán los oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

De la señora Campusano:

CREACION DE OCTAVO AÑO BASICO EN ESCUELA Nº 63, DE CHILECITO (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, para pedir su intervención en la solución del problema que enfrentan los alumnos, padres y apoderados del 7º año básico de la Escuela Coeducacional Nº 63, de Chilecito, localidad ubicada en la comuna de Monte Patria, departamento de Ovalle.

“Dicho establecimiento educacional tiene actualmente 23 alumnos en su 7º año básico, esto es, en el último curso de esa Escuela.

“Puesto que esos 23 alumnos provienen todos de modestas familias campesinas, de no crearse allí un 8º año, su proceso educacional se verá irremediablemente interrumpido.

“En vista de lo anterior, y considerando los problemas que se evitarían, solicito al señor Ministro de Educación su intervención a fin de que en la Escuela Coeducacional Nº 63 de Chilecito se cree el 8º año básico a partir del próximo año escolar, 1970.”

Del señor Morales Adriasola:

SUBVENCION PARA CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE (CHILOE).

“Al Ministerio de Hacienda, con el fin de que se considere con especial deferencia la posibilidad de destinar, en el Presupuesto Nacional 1970, una subvención extraordinaria de Eº 30.000 (treinta mil escudos) a favor del Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, para la adquisición de un carro-bomba.”

CANCELACION DE REMUNERACIONES A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA (AISEN).

“Al Ministerio de Educación, con el objeto de que se consignen los fondos nece-

sarios para pagar, a la brevedad, las diferencias que se adeudan al personal administrativo de Educación Secundaria de la provincia de Aisén, por concepto de trienios y de lo dispuesto en el decreto Nº 3.527/69, que fijó la planta de este personal.”

REAPERTURA DE CREDITOS DEL BANCO DEL ESTADO EN CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.

“Al Banco del Estado de Chile, con el objeto de que disponga las medidas necesarias para que se restituyan los créditos en las provincia de Chiloé, Aisén y Magallanes, ya que en la actualidad la restricción de los mismos ha provocado una grave situación financiera a los comerciantes, industriales y ganaderos de esas provincias australes.”

ALZA DE PASAJES LAN EN PROVINCIA DE MAGALLANES.

“A la Línea Aérea Nacional, a fin de que reconsidere y, si es posible, deje sin efecto el alza de pasajes anunciada para la provincia de Magallanes, por cuanto esta medida lesiona gravemente los intereses económicos de los ciudadanos chilenos que allí laboran y contribuye a acentuar el aislamiento geográfico de esa provincia.”

Del señor Papic:

NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA DE LITRAN (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos pueda incluir en sus programas de construcción, un local para la Escuela Nº 5, Litrán, departamento de Río Bueno, la que funciona en la actualidad en un local prestado, sin comodidad alguna.

“Cabe señalar que la Escuela cuenta con un terreno de 10.000 m². para este efecto, que fue donado y aceptado por el Ministerio de Educación, por decreto N^o 11.941, de 1^o de agosto de 1964.”

INSTALACION DE UNIDAD MILITAR EN RIO BUENO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se considere la posibilidad de destinar una unidad militar, de las que se encuentran actualmente en Valdivia, a la ciudad de Río Bueno, en consideración a que una de ellas debe ser destinada a otra ciudad sureña y que esta última ya tiene programada la solución de las necesidades más inmediatas que pueda requerir la instalación de una unidad militar, como terrenos para construcción de pabellones para tropa y materiales, construcción de una población de 40 casas para el personal de planta y casahabitación para comandante y casino de oficiales.”

PUENTE SOBRE RIO CHIRRE, EN TRAFUN (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que sea considerada la construcción de un puente nuevo sobre el río Chirre, en Trafún, comuna de Río Bueno, por cuanto el puente colgante que existe actualmente se encuentra en pésimas condiciones, y ya no admite reparaciones. Esta obra es de absoluta necesidad por las conexiones con la cabecera de la comuna, pues se trata de una zona de intenso tránsito.”

Del señor Silva Ulloa:

ANTECEDENTES SOBRE AYUDA PRESTADA A DAMNIFICADOS DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Interior, solicitando información sobre el monto de la

ayuda que el Supremo Gobierno dispuso para los damnificados por el temporal de viento que afectó a Calama, el 4 de octubre de 1969, y una relación de los pobladores beneficiados, indicando en cada caso lo recibido por ellos”.

PROBLEMAS DE TRABAJADORES DE MINA ECHUFE, DE SIERRA PLACILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Minería para que se sirva informar qué resolución se ha adoptado respecto de la petición formulada por los trabajadores de la Mina Echufe, ubicada en Sierra Placilla, departamento de El Loa, provincia de Antofagasta. Este mineral está paralizado desde el 6 de septiembre pasado, con evidente perjuicio para la economía nacional y 42 trabajadores que han dejado de percibir ingresos normales, lo cual crea un situación de miseria que afecta a más de 160 personas.

El 1^o de diciembre del año en curso, los mineros por intermedio del señor Gobernador de El Loa, solicitaron a los señores Ministro de Minas y del Trabajo y Previsión Social, la dictación de un decreto de reanudación de faenas y la designación de un interventor, con el objeto de normalizar el desarrollo de las actividades.”

Del señor Valente:

DESPIDO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los obreros de la Dirección de Obras Públicas de Antofagasta han sido notificados de cancelación y despido, situación que ha creado malestar entre los afectados porque, junto a la notificación, se les habría manifestado que no tendrían de-

recho al pago de desahucio, indemnización y otros beneficios.

“Otros operarios, todos antiguos, habrían recibido el ofrecimiento de traslado al sur del país, pero en condiciones desventajosas respecto del salario y garantías que tienen en Antofagasta, por lo que muchos de ellos no aceptaron este ofrecimiento.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva informar al suscrito cuál es la situación de estos obreros y qué solución ha buscado ese Ministerio para mantenerlos en trabajo.”

INCUMPLIMIENTO EN PARTICIPACION DE UTILIDADES POR INDUSTRIA MELLAFE Y SALAS, DE ARICA (TARAPACA).

“A los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, en los siguientes términos:

“La Industria Electrónica Mellafe y Salas, de Arica, ha obtenido las utilidades siguientes en los años que se indican:

1967	E° 13.763.374,84
1968	11.094.194,08

“Esta industria no ha dado cumplimiento al pago del 10% de participación de utilidades a su personal de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 107 de la ley 15.575, modificada por el artículo 190 de la ley N° 16.617, y, en consecuencia, ha incurrido en el incumplimiento de este precepto que se sanciona con la pérdida de las franquicias que favorecen a estas empresas.

“Agradeceré a los señores Ministros se sirvan disponer que los organismos del Trabajo y el Servicio de Impuestos Internos ordenen el cumplimiento de estos pagos y, en caso de mantenerse el incumplimiento de dichas leyes, aplicar a la mencionada industria la suspensión de las franquicias tributarias y aduaneras que la favorecen.”

TITULO DE DOMINIO A POBLADORA DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“Doña Mercedes Ríos viuda de Trujillo es adquirente de un sitio fiscal en la población “La Favorecedora”, de Antofagasta. Su casa está ubicada en la calle Limache o Pasaje Limache N° 548.

“En el diario “El Mercurio” de esa ciudad se publicó una nómina con las personas cuyos títulos de dominio habían sido aprobados; entre ellas, figuraba la señora Mercedes Ríos.

“Al concurrir a retirar su título a Bienes Nacionales, se le informó que no había llegado y que estaba pendiente en el Ministerio de Tierras, razón por la cual agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se me envíe una copia de dicho decreto para hacerlo llegar a la interesada, e, igualmente, copia de los títulos de dominio de los demás habitantes de esa población.”

CANCELACION DE ASIGNACION DE ESTIMULO A JUBILADOS MUNICIPALES.

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“Recientemente, esa Contraloría General, acogiendo una petición del suscrito, dictaminó que el personal jubilado de las municipalidades tenía derecho a percibir la asignación de estímulo que también favorece o reciben los funcionarios municipales en servicio activo.

“Lamentablemente, algunas municipalidades que adoptaron el acuerdo de pagar esta asignación de estímulo a su personal activo no la han podido pagar a los jubilados debido a que algunos abogados de la Defensa Municipal han señalado que ese beneficio al sector pasivo no puede pagarse con recursos de las municipalidades, sino que correspondería hacerlo a la caja de previsión respectiva.

“En este predicamento, se ha producido una desinteligencia que es menester aclarar. Por ello, ruego al señor Contralor se sirva determinar a qué organismo cabe la responsabilidad de estos pagos.”

El señor NOEMI (Vicepresidente). — El primer turno corresponde al Comité Radical, que ha cedido su tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

SEXTO CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS Y TERCERA CONVENCION NACIONAL DE MAGISTRADOS. DISCURSOS PRONUNCIADOS POR EL PRESIDENTE DEL SENADO.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

En mi calidad de Presidente del Senado, fui invitado a participar en el VI Congreso Nacional de Abogados, realizado en Concepción, y en la III Convención Nacional de Magistrados, celebrada en Viña del Mar.

Como mi presencia en esas reuniones tuvo carácter oficial, me permito solicitar del señor Vicepresidente que en el momento oportuno se sirva pedir el asentimiento de la Sala para incorporar en el Diario de Sesiones, y publicarlos “in extenso”, los discursos que pronuncié en aquellos actos.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— La indicación de Su Señoría quedará para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

—*Los textos de los discursos mencionados, cuya inserción se acuerda más adelante, son los siguientes:*

Discurso pronunciado ante el Sexto Congreso Nacional de Abogados.

“Señores:

El tema central de este Sexto Congre-

so Nacional de Abogados, denominado “La Abogacía, su situación actual y perspectivas futuras”, se presenta al participante lleno de sugerencias, capaz de ser abordado desde distintos ángulos, todos plenos de interés.

La Abogacía, de la que Couture decía que “es la más noble de todas las profesiones o es el más vil de todos los oficios”, atraviesa por un momento crítico.

Permítanme enfocar en esta oportunidad la situación actual del abogado y sus perspectivas futuras en una nación subdesarrollada, pero en proceso de “despegue”, en un pueblo donde la marginalidad retrocede y se procura incorporar al hombre común al proceso productivo, a las instancias de decisión política y al goce de los beneficios materiales y culturales que la ciencia y la técnica van haciendo posibles.

El lugar de privilegio que como conductor, orientador y realizador del orden social y de su desenvolvimiento, correspondió al abogado hasta hace cuarenta años, aparece hoy día ocupado por los artifices de nuevas profesiones, como el sociólogo, el economista o el ingeniero. Naturalmente, este cambio de “status” no emanó de una simple “moda”, sino que corresponde a un replanteamiento de los fines del Estado, en cuanto sociedad política y jurídicamente organizada, y al surgimiento de una nueva problemática. En ella no han tenido cabida los temas aptos para el discurso y la polémica ideológica, susceptibles de soluciones elaboradas en abstracto a través de una normatividad que se limitaba a buscar dentro de sí misma nuevos cauces, los que han sido reemplazados por cuestiones de carácter fundamentalmente técnicas, cuya detectación como problemas y cuyas soluciones obligan a una confrontación directa con los hechos de la realidad social e individual.

El abogado, encerrado como hombre de Derecho en una legalidad que, bajo la inspiración del liberalismo individualista,

pretendía regir indefinidamente bajo la confianza de que el marco de la ley era apto y suficiente para regular y controlar cualquiera de las formas que adoptara la vida en sociedad, se vio en un momento dado acorralado por un proceso que demostraba que no existe juridicidad, sino cuando existe correspondencia entre la norma y la realidad. Distorsionada su visión, convertido a través de la aplicación constante de la norma vigente en adorador de la misma, el abogado ha visto con sorpresa cómo esa sociedad que por décadas contempló con cierto desdén desde lo alto de sus Códigos, se ha transmutado y busca, a veces lentamente, pero otras de manera revolucionaria, nuevas expresiones normativas que respondan a una también nueva gama de necesidades y de funciones correlativas asumidas por los Poderes gobernantes.

A nuestro modesto entender, el principal pecado del hombre de leyes ha sido ignorar la realidad o pretender vivir al margen de ella, identificándose, muchas veces sin quererlo, con un orden económico social ya superado y del cual no pueden subsistir sino esos valores inmutables que la humanidad ha descubierto a través de su paso por la historia.

Permítanme entonces opinar que la llave de la solución está en el acercamiento decidido, científicamente orientado, del abogado a la realidad social. Ello supone el desarrollo de un espíritu crítico frente al Derecho, hasta posesionarse de su naturaleza instrumental, ya que es capaz por lo mismo de servir de cauce organizativo a las nuevas tendencias y de consagrar los nuevos principios. Esta conciencia crítica no podrá fundarse, por cierto, en un mero análisis de carácter lógico-formal del Derecho existente, sino que requerirá aumentar el acervo cultural del abogado por medio de una formación e información multidisciplinaria, con las que, sin pretender convertir al abogado en un especialista de otras profesiones, se lo habilite para compartir y comprender con los demás, la

problemática social y sus posibles soluciones. Por ello, vemos con interés y satisfacción las reformas que en los planes de estudios de las escuelas respectivas se han estado haciendo a este respecto.

El acercamiento a la realidad que aquí preconizamos, tiene también otras vías, igualmente necesarias. Una de ellas emana de la circunstancia de que, mientras un porcentaje cada vez mayor de abogados presta servicios al Estado en todos los ámbitos de la administración central y descentralizada, sigue el estudiante de Derecho recibiendo una formación esencialmente privatista, plena de principios y axiomas jurídicos que no tienen aplicación en esas áreas. Por este motivo, debe ser uno de los temas de reflexión en este Congreso, el de reorientar los programas de estudio también en este sentido, no para terminar con la enseñanza del Derecho Privado, sino para acentuar la importancia del Derecho Público y de otras ramas afines, cuyas legislaciones han pasado a ser las de carácter común.

Indudablemente, otro punto crítico es el que se relaciona con lo que podríamos llamar el carácter "monista" de los estudios de Derecho. Hasta aquí, nada se ha hecho y muy poco se ha pensado para diversificar las posibilidades profesionales del estudiante de leyes. Nadie ha calculado tampoco el costo social que significa el gran número de alumnos que no alcanzan a terminar los estudios. Nos parece imprescindible y urgente abordar el problema, abriendo la posibilidad de carreras cortas y de especializaciones, como las de notariado, procuraduría, judicatura, servicio administrativo, etcétera.

Dentro de los campos que se abren para el ejercicio de la profesión de abogado y para la enseñanza del Derecho, está sin duda el que se desprenderá del proceso de integración latinoamericano, que en nuestro país empieza a tomar orientación definida con el Pacto Subregional Andino que hemos ratificado. El derecho de integración y el comunitario, a que ha

dado origen la voluntad de unir a Europa, tendrá igual surgimiento en nuestros países cuando se acelere la ejecución de la decisión fundamental para el destino de América Latina, de hacer en común hacia adelante la historia.

También es conveniente considerar que el proceso de elaboración de la ley adolece en nuestro país de serios defectos. Estudiada muchas veces bajo el apremio de urgencias políticas y tramitada con prácticas inadecuadas provenientes del Ejecutivo o del Congreso —que en parte pensamos corregir con la aprobación de algunos preceptos introducidos en la reforma constitucional— se ha dado origen a las llamadas “leyes misceláneas”, que constituyen un conjunto de disposiciones heterogéneas, referentes a materias que no guardan ninguna relación entre sí. Redactada la ley frecuentemente con mucha precipitación, con la mera comprobación del problema que se pretende solucionar, pero sin la verificación adecuada de una serie de hechos y sin la debida técnica jurídica que prevean sus diversos efectos, obliga a un cúmulo de rectificaciones legales posteriores, lo que promueve una legislación confusa y extensa, que entraña sin duda la marcha del país.

Para desarrollar cualquiera actividad, requerimos de una técnica, y a pesar de la afirmación ya hecha de que “el genio utiliza su propia técnica”, lo cierto es que éstos no se producen con frecuencia, de tal modo que para asegurar la mejor elaboración de la ley, requerimos profundizar la técnica legislativa. La Tercera Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas, celebrada en Chile en 1963, recomendaba a las Facultades de Derecho el establecimiento de la enseñanza de la técnica legislativa con carácter permanente y obligatorio, especialmente en los últimos años de estudio en las respectivas escuelas, en forma de seminarios o como cursos especializados y profundizados. En mi calidad de Presidente del Senado y, por ende, del Congreso de Chile, os insto a que adoptéis resoluciones tendientes a con-

seguir tan importante propósito para el interés del país y para aliviar, por razones obvias, vuestra propia labor profesional.

Podrá objetarse que estas ideas sólo son aplicables a los futuros abogados, siendo difícil su vigencia para quienes están en actual ejercicio profesional. Sin embargo, la objeción no se justifica sino en la medida en que el abogado se crea o sienta desvinculado definitivamente del estudio sistemático del Derecho y de las Escuelas en que recibió su formación profesional. Nos parece claro que la sola existencia de una legislación nueva, en frecuente modificación y aumento, que no recibió atención o la mereció en mínima parte en la escuela misma, justifica la organización constante y frecuente de cursos de postgraduados, en los cuales será también posible poner en contacto al abogado con nuevas disciplinas. Permítanme advertir la paradoja de que los futuros abogados tendrán a su favor, gracias a la modificación de los planes y sistemas de estudio que actualmente se consolidan, versatilidad profesional y, por tanto, mayor posibilidad de fuentes de trabajo, que podría pasar a convertirse en nueva causa de problemas para el ejercicio profesional de los antiguos abogados. A nuestro juicio, en esta materia debe corresponder una labor principal a las Asociaciones Profesionales de Abogados, en el sentido de auspiciar y asegurar la renovación constante de los conocimientos y habilidades del hombre de Derecho.

Por último, colegas, denme la oportunidad de recordar lo esencial de la misión del abogado, que no quedará desvirtuada, cualquiera que sea el ámbito y la profundidad de los cambios sociales. Esa misión es la de contribuir a la paz social y a la libertad, mediante la realización del único valor auténticamente jurídico: la seguridad jurídica. Toda revolución, todo cambio estructural, toda nueva fuerza que busca un lugar igual o superior a las existentes en el plano social, tienden en última instancia a consolidar su existencia

a través de la norma jurídica. Cuando el proceso de cambios culmina, lo hace en forma de un nuevo ordenamiento jurídico, porque no podemos concebir como situación normal y permanente la de un cambio inorgánico y sin metas. Con razón afirma Charles Ripert que "la obra del jurista es la única que persiste cuando se calma el tumulto de la revolución".

Mientras el ideal democrático persista, cualquiera que sea su contenido, el pueblo que adviene al cambio buscará la seguridad de sus conquistas y lo logrará estableciendo normas que, por su naturaleza, aseguren el respeto de aquéllas. Por estas razones, junto con cumplir su papel en la renovación del Derecho, el abogado a través de su consejo, de su voluntad de conciliación en los casos que procede, o de su decidida actitud de defensa, estará siempre llamado a bregar por la justa aplicación de la ley, por la objetividad de la judicatura y por la armonía social. En cuanto es eterna la necesidad de justicia en el hombre, es eterna la misión del abogado en la humanidad.

Muchas gracias."

Discurso pronunciado ante la Tercera Convención Nacional de Magistrados.

"Señores:

Concurro con real interés a la Tercera Convención Nacional de Magistrados, porque estimo indispensable la realización del propósito que se indica en vuestra convocatoria, cual es el "abordar en conjunto los múltiples problemas que aquejan, tanto a la función judicial considerada en su estructura orgánica, como al quehacer jurisdiccional vinculado a la aplicación concreta de la norma".

El Poder Judicial chileno es respetable por su acción en la vida de la república. Su presencia e independencia, en la vida ciudadana, han contribuido a mantener el régimen democrático, toda vez que han impedido desbordes de poder y han posibilitado la paz social en la medida que con-

tribuye, con honestidad, a dar a cada uno lo que es suyo.

En las sociedades en que la prevaricación o el abuso en el ejercicio del poder corrompen a la judicatura, las bases del ordenamiento social sucumben o hacen que el hombre quede entregado a la acción absolutista que esclaviza. Con mucha razón se expresa en el Talmud: "Ay de la generación cuyos jueces merecen ser juzgados."

Vivimos en la república un profundo cambio estructural. Está cuestionada toda la infraestructura ideológica institucional que sirvió de sustento a nuestro desarrollo durante cerca de 150 años. A la respuesta, sigue la polémica. A las alternativas, otras alternativas. Se ha empezado el camino de la búsqueda, el camino del reemplazo. Pero, al mismo tiempo, se ha iniciado un gran período de desorden espiritual. Un desorden que es natural y lógico dentro de todo proceso de cambios.

La labor judicial no es fácil en una sociedad en que están las transformaciones en marcha. La dificultad más grande que enfrentan los que tratan de crear una nueva sociedad, es aquella que los obliga a comenzar con elementos humanos que han sido educados para vivir en una sociedad distinta. Este proceso afecta, sin duda, a la judicatura, y el enjuiciamiento que se hace muchas veces de ella por quienes desean verla más a tono con los tiempos, no repara, por una parte, en la realidad a que he hecho mención y, por otra, al hecho de que, en la actividad judicial, no basta con que se compruebe la existencia de un espíritu nuevo para enfrentar los problemas de la realidad social, si la norma vigente no consagra las nuevas formas de conducta. Los casos en que se han logrado con mayor éxito nuevas estructuraciones de la sociedad, han sido aquéllos en los cuales se incluye un gran conjunto de reglas concretas para la ejecución del plan que les da vida. Confucio, importante reformador social, se

preocupó de la conducta mutua de los individuos e introdujo en su sistema, un gran conjunto de reglas específicas compenetradas en esta intención. No se contentó con crear un sistema estructural de ideas y valores, sino que estableció una verdadera conducta congruente con dicho sistema. El resultado ha sido su influencia sobre la sociedad china durante más de dos mil años.

El Juez no es un ente aislado dentro del mundo social. Su obligación es aplicar la norma, pero más allá tiene el imperioso deber de hacer justicia. Es cierto lo que se afirma, que si el Juez por hacer justicia no aplica la norma, se transforma en legislador, pero no menos cierto es, también, que no puede ser un rígido consagrador del precepto. Ya Justiniano enseñaba que "summum jus, summa injuria", el máximo del derecho es la mayor de las injusticias. Hay un campo, indudablemente, entre la obligación de aplicar la norma y el imperioso deber de hacer justicia, que obliga a la equidad, es decir, a la justicia del caso particular, en el cual el Juez tiene personal competencia. Sin duda, esto hay que tenerlo especialmente presente en una nación que, por razones que no es del caso profundizar aquí, no ha logrado todavía hacer que guarde consonancia, en su totalidad, su nueva visión de la realidad social con los preceptos jurídicos que la rigen.

Soy de los que creen que el Poder Judicial, por integrar la sociedad organizada, no debe ser ajeno al quehacer creador de la misma; que su experiencia en la aplicación de la ley es de tal manera importante para la creación del derecho, que el resultado de sus deliberaciones podría y debería ser recogido directamente por el Congreso Nacional. La independencia de los Poderes es relativa. El Ejecutivo es reconocido por nuestra Constitución como Poder colegislador. Yo no veo impedimento para no consagrar una disposición constitucional que otorgara iniciativa, en proyectos de ley para reformar los códigos tradicionales de la república, a los altos

Tribunales de Justicia. En nuestra tarea de hacer la ley, creo conveniente el concurso de los diversos sectores ciudadanos. Con mucha frecuencia estamos sujetos a la presión de distintos grupos de la vida nacional que nos instan al cambio de las disposiciones jurídicas que estiman contrarias a los intereses de quienes representan. ¡Con cuánta mayor razón podrían ser importantes la iniciativa y el consejo directo de los Tribunales de Justicia para alterar los códigos que a diario tienen que aplicar, cuyos preceptos muchas veces corresponden a un ordenamiento social que es caduco en el presente!

Con razón os preocuparéis también, en vuestras deliberaciones, de la misión del juez frente al proceso de integración. América Latina, desgarrada en veinte países—que, desde un punto de vista histórico, geográfico, racial y cultural tienen una evidente necesidad de encarar unidos el porvenir—enfrenta un duro desafío. O hacemos realidad el sueño de los libertadores, o no tenemos futuro dentro de la nueva organización mundial, que avanza a pasos agigantados, para entregar nuestro aporte creador a nuestros pueblos y a la humanidad toda. Es evidente que en este proceso, el Poder Judicial que nacerá como consecuencia de estructuras supranacionales, tendrá mucho que decir. Por ello es que en todo intento de bases para formular un tratado de integración, como las que se han empezado a discutir en la reunión de agosto último celebrada en Bogotá por el Parlamento Latinoamericano, se consigna también la creación de un órgano judicial con independencia de los estados que forman la comunidad. Sin la justicia, no se ve la posibilidad de un orden jurídico estable entre los Estados. ¡Con cuánto mayor fundamento ella se hará indispensable entre pueblos que, consciente o inconscientemente, aspiran a entrelazar sus destinos!

Pero también la aplicación más intensa del derecho internacional privado, que nacerá como consecuencia del mayor intercambio, hará menester que nuestros

jueces se preparen para enfrentar una etapa que les ha de significar el hacer justicia en un campo de la actividad al que tradicionalmente no estaban acostumbrados. Su iniciativa y consejo para ayudar a uniformar nuestras legislaciones, los encuentro también indispensables.

No obstante, cualquiera que sea la importancia que podamos atribuir a la función judicial en el orden teórico, sin duda que todos los que se encuentran ligados a ella querrían ver que guardara consonancia el alto concepto que de ella se expresa, con la realidad en que su administración se desenvuelve.

Para nadie es un misterio que, a lo largo del país, hay ausencia de locales adecuados para juzgados y cárceles. Nadie ignora que el número de tribunales es insuficiente, que faltan juzgados del crimen, que es menester crear juzgados especiales de menores, que la justicia de menor cuantía debe reestructurarse para cumplir con los objetivos para los cuales fue creada, etcétera. Todos sabemos también las precarias condiciones en que se desenvuelve el Servicio de Asistencia Judicial, el que, aun cuando no pertenece al Poder Judicial, tiene con él relaciones estrechas para hacer posible que el hombre de recursos limitados obtenga justicia, lo que la sociedad debe garantizarle.

Particularmente, también ha quedado de manifiesto, en estos días, que las remuneraciones del sector judicial son bajas y que magistrados y secretarios de juzgados, especialmente en provincias, tienen graves problemas de vivienda.

Sin restar importancia a todos estos hechos, que sin duda alguna desalientan el interés por el ejercicio de la Magistratura en nuestro país, debo recalcar, sin embargo, que ello, en gran medida, es producto también del subdesarrollo de la nación. Estamos luchando por estructurar una sociedad moderna que garantice el bienestar mínimo al hombre común. Sectores marginados de la vida política, económica, social y cultural de ella, se incorporan a las instancias del poder, del

bienestar, de la organización y del saber. Todos coincidimos en la urgencia de verificar una integración nacional que asegure la paz social y de arbitrar las medidas conducentes para lograr el pleno empleo en la República, con el propósito de que hombres y mujeres puedan ganarse con dignidad el pan.

Sin embargo, simultáneamente todos aspiramos y luchamos por mejorar nuestra propia situación gremial o personal. Lo lamentable del caso es que, por lo general, todas las demandas de aumento de remuneraciones son justas. Basta tener presente que en 1964 la mitad de la población activa chilena ganaba menos de un sueldo vital y que las tres cuartas partes percibían un ingreso inferior a dos sueldos vitales. Si continuamos con el sistema de resolver por sectores estas demandas, sin considerar los efectos que provocan en el conjunto, estamos condenados a un fracaso rotundo. Hoy son unos los que desplazan a otros, y las metas por ellos alcanzadas servirán mañana para que otros aspiren a superarlas, y así sucesivamente.

La tragedia, sin embargo, es que los recursos de que se dispone para satisfacer las aspiraciones nacionales, son limitados. Lo que se otorga a un sector, se resta a otro. Hay que tener solidaridad con los que trabajan para hacer posible que su ingreso les garantice que puedan vivir con dignidad; también hay que tenerla con el sector pasivo, para que al término de sus días pueda vivir una vida sin zozobras; pero, también, hay que tener solidaridad con los que no trabajan y con los que están por venir, y ello obliga a reservar recursos que deben ser orientados a la inversión, que hace posible la existencia de nuevas fuentes de trabajo, que extiende el bienestar a las generaciones presentes que carecen de él, y que debe garantizarnos el porvenir. Lo que se destine a la inversión debe restarse necesariamente al consumo de las generaciones presentes.

No es tarea fácil. Los anhelos caminan con marcha más rápida que las posibilidades que otorga la economía para salir

a su encuentro. Si no actuamos con criterio nacional y abandonamos la vieja costumbre de pensar que cada uno debe tirar para su raya, Chile no tiene futuro.

Comprendo que provocar este sentido de unidad es tarea principal de quienes detentan el poder. Pertenezco al grupo de políticos que tienen responsabilidades de Gobierno, y me adelanto en reconocer la existencia, sin duda, de nuestros propios errores en la acción que realizamos para lograr un propósito tan indispensable. Pero, con igual franqueza, os declaro que las mejores intenciones en tal sentido suelen tropezar con la oposición de quienes están en contra de los nuevos rumbos que se imprimen en la marcha del Estado y con la lucha implacable, pero no por ello menos lógica, que se realiza por diversos sectores por conquistar o recuperar el poder. Ella hace, muchas veces, que se pierda la objetividad con que deben tratarse los problemas que se refieren al bien de la nación. La democracia se fundamenta en el diálogo que debe llevar a la conciliación, pero, con frecuencia, muchas veces, el diálogo se transforma en disputa estéril entre sordos, que sólo sustentan posiciones.

Señores Magistrados, en mi carácter de Presidente del Senado y, por ende, del Congreso Nacional, os traigo el saludo del Poder del Estado que presido. Os reitero que en todos los sectores políticos que lo integran hay consideración y respeto por la elevada función que os compete. Hemos despachado recientemente una ley especial que otorga recursos para la construcción de casas destinadas a la habitación de Jueces y Secretarios de Juzgados en provincia, como, asimismo, para levantar nuevos recintos carcelarios. Vuestras demandas de mejores remuneraciones han sido escuchadas en el pasado y apoyadas en el presente. Estamos llanos, dentro de las posibilidades reales de la nación, a seguir considerando cuanto vaya en prestigio y mejoría de la función judicial. Convencidos estamos de que si ella pierde seriedad y eficacia, por falta de idoneidad

en su estructura o por lentitud en sus procedimientos —ya que no hay mayor injusticia que la justicia que llega tarde—, la sociedad ha de volver a sus cauces primitivos, en que cada cual tratará de hacerse justicia por sí mismo y donde no primarán los valores que deben mover al hombre para su alta misión en la tierra, sino que, por el contrario, será la ley del más fuerte la que se abrirá paso, dando así cauce al caos, a la inseguridad y a la anarquía.

Con Calamandrei, abogado que nos legó una obra clásica —El Elogio de los Jueces— os repito: “Me parece que entre todas las profesiones que los mortales pueden ejercer, ninguna otra puede ayudar mejor a mantener la paz entre los hombres que la del Juez que sepa dispensar aquel bálsamo para todas las heridas, que se llama justicia.

Muchas gracias.”.

ANALISIS DE LA SITUACION POLITICA Y ECONOMICA DEL PAIS.

El señor PALMA.—En sesiones anteriores tuvimos oportunidad de escuchar un análisis de la situación político-económica del país, hecho por el Honorable señor Altamirano. Quienes formamos parte de la Comisión Mixta de Presupuestos y los que han leído las publicaciones aparecidas en “El Mercurio” o en otros diarios, hemos tenido oportunidad de conocer seguramente los planteamientos que sobre este mismo problema hace el Honorable señor Ibáñez.

Un coro extraño.

Es interesante que hayan sido esas dos personas, tan caracterizadas por sus rígidas actitudes frente al Gobierno y por su crítica constante a todo lo relacionado con la administración del país en estos últimos años, quienes hayan formulado

tales observaciones. Y lo digo no sólo por tratarse de personas informadas y que, al parecer, cuentan con equipos preparados para compilar los antecedentes que necesitan, sino, además, porque cada uno ha querido mirar a Chile en el momento actual un poco a su imagen y semejanza, representando en sus análisis sus propias ilusiones o sus propios rencores.

Por lo tanto, me parece necesario, aunque sea desde un punto de vista relativamente limitado —en estos días, con motivo de la discusión del presupuesto nacional, casi todos hemos estado sumamente ocupados—, analizar los planteamientos hechos por los señores Senadores que mencioné, no sólo con la visión de los acontecimientos absolutamente inmediatos, sino también pensando un poco en los procesos sociales importantes que se han producido durante este siglo en Chile. Creo necesario hacerlo, porque, a mi juicio, desde hace algunos años el país vive un proceso social de extraordinaria importancia para su porvenir, que en forma profunda y más que en otras ocasiones, está cambiando la condición socio-económica de los chilenos y la situación de algunos vastos grupos cuya participación en el progreso fue postergada durante largos años. De igual manera es importante, junto con analizar los principales aspectos sociales de cada etapa, ver qué aconteció en cada una de ellas desde el punto de vista del desarrollo económico, cómo ellas contribuyeron a acelerarlo o a frenarlo.

Etapas críticas en el Chile del siglo XX.

Dentro de este orden de cosas, hay tres etapas en la vida actual de Chile que en mi concepto, merecen ser analizadas, con el fin de comparar la responsabilidad de los respectivos grupos que las dirigieron.

El año 20.

La primera de ellas es bien sabida de todos nosotros: se llamó el proceso del año veinte. Ese año, impulsada por un

líder popular de grandes condiciones, se produjo en Chile la primera ruptura de un orden consagrado por instituciones que venían dirigiendo al país desde hacía casi un siglo. El año veinte tuvo extraordinaria importancia, pero, al mismo tiempo, las proyecciones de los sucesos ocurridos en él tuvieron limitaciones. Sin duda, en esa época se inicia el proceso de ampliación de la sociedad participante en la vida política y económica del país, y empieza a incorporarse a las responsabilidades públicas y políticas, de manera ya vigorosa, lo que se ha dado en llamar en nuestro país la clase media. Aunque es cierto que con anterioridad había tenido algunas expresiones, no lo es menos que, como grupo social, durante los años anteriores sólo había logrado participación reducida y siempre por medio de intérpretes que tenían origen y formación cultural distintos de lo que corrientemente se denominan, en Chile y en todo el mundo, los sectores o clases medias. El año veinte se produce un cambio y empiezan a participar efectivamente en política amplios sectores medios, compuestos en esa época, principalmente, por empleados modestos o de cierta categoría, por pequeños propietarios, por funcionarios públicos y, en menor escala, por profesionales.

Debilidad del año 20.

Ese proceso ha tenido en Chile una repercusión muy significativa, porque a partir de esa fecha empieza a ampliarse la estructura social del país. Mirado desde este punto de vista, es efectivo que el movimiento que se llamó “la generación del año veinte” o “la etapa del año veinte”, tuvo importantes consecuencias en cuanto a la transformación social de Chile, lo que ha sido valorizado debidamente con posterioridad. Pero no hay duda de que tal situación no se consolidó en forma estable, como ocurrió en naciones avanzadas, porque no se realizó simultáneamente, durante los mismos años y en la misma etapa, el proceso de desarrollo económico que

permitiría a los grupos emergentes consolidar su participación en la actividad económica del país y en la vida política. La verdad es que el proceso económico fue descuidado. Nadie analizó en aquellos años las perspectivas, por ejemplo, de las principales industrias básicas del país, entre otras, y muy especialmente, la del salitre. Ninguna medida se tomó, ni entonces ni durante muchos años después, destinada a transformar nuestra estructura agraria, que en esa época, y hasta más o menos 1935, tenía importancia significativa, puesto que, además del salitre, los productos agrícolas constituían rubros importantísimos de nuestra exportación y, por consiguiente, de nuestra capacidad de adquirir bienes para elevar el nivel de vida de los chilenos.

La oposición de la época.

¿Cómo fue este proceso? ¿Acaso se realizó dentro de la calma octaviana que algunos sectores, especialmente de la Derecha, están pidiendo para todos los procesos sociales? ¿Fue, siquiera, un movimiento político capaz de controlar con eficacia —diré algo que está de moda—, incluso, hasta los aspectos militares del país? No. El movimiento iniciado con anterioridad a 1920, pero que llegó al Poder ese año, fue un proceso que concitó el odio de los sectores tradicionales. Si se pudieran releer los diarios de la época y analizar lo que significaba “El Diario Ilustrado” en esos momentos, como expresión típica de las fuerzas tradicionales; si se pudiera observar la forma como se trataba al Presidente de la República y a todo el equipo de personas empeñadas en hacer marchar el proceso social dentro de la ley; si se recordara lo que entonces se decía del Jefe de Estado y de toda su familia, lo que hablaban las señoras desde los balcones cuando pasaba el Primer Mandatario, lo que se escribía en circulares y folletos; en resumen, lo que se pensó, expresó y propaló en torno de ese mo-

vimiento social de tanta trascendencia y que hoy día tantos admiran, del odio con que se enfrentó a quienes lo impulsaban, resulta perfectamente posible explicarse lo que también hoy día acontece en el país. Porque el hombre es siempre igual. Cada vez que se tocan los intereses o las costumbres tradicionales, se produce la reacción que observamos hoy, y que en ese entonces estuvo rodeada de una pasión que hoy se quiere olvidar.

Ilusiones de los golpistas del año 20.

Como resultado de ese proceso, de esa confabulación de los valores tradicionales en contra del cambio social, termina por producirse en el país lo que muchos han estado buscando durante los años actuales: una explosión militar, inicialmente empujada y aplaudida por todos los sectores tradicionales de Chile.

Recuerdo haber leído en un periódico un editorial que se intituló “Gloria a la Virgen del Carmen”, porque era “la patrona de los ejércitos” que en ese instante habían derribado al Presidente constitucional de la República, don Arturo Alessandri, para imponer una Junta que, según creían, serviría a sus intereses. Pero como la historia no se detiene, tras breves meses esa Junta fue reemplazada por otra completamente distinta. Y después de este segundo golpe de Estado, se condujo al país a una situación de inestabilidad, primero, y de Gobierno discrecional, después, como acostumbraba a llamar el Presidente Ibáñez a su Administración, extremadamente dura, y que, por cierto, no usó los caminos legales para producir los cambios, ni siquiera para elegir al Congreso Nacional que debía acompañarlo en el proceso de transformaciones que el señor Ibáñez entendió que debía continuar, después de lo hecho o iniciado por el Presidente Arturo Alessandri en 1920.

Por lo tanto, no se hagan ilusiones quienes hoy día esperan detener, por procedimientos similares, el más profundo de los

procesos de transformaciones sociales del siglo, el de 1964, que analizaré más adelante, para colocar de nuevo en primer plano los intereses tradicionales, que ya han sido completamente superados por el inmenso cambio habido en el país durante los últimos años.

El Frente Popular del año 38.

Otro proceso social de extraordinaria importancia que se produjo en este siglo fue el del año 1938. En aquella época, como muchos de los Senadores presentes lo recordarán, el país se dividió apasionadamente. Podríamos decir que casi se dividió de manera matemática y exacta, puesto que fueron unos pocos miles de votos —dos mil o tres mil— los que decidieron el triunfo del Frente Popular. ¿Qué se esperaba en ese entonces? ¿Cómo iba a ser ese Gobierno? El mundo todavía no salía del proceso iniciado por el Frente Popular español algunos años antes, y en Chile todos temían que se produjera una situación muchísimo más dramática, trágica y tenebrosa que lo que pudieran expresar todas las palabras que aquí hemos escuchado, por ejemplo, al Honorable señor Ibáñez o a cualquier otro representante del Partido Nacional.

¿Qué se pensó en ese momento? ¿No se anunciaba que el país quedaría en ruinas, que se quemarían las iglesias, se incendiarían las casas y destruirían las familias? ¿Cuál sería el cuadro? Los que temían a los cambios y no estaban con la historia pintaban la situación en igual forma como se expresan aquí con frecuencia el Honorable señor Ibáñez y algunos otros parlamentarios.

El Frente Popular era una conjunción de fuerzas mucho más extremas y sin la homogeneidad ideológica que posee la Democracia Cristiana: era una combinación que, por la experiencia española, daba razones para temer todo este proceso de descomposición, desorden, desastre y cruel-

dad que se vivió en aquella nación a raíz del triunfo de su Frente Popular.

¿Cuánta gente hubo en esa época, como la ha habido ahora, que llevó su fortuna al extranjero? Hubo familias que se prepararon a emigrar; hubo gente que hizo —conozco algunos casos— inversiones inmensas en Argentina. Y, cosa curiosa: esta gente que temió a un proceso democrático de evolución social y llevó su fortuna a esa nación hermana, lo perdió prácticamente todo, porque vino Perón y desorganizó la estructura económica en que ellos se desenvolvían, mientras que en nuestro país las inversiones de quienes habían tenido fe en la democracia se consolidaron, crecieron y empezaron a producir gran parte de las transformaciones y modernizaciones del Chile que hoy vivimos.

La fuerza democrática.

La democracia chilena cercó, por así decirlo, al Frente Popular y lo hizo funcionar como uno de los movimientos políticos a que ella, dentro de su libertad, su cultura y su formación sociológica, podía dar paso para avanzar de manera rápida en un momento en que era necesario hacerlo.

Lo que se dijo que acontecería con el Frente Popular es parecido, si no igual, a lo que hoy día estamos escuchando respecto de lo que ha hecho este Gobierno, a lo que los críticos ciegos, que no abren los ojos para el amanecer, están repitiendo ante un proceso de cambios de tanta o mayor significación que los de 1938 ó de 1920. Y tampoco el movimiento político de aquella época se vio libre de tentativas militares que pretendieron desplazar del Poder a quienes promovían el proceso de desarrollo y cambio. Los señores Senadores presentes, como también muchos otros, recuerdan que don Ariosto Herrera, ya en época temprana y movido precisamente por los grupos políticos tra-

dicionales, estuvo a punto de provocar una crisis constitucional semejante a la que hemos estado a punto de sufrir últimamente.

Los golpistas del año 38.

Parece característica inevitable de los sectores tradicionales recurrir a las Fuerzas Armadas en los períodos de cambio para frenar el avance social, pues siempre hay dentro de esos institutos personas que escuchan sus halagos. Pero la experiencia vivida por el país demuestra que en estos procesos de cambio, cuando se recurre al expediente del golpe de Estado, aquellos procesos no se detienen sino pasajeramente. Los Institutos Armados chilenos han sabido comprender y respaldar este proceso de desarrollo que constantemente se vive dentro de la democracia.

Si bien es cierto que hay regímenes no democráticos que realizan algunos cambios con velocidad en determinadas y locales circunstancias, no lo es menos —la historia contemporánea lo confirma— que se estratifican con extraordinaria rapidez y se transforman en conservadores de sus fórmulas. Los más revolucionarios regímenes políticos de los últimos 50 años son hoy verdaderos sistemas conservadores, que están tratando de mantener sus intereses y estructuras concebidas para otras condiciones, lo cual no les permiten o les hacen extraordinariamente difícil enfrentar el proceso de cambio que vive la humanidad.

La democracia abierta.

A la inversa, las naciones que viven una democracia abierta y verdadera como la de Chile, saben que en este régimen el cambio es la razón de su existencia, de su vida, el producto natural mismo del régimen democrático, porque en él las ideas están siempre presentes; el diálogo, fuerte o suave, es real, y el análisis que constantemente estamos haciendo, aun en estos Parlamentos llamados burgueses, permi-

ten crear los estímulos necesarios para promover y racionalizar los cambios.

Tanto el movimiento del Frente de Acción Popular de 1938 como el de 1920 debieron enfrentar el mismo tipo de críticas que afecta al actual Gobierno al término de su gestión, nacidas del temor a la consolidación de cambios fundamentales irreversibles, a pesar de lo que critican esta afirmación los augures que poco entienden lo que en el momento actual acontece en el país.

En 1938, no obstante los vaticinios, las tramas, los discursos y publicaciones, similares a los de ahora, el régimen se afianzó. Se respetó la ley, y los agoreros fracasaron de la misma manera como el país lo verá el año próximo. Si bien es cierto que el proceso iniciado ese año consolidó lo empezado en 1920, es decir, concluyó el traspaso del Poder a la clase media, el pueblo mismo, los trabajadores, tuvieron pocos avances. Ello se debe a que la burguesía y la clase media, que tienen características similares en todos los países, entienden el proceso de cambios con limitaciones; es decir, no interpretan el proceso social y el desarrollo integral, por estar siempre condicionados por una serie de factores limitantes. Analizando el punto, podría decirse que los propios partidos de la Izquierda marxista, entre ellos el Partido Comunista, guiados en esa época por direcciones ideológicas muy rígidas,...

La señora CAMPUSANO.—Nunca ha sucedido eso.

El señor PALMA.—... no entendieron la posibilidad de participación que realmente tenían por la vía democrática. Si la hubieran entendido en el momento en que formaban parte del Poder, la amplitud del desarrollo social y político habría sido mayor.

La apertura económica.

El año 1938, a diferencia de 1920, implicó en el terreno de economía algunos avances significativos e importantes. In-

mediatamente después de ascender al Poder el Gobierno elegido, se produjo un terremoto de magnitud considerable. Al poco tiempo, estalló la Segunda Guerra Mundial, hecho que obligó a todas las naciones como la nuestra, dependientes en el plano económico hasta sus últimas instancias, a transformarse. La producción interna industrial de Chile y de casi todos los países de América Latina, tal vez con la excepción de Argentina, era incipiente. A pesar de que en Chile hubo tradición de progreso, de "pionerismo" industrial importante en el siglo pasado, la riqueza del salitre creó poco a poco condiciones que desgastaron la capacidad psicológica creadora de los elementos que en otra época hicieron de esta nación una de las más avanzadas del continente.

En 1938 el país tuvo que enfrentar circunstancias ante las cuales no tenía alternativas. Como resultado de ello, cerrada la posibilidad de importación, limitada su exportación, fijados los precios de sus productos de exportación por convenios internacionales —hecho que hoy día puede mirarse con asombro—, se vio obligado a transformarse fundamentalmente. El Estado se convirtió en promotor y participante de la actividad y desarrollo industrial. Las circunstancias así lo exigieron. Fue así como en muchos aspectos se obtuvo un avance veloz. Cabe destacar, sí, que ello se logró siempre sobre la base de fórmulas clásicas, aplicadas a las empresas tanto estatales como privadas. El Estado estimuló, creó y organizó monopolios de importancia. Así surgieron, en el correr de los años, para nombrar algunos, la Empresa Nacional de Petróleo y la Empresa Nacional de Electricidad. Participó en empresas mixtas, como la Compañía de Acero del Pacífico, y contribuyó con aportes financieros importantes y sustanciales en empresas privadas. Todo lo anterior dio origen a un desarrollo industrial importante.

Los seis largos años de la Segunda Gue-

rra Mundial ayudaron a que este proceso se fortaleciera en una forma significativa.

Estructura tradicional del desarrollo.

Pero aun cuando el Estado se transformó en promotor y productor industrial, la estructura fundamental de la economía chilena, en sus aspectos esenciales, quedó intacta, dependiendo, sobre todo en sus rubros básicos, no de nuestra dirección y criterio, sino de lo impuesto, especialmente, por las grandes compañías extranjeras.

A partir de 1938, la estructura social del país, no obstante la importancia del impacto producido por la incorporación y consolidación de la clase media al poder político y también al económico e industrial, se convierte en una copia de la que existía anteriormente, porque no hubo ningún cambio social en profundidad. Algunos pudieron incorporarse a las ventajas que significaba estar al servicio de un Estado relativamente modernizado por las circunstancias. Pero la agricultura, punto básico, por su producción y por constituir, a nuestro juicio, el eje de la estructura social de la nación, quedó intocada. En resumen, la sociedad chilena, después de 1938, era básicamente la misma que antes de esa fecha.

La crisis moral.

Este ciclo, que empieza ese año, concluye —por decirlo así— con una gran crisis, sobre todo moral: la que originó la ley de Defensa de la Democracia, por convertir el pensamiento en delito y porque sus normas podían aplicarse de manera retroactiva, lo cual constituyó una atrocidad jurídica que el país no olvidó fácilmente.

Por ello, los grupos políticos dirigentes del proceso de 1938 fueron poco a poco perdiendo representación e importancia. Por lo demás, la composición misma de

las fuerzas que habían promovido el proceso iniciado ese año debía, por sus contradicciones internas, conducir al desmoronamiento fatal: un frente constituido por demócratas y totalitarios, por legalistas y golpistas, era un conglomerado que ineludiblemente debía terminar en la crisis a que me he referido.

Tan profunda fue la crisis moral, que el país se alejó de los procesos ideológicos, restándoles valor y significación a los partidos. Todas las colectividades fueron afectadas en alguna forma por esta situación. Así, a partir de 1953, el país desplaza del Poder a los grupos políticos, les retira su confianza.

Estos hechos contribuyen a que aun hoy día sean muchas las personas condicionadas por ese tipo de recuerdos, y no vean el proceso de restauración ideológica que se ha producido después y que está provocando cambios en el pensamiento de la juventud, de los políticos y de la gestión de los Gobiernos, en especial, del que originaría la tercera importante etapa de transformación de Chile: el iniciado en 1964

Los independientes.

En 1953, el país no veía las fuerzas ideológicas de reemplazo, maduras para poder asumir el Poder.

En consecuencia, la nación cayó en manos de dirigentes que hasta hoy día se llaman *independientes*. Independientes fueron los señores Ibáñez y Alessandri. Puede decirse que eran necesarios estos hombres sin posición ideológica, pero de condiciones políticas indiscutibles, a fin de que en el país se fortaleciera un proceso de ideas que permitiera restablecer en su integridad el valor de la democracia como medio de expresión, haciendo posible el surgimiento de una nueva etapa de transformación.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Radical. Puede continuar Su Señoría en el turno del Comité Demócrata Cristiano.

El señor PALMA.—Es de interés —espero que en esta Sala el tema pueda ser analizado con mayor profundidad— examinar los frutos de los Gobiernos llamados independientes, en los cuales las ideas son postergadas por las “tincadas”; las apreciaciones profundas, los juicios que emite la historia, por las visiones absolutamente personales; por los conceptos experimentales de quienes, en determinado momento, debido a circunstancias como las que he analizado, asumen el gobierno de un país.

Considero que desde todo punto de vista vale la pena analizar la situación de los regímenes independientes. En primer lugar, porque son doce años de experiencia relativamente reciente de Chile: la Administración del señor Ibáñez, a partir de 1953, y la de don Jorge Alessandri, desde 1958; dos Gobiernos que, aunque parezca curioso y sea desmentido por muchos, tienen muchas características de similitud.

¿Por qué las fuerzas políticas que acompañan a los caudillos independientes —expresadas mediante Diputados y Senadores, que representan a la ciudadanía— se agotan y no tienen continuidad? ¿No resulta digno de análisis el hecho de que ninguna de las colectividades políticas que acompañaron al señor Ibáñez durante su Gobierno creara una tradición? ¿No es curioso que ninguno de esos movimientos —numerosos e importantes— se consolidara y transmitiera un mensaje para el futuro?

El trágico fin.

El señor Ibáñez, en cierto momento, cuando se quiso definir, al intentar explicar al país su posición ante el momento histórico que estaba viviendo, no encontró frase más afortunada que aquella que lo retrataba como un hombre sin futuro. Tal vez quiso decir con ello que las fuerzas que lo acompañaban, esas colectividades políticas que se entregan al perso-

nalismo y al independentismo de tales caudillos, carecían de futuro.

No menos digno de ser considerado es el hecho de que, al terminar el segundo período de los llamados Mandatarios independientes, de los caudillos personalistas, el del señor Alessandri, las fuerzas políticas que lo acompañaron hayan desaparecido de la historia contemporánea. Los partidos que apoyaron a esos líderes independientes, debido a la propia lógica de la estructura que se origina en un gobierno de ese carácter, dirigido por hombres que creen estar al margen de las ideas, de los intereses profundos del país —que son los que expresan las corrientes políticas, y no los caudillos, porque ellas son siempre el fruto del análisis, de una concepción, de una visión de la coyuntura histórica y de las circunstancias, lo que permite aunar voluntades para tratar de proyectar y crear una fórmula o un destino para el país—, esos partidos, digo, fueron barridos de la opinión ciudadana.

Al término del período del señor Alessandri, como sucedió al finalizar el del señor Ibáñez, los parlamentarios que se habían acoplado al personalismo independiente, en la práctica, fueron aventados de la representación cívica.

En efecto, hoy día escuchamos con frecuencia a los dirigentes del Partido Nacional decir que ellos representan algo distinto de los grupos políticos tradicionales; que tienen otra extracción, otra concepción, otra formación social, **intereses** distintos que defender. Y tratan, desde muchos puntos de vista, de presentarse como una fuerza política nueva y de justificar casi la muerte de los partidos y grupos políticos que respaldaron al independiente señor Alessandri en el Gobierno recién pasado.

Respetar la historia.

Nosotros no miramos la historia de ese modo. Creemos que los partidos que acompañaron a ese Mandatario, que se agota-

ron como consecuencia de ponerse al servicio, no de una ideología, sino de un personalismo, tuvieron importante significado en la historia de Chile durante muchos años, en aspectos fundamentales. Burgueses o no burgueses, contribuyeron a hacer de la chilena la más sólida y estable de las democracias de América Latina. Es cierto que, como resultado de la ausencia del análisis, de la incorporación de la juventud, de la existencia de contradicciones aceptadas dentro de sus propios grupos, se fueron consumiendo de manera inevitable y no pudieron enfrentar los nuevos tiempos, porque la tesis central de esas fuerzas políticas, la que les dio origen —la de Portales, consolidada por Montt, consistente en imponer la ley y los principios por encima de las personas—, fue rechazada en el momento en que intereses reducidos debieron recurrir a grupos para que acompañaran a quien, bajo el título de independiente, estaba tratando de interpretar, no la tradición, la historia, los intereses profundos del país, sino cierta visión inevitablemente limitada que termina por imponer un caudillo solitario.

Por eso, cuando vemos el proceso del año 1920, con todo el cuadro que he descrito aquí, y el de 1938, con cuanto he señalado, no podemos menos que preocuparnos de que en el país aún haya personas que busquen en ese tipo de políticos independientes la posibilidad de detener la etapa que actualmente vive el país, en circunstancias de que ella —como las de 1920 y 1938— obedece a razones profundas y ha producido cambios sociales, políticos y económicos de gran importancia e inevitable necesidad.

El precio de los independientes.

Es cierto, dicen algunos, que durante el Gobierno anterior se mantuvo en su plenitud la democracia. Hasta suelen manifestarnos que en ese período las relaciones internacionales con los países de Amé-

rica Latina fueron más amplias que las existentes durante esta Administración.

La señora CAMPUSANO.—No tanto, Honorable colega.

El señor PALMA.—Sí, se mantuvo la democracia aunque debe reconocerse que en Chile este proceso es inherente en alguna forma a la naturaleza misma del país.

Sin embargo, el costo de mantener la democracia fue bastante alto para los chilenos, porque se miró todo el conjunto del proceso político con las limitaciones de las personas que no han vivido una total maduración ideológica y que, por circunstancias en absoluto casuales, a veces tienen la oportunidad de dirigir un país. El costo fue un endeudamiento improductivo y de elevado volumen —esto se ha dicho muchas veces aquí; no lo analizaré en detalle—, lo que provocó, por cierto, un lento desarrollo del país.

Quienes hoy día levantan candidaturas y se apresuran a inscribir candidatos ol-

vidan lo que fue el desenvolvimiento económico y social del país en los años inmediatamente anteriores a 1964. La agricultura tuvo el más lento desarrollo en mucho tiempo; la producción industrial, que durante un bienio pareció tener una aceleración, se detuvo, y, desde el punto de vista de nuestras exportaciones y, por consiguiente, de la posibilidad de adquirir bienes en el país, nos encontramos ante hechos verdaderamente dramáticos.

He pedido a ODEPLAN datos acerca de lo que significaron para Chile ese par de Gobiernos encabezados por independientes de tan trágicas consecuencias políticas para quienes los apoyaron. No les daré lectura. Tan sólo pediré incluir en la versión un cuadro de esa oficina que indica el volumen de las exportaciones de Chile.

—El documento que se acuerda insertar más adelante es el siguiente:

“Volumen de las Exportaciones.

(Total y por habitante en moneda constante en escudos de 1961).

<i>Año</i>	<i>Exportación en E^o de 1961</i>		<i>Población</i>	<i>Exportación por habitante</i>
1940	370.000.000		5.060.000	73,10
1950	436.000.000		6.030.000	72,30
1960	549.000.000		7.727.000	71,04
1964	670.000.000		8.492.000	79,60
1968	795.000.000	(1)	9.336.000	85,20
1970	885.000.000	(1)	9.780.000	90,50
1973	1.200/1.300.000.000		10.459.000	120,00

(1) Cobre a precios de 1965.
Fuente ODEPLAN.”

El señor PALMA.—Frecuentemente consideramos el año 1964 como una especie de límite entre etapas.

Ese año —no es por molestar, porque tengamos rencores o por menospreciar el valor de quienes actuaron en la Administración anterior—, el último de un período con características perfectamente detectables, el desarrollo del país tuvo extraordinaria lentitud. Basta recordar, por ejemplo, para tener un dato muy significativo, que en 1928, poco más de dos años antes de que la gran crisis mundial de los años treinta tocara a este país con tanta profundidad, Chile exportaba bienes que le permitían importar hasta por unos 750 millones de dólares. Esta suma representaba en el fondo la riqueza del país en 1928. En 1964 —después de vivir esos doce años de dirección independiente—, el país tenía una capacidad de importación reducida a tan sólo 600 millones de dólares. Es decir, en el curso de treinta años, el crecimiento estuvo detenido. Es efectivo que en ese tiempo se produjo, como resultado de los fenómenos iniciados en 1938, un proceso de sustitución de las importaciones de bastante trascendencia; pero no es menos cierto que durante ese período la población creció de manera extraordinaria.

En otras palabras, debido a su estructura político-social, y como resultado de la orientación de las fuerzas tradicionales que lo dirigieron durante treinta años, Chile no pudo recuperar los niveles de 1928. No fue capaz de hacerlo, porque aun en los movimientos sociales que he citado faltó audacia, conocimiento económico, visión profunda de los cambios centrales que era necesario introducir para romper definitivamente la estructura de subdesarrollo.

Es así —en algunos datos y cuadros es fácil comprobarlo— como esta incapacidad para modificar, cambiar y avanzar se va traduciendo en resultados concretos que el país puede medir: en 1940, por ejemplo —expresados los datos en escudos de 1961, porque he tenido que considerar los estu-

dios de la CORFO, ya que en esa época no existía ODEPLAN—, el país tenía una capacidad de exportación de 73 escudos por habitante. En 1950 —cuando ya se habían realizado bastantes cambios—, esa capacidad fue de 72 escudos; y en 1960, ya en el Gobierno inmediatamente anterior al actual, de 71 escudos por habitante. El país estaba detenido en su desarrollo, según este metro tan revelador de la capacidad de exportar la cual representa la capacidad de capitalizar de una nación. Se dice que los Estados Unidos capitalizan lo que exportan, porque el consumo interno está equilibrado entre el gasto y el ahorro. Esta es la opinión de más de un experto en economía. Por consiguiente, la capacidad de exportar de un país es en extremo importante para conocer el desarrollo real de una nación. Por lo tanto, se puede comprobar que entre 1940 y 1960 —transcurridos veinte años del proceso iniciado en 1938—, virtualmente se estancó la capacidad de exportación de Chile.

El año 1964.

En 1968, después de cuatro años de Gobierno de la Democracia Cristiana, cuando ya se empezaron a recoger algunos de los frutos provenientes de las medidas patrocinadas por ella, ¿cuál fue la capacidad de exportación del país en moneda de 1961, y tomando el precio del cobre al valor de 1965, al precio de productores, o sea, un valor prácticamente histórico durante los últimos veinte años?

Los cambios efectuados en el país por la dirección de su economía con las nuevas ideas introducidas en 1964, hicieron saltar esas cifras, de 73, 72 y 71 escudos por habitante —virtualmente estáticas—, a 85 escudos.

Las proyecciones son que en 1970 esa cifra aumentará a 90 escudos y en 1973 llegará a más de 120 escudos, cuando fructifiquen algunos de los grandes procesos mineros e industriales puestos en marcha por este Gobierno, rompiendo prejuicios

tradicionales. A esa cantidad subirá la capacidad de exportación de nuestro país, según cálculos estimativos, y siempre considerando el precio del cobre al nivel señalado. Virtualmente se duplicará la tasa histórica que Chile tuvo durante veinte o veinticinco años, antes de 1964.

Una revolución moderna.

Por el hecho de que a partir de 1964 se empiezan a producir una serie de cambios, usamos tal fecha como hito.

Entre 1940 y 1964 —vuelvo a referirme a las exportaciones—, las exportaciones físicas tuvieron un crecimiento total de 81%, al margen de los precios, lo que señala un crecimiento medio anual de 3,4%. Entre 1964 y 1968, al margen de los precios, la capacidad exportadora tuvo un crecimiento de 18,7%, equivalente a 4,6% anual, pese a que durante este período nuestra capacidad de exportación ha sido afectada por factores naturales, algunos, y económico-internacionales, otros, de mucha cuantía. Entre estos últimos puedo mencionar la puesta en marcha de algunos mecanismos del Mercado Común Europeo, que, por ejemplo, nos cerró el mercado del hierro en varios países del Viejo Mundo.

Podemos decir que en 1964 se inicia el tercer proceso de transformación profunda de este país: 1920, 1938 y 1964. Pero el período de transformaciones iniciado en esta última fecha es de tanta profundidad, que tal vez nosotros mismos, que lo estamos viviendo, no seamos capaces de apreciarlo en los años próximos, aun cuando algunos resultados ya están a la vista.

El país integrado.

A partir de 1964, no sólo empiezan a manejar los intereses nacionales otras fuerzas políticas y sociales, sino que —esto es más importante— se produce un cambio de valores en la dirección, en las razones, en los fundamentos, que afectan en

profundidad la estructura tradicional de la nación.

Para citar un solo ejemplo, desde 1964 ya no hay chilenos de primera clase y de segunda clase. Y esto no es sólo decir una frase, porque la verdad es que hasta 1964, y aun con la experiencia del Frente Popular, estaba consolidado tal fenómeno. ¡Si ni el Frente Popular, en el que participaron todos los grupos políticos que se dicen hoy tan profundamente revolucionarios y transformadores, dictó leyes que permitieran incorporar a un tercio de la población, por lo menos, a las condiciones mínimas del desarrollo! Por el contrario, esos Gobiernos que se dijeron tan avanzados mantuvieron, por ejemplo, disposiciones que dejaban a los campesinos al margen de los derechos normales que tenían los demás ciudadanos y trabajadores. ¡Sindicación condicionada o inexistente; salarios, diferenciados; previsión, distinta; educación, inalcanzable! Entre los que manejaron el país durante todos esos años —incluyendo 1938, que, repito, es cuando se inicia una de las etapas de cambios—, participan todos los responsables de haber mantenido a Chile, hasta 1964, en la condición de una nación democrática con ciudadanos de primera clase y de segunda clase. No se trataba de grupos reducidos, de sectores que uno pudiera estimar —de acuerdo con un término tan en boga— como “marginales” o que no interferían en el proceso económico. No. Lo grave del sistema era que un tercio de los chilenos no estaba incorporado al conjunto de disposiciones que permitían obtener beneficios de la comunidad.

En 1964, Chile tenía alrededor de nueve millones de habitantes. Más de dos y medio millones eran trabajadores de los campos, sumidos en las condiciones que ya he señalado y que este Gobierno, con rapidez extraordinaria, incorporó —por lo menos— a la condición común de los asalariados.

Esta es, pues, la primera de las características del régimen iniciado en 1964, co-

mo realizador de cambios profundos que llevarán al país, inevitablemente, a transformarse en una nación moderna, cuya esencia es que todos los ciudadanos estén incorporados a los procesos culturales, económicos, sociales y productivos.

Todo esto tiene realidad en Chile tan sólo a partir de 1964.

Realizaciones económicas paralelas a realizaciones sociales.

Podría continuar haciendo diversos enunciados, muchos de los cuales hemos expuesto en esta Sala en más de una oportunidad; pero deseo detenerme en este aspecto, porque, a nuestro juicio, integrar a todos los chilenos a la ley y a los derechos comunes constituye la transformación más importante que pueda llevarse a cabo en una nación. Siempre seguirán existiendo grupos sociales de condición económica distinta; personas con mayor capacidad cultural que otras, como podemos apreciarlo en todos los países del mundo, cualquiera que sea su régimen social en la actualidad. Pero en los países desarrollados y progresistas, cualesquiera que sean sus características, todos los ciudadanos se sienten incorporados y participan en el crecimiento y en la vida nacional.

Tal fenómeno —repito— se inició en Chile sólo a partir de 1964. Únicamente desde esa fecha, un país virtualmente empantanado abordó este proceso que ya he señalado y que podemos comprobar en los datos, más elocuentes que todas las interpretaciones y más categóricos que todas las críticas dirigidas a empujear las realizaciones de un Gobierno

La explosión cultural.

Nadie puede desconocer que, además de incorporar a las clases sociales al programa común de vida, se ha aumentado el número de alumnos en las escuelas y uni-

versidades y se está empezando a cambiar la característica de Chile.

Dentro de dos a tres años nos enfrentaremos a uno de los problemas más difíciles: el proceso de desarrollo cultural y tecnológico de una juventud que surgirá de las escuelas en proporción nunca antes conocida. Durante el transcurso de esta Administración se ha duplicado ya el número de alumnos en las universidades, el cual ha aumentado de 30 mil a 62 mil, sin considerar a los estudiantes parauniversitarios, que ya alcanzan a 20 mil. Dentro de dos a tres años —repito— nos enfrentaremos a una explosión escolar como resultado de la reforma puesta en práctica por este Gobierno. Ella nos obligará a desplegar esfuerzos extraordinarios en este campo y producirá un nuevo tipo de hombre para Chile. Lo anterior constituye una de las realidades que nuestro país deberá abordar en los próximos años.

Antes de continuar con otro aspecto, debo señalar que esta juventud no es como la surgida antes de 1964. Se trata de una generación que ha tenido la oportunidad de disponer de alimentación básica distinta, pues esta Administración, inspirada en los cambios revolucionarios que la caracterizan, se ha preocupado de brindar a los millones de escolares todas las posibilidades de un desarrollo intelectual efectivo. Para ello —y lo sabe el país— se ha recurrido a numerosos medios.

La juventud del futuro.

En 1968 se proporcionaron casi un millón doscientos mil desayunos en las escuelas primarias, cifra equivalente a más de la mitad de los estudiantes del ciclo básico. Se ha podido dar cerca de 600 mil almuerzos y repartir alrededor de 30 mil becas para la enseñanza media; 29.209, para ser exacto. También se han concedido préstamos a los universitarios, que, como dije, forman una masa cercana a los 65 mil. Las becas para ellos alcanzan a

cinco mil, es decir, casi una por cada diez alumnos.

Este país deberá preocuparse del problema consistente en la aparición inminente de una nueva generación, con otras características, cuando incorpore sus estudios técnicos o superiores. Vale la pena destacar que por primera vez —al respecto, recuerdo las experiencias y los sueños frustrados de don Pedro Aguirre Cerda— se ha concretado verdaderamente un proceso de formación de técnicos medios y personal calificado en el trabajo. Todo ello tiene alcances imprevisibles, que —como fenómeno adicional— está dando origen a una nueva fuga de cerebros, pues ya pasan de varios centenares los egresados de INACAP o establecimientos similares que han sido tentados desde el extranjero, no ya en el nivel de técnicos o profesionales de alta calificación, sino en el de trabajadores de capacidad y condiciones superiores a las de los especialistas de los países que solicitan sus servicios. Muchos de los que se han perfeccionado en los establecimientos que están cambiando la condición de los chilenos, están trabajando actualmente en Argentina y otros países.

El proceso que estoy describiendo —no diré que se ha conseguido resolverlo todo, porque no estamos en el País de las Maravillas, pero sí que se ha realizado un esfuerzo intenso, que deberá completarse y perfeccionarse, para hacer del chileno un ciudadano respetado y libre— se manifiesta también en los planes habitacionales. Para ello se ha recurrido a diversas fórmulas, porque hasta ha sido necesario inventarlas. Para la dignidad del hombre ha sido necesario terminar con los cinturones “callampas” que rodeaban

las principales ciudades del país. En este aspecto se han desarrollado esfuerzos que nadie puede desconocer.

Recuerdo que conversé sobre el problema con algunas de las personas que asistieron al Congreso Mundial de Municipalidades y que conocían Santiago, una de las cuales ostentaba además el cargo de Ministro en su país. Todas ellas se manifestaron sorprendidas por este proceso, que no calificaré como ideal para resolver los problemas habitacionales, sino de aceleración de medidas que, junto con haber significado construir más viviendas que en ningún otro período, han brindado soluciones que permitirán a las personas de bajos ingresos encontrar una salida para sus problemas familiares.

No deseo abundar sobre esta materia, ni me referiré detalladamente a lo que se ha hecho en cuanto a salud. Más de alguno aducirá que la técnica moderna ha contribuido en todos los países a disminuir los índices de mortalidad y a encarar con mayor eficacia algunos de los males tradicionales. A pesar de ello, lo realizado en este aspecto constituye también una de las tareas para el hombre y, sobre todo, para los niños, los jóvenes, los universitarios y las mujeres de nuestro país. Todos ellos, por la vía de una organización planificada de protección de la salud y del aumento extraordinario de los recursos destinados al efecto, están recibiendo una atención que les permitirá enfrentar sus responsabilidades futuras en condiciones nunca antes existentes en Chile.

Un pequeño cuadro dice más al respecto que todas las palabras.

“Inversiones S.N.S. y Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

1964-1969.

(En miles moneda de cada año).

AÑOS	Construcción		Habilitación (1)			Vehículos (2)		Leche (3)		Equipos por
										Préstamos (4)
	Eº	Eº	US\$	Eº	US\$	(6)	(7)	(8)		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	Eº	US\$	US\$		
1964 (a)	14.150.0	7.601.0						11.449.8	—	
1965	20.158.0	24.795.0			444.0			17.507.1	—	
1966	29.343.0	17.918.0		1.600.0	666.0		4.000.0	20.812.3	1.642.5	
1967	32.793.0	27.878.0			224.0		4.400.0	26.409.3	1.882.9	
1968	42.872.0	40.775.0	8.519.0					50.879.7	1.100.0	
1969 (b)	66.960.0	75.754.0		550.0	500.0			66.157.5	5.677.0	

(1) Habilitaciones de la Soc. Constructora y S.N.S.

(2) Ambulancias más otros vehículos adquiridos y donados.

(3) Adquiridas en el país, en el extranjero y donaciones.

(4) Excluye servicio de deudas.

(a) Falta información vehículos 1964.

(b) Ultimos dos meses estimados.

El señor PALMA.—Vale la pena destacar también el empeño con que se ha combatido el analfabetismo en estos últimos años. Algunas personas —en especial los partidarios de regímenes totalitarios— aplauden como una realización extraordinaria lo conseguido en algunos países, como Cuba, para acabar con ese problema, que constituye uno de los signos que pesan como una maldición sobre los países subdesarrollados. No hay duda alguna de que se han hecho grandes esfuerzos. He oído manifestar a algunos de los dirigentes de uno de esos países que la tasa actual de analfabetismo es de 3%, lo que constituye un logro valioso, porque hay analfabetos irrecuperables.

En 1964 el analfabetismo en Chile era superior al 15%. En 1970 se aproxima al 6%.

En nuestra tarea de preparar al hombre para una sociedad distinta, hemos desarrollado una labor de alfabetización que puede ser comparada con cualquiera de las que se han efectuado en otras partes, con la diferencia de haberse puesto en práctica simultáneamente con muchas otras y realizada en plena libertad. Quienes hemos visitado algunos de los países que se proclaman progresistas, hemos visto que, para realizar determinada tarea, han postergado implacablemente otras medidas. Tuve oportunidad de escuchar de labios de un destacado dirigente de un país socialista la siguiente frase: “Aquí, el problema de las casas no empieza a tener importancia sino hasta el año 2000”. Se encontraban abocados a otras tareas. Tenían muchas y existía un orden de prioridad para ellas. Nosotros, como vivimos en una democracia, sometida a las críticas, a las presiones y a los efectos ineludibles de las “vivencias” de los hombres libres, tenemos que enfrentar todos estos procesos con un paralelismo que, en muchos momentos, parece frenar el adelanto de ciertos sectores para los cuales se exigiría más, situación que permitió, hace pocos

días, afirmar a un candidato a la Presidencia de la República que no se puede poner el énfasis en lo social en la forma como lo ha hecho este Gobierno, porque se postergan los desarrollos económicos.

El proceso económico.

¿Cómo fueron los desarrollos económicos en otros períodos?

¿Cómo han sido en esta Administración?

A mi juicio, el proceso de transformación que vive el país es de proyección incalculable hacia el futuro.

En nuestro país, a diferencia de lo sucedido en otras naciones a raíz de movimientos políticos a los cuales me he referido, hay un mensaje que seguirá resonando en los oídos de los chilenos. Este Gobierno —me atrevo a decirlo— es el primero realmente moderno y revolucionario que ha tenido Chile. Es cierto que ha puesto el acento en el proceso de desarrollo social, inclusive tal vez un poco más de lo que una planificación verdaderamente adecuada habría aconsejado, pero en ningún instante ha abandonado la tarea de crear las condiciones necesarias para un desarrollo económico significativo, que dé bases sólidas a los demás aspectos del progreso, mediante planificaciones para lo futuro, como en todos los países de moderna dirección: Francia, Inglaterra, Alemania, Unión Soviética, Yugoslavia, etcétera.

Durante estos años, Chile, junto con su transformación social profunda, ha vivido una transformación económica de tanta o más trascendencia o importancia que aquella. Se ha elevado el nivel de vida de inmensas masas hasta ahora postergadas, puede ser que sin aumentar el de algunos otros sectores, en especial de la clase media; pero el proceso de desarrollo económico se ha ido viviendo con extraordinaria intensidad durante este período. Y

esto lo podemos demostrar con numerosos ejemplos.

La tasa histórica de crecimiento económico —lo han reconocido todos— era de 3,6% hasta 1964. Pues bien, durante estos años —tengo los antecedentes aquí: la exposición de la hacienda pública y dos informes de ODEPLAN sobre las Cuentas Nacionales de Chile para 1960-1968—, incluyendo el mayor precio del cobre, dicha tasa ha sido de 5,3%. Sin considerar este mayor precio, ha sido de 4,5%. Es decir, sin tomar en cuenta el aumento del precio del metal rojo, la tasa histórica de crecimiento ha aumentado en 1%. Y hemos aprovechado las circunstancias internacionales provocadas por nosotros mismos, por el Gobierno. No se nos venga a decir que el precio del cobre obedece sólo a circunstancias contingentes. No. Responde a una política implantada por el Gobierno de Chile, a pesar de la crítica de quienes se han opuesto a muchas de las medidas adoptadas. Ha sido esta Administración, iniciada en 1964, la que ha llevado la cotización del cobre chileno y de otros países del mundo que han seguido nuestra política, a los niveles que hoy día tiene en el mercado internacional. De no haber existido esa política, habríamos continuado vendiendo el cobre al precio de las grandes compañías, a pesar de las guerras de Vietnam, del Medio Oriente y de Nigeria; a pesar de otros conflictos y fenómenos como el armamentismo chino. Esa habría sido la situación si este Gobierno no hubiese tomado participación activa y directa, primero en el manejo de todo el problema hasta conocerlo a fondo, hasta llegar a la nacionalización, como virtualmente se ha logrado hoy día, y luego en la fijación independiente del precio del metal, al margen de la posición de las grandes compañías que controlaban el mercado y dictaban sus pautas.

Por eso el país ha podido realizar esfuerzos en los planos educacional, cultural, social, sanitario, habitacional, y llegar a niveles como los que he descrito.

Crecimiento del Estado y de sus funciones.

De ahí que cause extrañeza que, al hacer un análisis de los problemas del Estado, un señor Senador, con antecedentes preparados para la televisión, nos exhiba como pecado gravísimo el hecho de que el gasto fiscal haya crecido en forma extraordinaria durante estos últimos años. ¡Claro que ha crecido el gasto fiscal en Chile! En primer lugar, porque han aumentado los ingresos; en segundo término, porque el Gobierno se ha sentido con obligaciones que cumplir. Por lo demás, en nuestro tiempo en todos los países del mundo crece el gasto público. ¡Vaya cómo aumenta en los Estados Unidos! ¡Para qué hablar de la Unión Soviética!

Hablaba hace pocos días con el Presidente o Vicepresidente de la Asamblea Federal de Yugoslavia, que se encontraba de paso en Chile. El nos explicaba que en su país, en el cual el proceso de socialización tiene caracteres muy originales, se mira el caso de Chile como experiencia única realizada en país occidental con características de subdesarrollo. Y hablábamos del gasto fiscal, del mercado, de los problemas de la concurrencia, de las huelgas, de todo aquello que se produce en un país donde el hombre ha ido adquiriendo importancia.

¿Cómo no va a crecer el gasto fiscal en Chile si se da educación a 500 mil niños más? ¿Crece o no crece el gasto en tales circunstancias? ¿Acaso no es necesario designar nuevos profesores, construir más escuelas? Si a los chilenos se les aumenta al doble el servicio de salud en los últimos cuatro años y se mantiene constante el precio de la atención, ¿no crece el gasto fiscal? ¿Estaría alguien dispuesto a disminuir el gasto en salud pública para rebajar el desembolso fiscal? Y si en el país se construye más en metros cuadrados, se hacen más habitaciones definitivas, por medio de todo tipo de organismos ligados al Presupuesto Nacional, ¿cre-

ce o no crece el gasto fiscal? ¡Qué disparate es hacer ese tipo de argumentaciones ante quienes deben tener alguna información sobre lo que constituye el señalado gasto público, y mucho más en un país moderno!

Las reformas no tradicionales.

Además, como causa del aumento del desembolso estatal, tenemos la reforma agraria. Naturalmente, hay quienes se extrañan de que se inviertan sumas ingentes en este rubro, como se ha hecho. Pero, ¿estaría alguien en este momento dispuesto a detener este proceso de reforma? ¿No acabamos de leer en la revista "Ercilla" las declaraciones de cierto candidato a la Presidencia de la República, que representa, precisamente, a los sectores que se quejan del aumento del gasto fiscal, en el sentido de que mantendrá la reforma agraria en las condiciones en que actualmente marcha, con sólo algunas modificaciones? Nadie deja de reconocer que era imprescindible hacer una reforma profunda en la explotación del agro, en este país. Y por cierto que se ha hecho con bastante profundidad y dentro de la ley. A pesar de que algunos se quejan de que se está haciendo mucho y otros de que se está haciendo poco, nosotros podemos afirmar que se hace lo posible. Y podemos agregar que es perfectamente explicable que esa reforma hiera algunos de los aspectos más tradicionales de la estructura social del país. ¿Quién de nosotros no ha conocido alguien tocado por este problema? Sin embargo, era absolutamente imprescindible enfrentarlo.

Los resultados ya se empiezan a ver en aquellos sectores en que la reforma agraria se aplicó desde los primeros años, en cifras que están a la vista de todos y señalan que, dentro de poco tiempo, Chile dejará de ser un país dependiente desde el punto de vista agrario.

Con todo lo compleja que fue la revolución agraria mejicana, en que hubo tal

vez centenares de miles de muertos, sus resultados sólo comenzaron a verse después de muchos años. Y es bastante complicada la situación que subsiste allí. En todo caso, de país importador de trigo, Méjico ha pasado a ser país exportador. Lo mismo sucede con el arroz. Además, es uno de los grandes exportadores de frutas y legumbres a todo el vasto mercado norteamericano.

También en América Latina, hace relativamente poco tiempo —en 1952—, el Movimiento Nacionalista Revolucionario tomó el poder en Bolivia y comenzó un proceso similar: hubo centenares de muertos. En los campos, la gente estaba armada. El fenómeno convulsionó al país y, en definitiva, fue la causa determinante de la caída del Gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario, que tenía algunos líderes verdaderamente destacados. Esa reforma agraria costó centenares de muertos y grandes cantidades de dinero invertido.

En Chile, hemos actuado dentro de la ley. No se conocen casos extremos y sólo hay dramatismos sin importancia. El proceso está en marcha, da frutos y avanza, no sólo en la transformación económica, sino —lo hemos dicho muchas veces— hacia la incorporación del hombre del campo a las oportunidades que ofrece el mundo moderno, lo cual ya ha ocurrido en algunas lejanas naciones del mundo, y aun en algunas vecinas, como la República Argentina.

No se ha olvidado —repito—, a pesar de todo este proceso, la necesidad de invertir, de ir creando las bases para que el desarrollo económico del país continúe, a fin de que las transformaciones sociales profundas vividas en estos años no se desmoronen mañana por falta de bases financieras de sustentación.

Alguien ha dicho que todo ello se acabará si el precio del cobre baja de 75 centavos de dólar la libra —el de los últimos días—, a su precio normal: 45 ó 48 centavos. Nosotros sabemos que eso no ocurrirá, pues en ningún caso habrá disminu-

ción de ingresos, porque a partir de 1973 Chile producirá el doble en volumen físico y ese volumen será capaz de resistir la baja del precio a la mitad, si es que esto sucede; y no ocurrirá porque los grandes productores y consumidores tienen hoy un precio mínimo que fluctúa entre 45 y 50 centavos de dólar la libra, lo que permitirá a Chile disponer, a partir de 1973 —por esta vía y por otras en desarrollo que describiré sucintamente, porque el tiempo termina— de una capacidad de exportación superior a 1.200 millones de dólares. Por lo tanto, tendrá un potencial de importación para modernizar el país, que el próximo Gobierno podrá aprovechar si sabe mantener la línea en que se ha trabajado durante los últimos años.

Se nos dice que se han recibido millones de dólares y que se han botado. No se han desperdiciado, porque los aumentos de sueldos y salarios han sido reales. El argumento de la canasta, como se usa aquí, es una falsedad económica comprobada veinte veces. Hoy día, la capacidad adquisitiva del chileno medio es superior a la que tenía en 1964 y mayor en muchos aspectos a la de años anteriores, cuando realmente el país tenía más importantes ingresos por cabeza.

La inversión física reproductiva.

Durante este Gobierno, para consolidar el futuro, se han hecho inversiones de extraordinaria importancia.

En la industria siderúrgica, por ejemplo, se han invertido ya cincuenta millones de dólares de un programa de 137 millones de dólares, que triplicará la producción del país. Y esto significará que, por la sola vía del acero, por el aumento de su producción, se recibirá una mayor riqueza, un mayor valor bruto del orden de los 700 millones de escudos anuales.

Hay cinco plantas petroquímicas en construcción en el país. Mucha gente no las ha visto, ni conoce el significado y la importancia de este rubro en la época mo-

derna. De una inversión acordada de 145 millones de dólares, se han empleado ya 52 millones. Quedan por colocar 93 millones de dólares.

Se han destinado más de 100 millones de dólares a las plantas de celulosa, que estaban postergadas —el país bien lo sabe— por la presión de los intereses. En la ampliación de la ENDESA, en Rapel; en la nueva planta de Bocamina para aprovechar el carbón, y en El Toro, se han gastado 290 millones de dólares. En 1970, en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se habrán invertido 61 millones de dólares. En 1971, en las diversas plantas de azúcar de la IANSA se terminará un programa que habrá costado 60 millones de dólares.

En la Empresa Nacional de Petróleo se ha hecho una inversión, durante el sexenio, de 245 millones de dólares y están presupuestados 78 millones de dólares más para llevar a efecto programas en el próximo año. La Sociedad Química y Minera de Chile tiene una pauta de inversión para los próximos tres años, de 25 millones de dólares.

¿Para qué hablar del programa de la ENAMI, de tanta importancia que viene a ser como la reforma agraria en la minería? Significa no menos de 85 millones de dólares de inversión en diversas plantas.

Podría continuar citando decenas y decenas de inversiones. Pero debo recordar —siento que la Oficina de Informaciones del Senado no me haya dado los datos precisos— que durante los cinco o casi seis años de este Gobierno se han prestado o avalado a la empresa privada cerca de 540 millones de dólares.

Pues bien, nos encontramos no sólo ante un proceso de transformaciones sociales, sino ante un programa de desarrollo económico que consolidará esos cambios y permitirá que en los próximos diez años Chile sea una nación moderna. Y estoy cierto de que, si sus dirigentes son adecuados y el país no se deja embaucar por hip-

notizadores personalistas, se transformará en una de las naciones más desarrolladas y con mejor distribución de ingresos de las de América Latina.

Muchas gracias.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Noemi ha formulado indicación para publicar “in extenso” el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Palma.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Queda para el tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.48.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, CRABINEROS DE CHILE Y SERVICIO DE INVESTIGACIONES.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para modificar las disposiciones relativas a remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Servicio de Investigaciones, con excepción de las que a continuación se señalan, respecto de las cuales ha adoptado los siguientes acuerdos:

Artículo 1º

Ha rechazado la que consiste en sustituir el Nº 3º de este artículo, pero no ha insistido en la aprobación del texto original.

Artículo 11

Ha accedido al retiro de la observación que tiene por objeto sustituir la coma (,) que figura a continuación del guarismo "8,5%" y eliminar el resto de la frase que la sigue, en el Nº 2 de este artículo.

Artículos nuevos

Ha rechazado la que tiene por finalidad consultar el artículo nuevo signado con la letra f), que se contiene en la página 26 del oficio de observaciones.

Artículo 1º transitorio

Ha rechazado la que tiene por objeto sustituir su texto, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado A.— Eduardo Mena.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al Proyecto de Ley que otorga Facultades Especiales al Ejecutivo para modificar el régimen de remuneraciones del Personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile e Investigaciones:

Artículo 1º Nº 3: Para sustituirlo por el siguiente:

3º "El aumento de las pensiones de retiro y montepíos que se origine como consecuencia del reajuste de remuneraciones del personal en servicio activo, se otorgará en tres etapas en un plazo de dos años y en la siguiente forma: el 40% del aumento a contar del 1º de enero de 1970; un 30% más para completar el 70% del aumento a contar del 1º de enero de 1971 y el 30% restante para completar el 100% de dicho aumento a contar del 1º de diciembre del mismo año".

El inciso 1º del Nº 3 del artículo 1º del Proyecto aprobado, dispone que el aumento de las pensiones que se origine como consecuencia del reajuste de remuneraciones al personal activo, entrará en vigencia y será pagado en su integridad conjuntamente con el del personal en actividad.

El Estado no está en condiciones de pagar el reajuste al sector pasivo en los términos aprobados. El costo del reajuste al sector pasivo sobrepasa los Eº 830 millones que no tienen financiamiento posible en un solo año.

El impacto de esta cifra en 1970 crearía una situación de extrema gravedad, con una repercusión inflacionaria de tal magnitud que desvirtuaría el esfuerzo realizado por el país para mejorar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

Aparte de ello cabe considerar, que el aumento a los pensionados es de considerable proporción, ya que por el sistema mismo de pensiones de retirados y montepíos, los reajustes resultantes para estos sectores son mayores que los correspondientes al sector activo.

Por tal razón, el Supremo Gobierno estima que el aumento al personal en retiro y montepíos sólo puede ser pagado en etapas.

Artículo 2º inciso 2º: Suprimirlo.

El inciso 2º del Artículo 2º establece que dentro del plazo de 60 días las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile deberán dar cumplimiento al Dictamen de 29 de agosto de 1969 de la Contraloría General de la República.

El referido Dictamen, por la vía de la interpretación, señaló que a juicio de la Contraloría General de la República la Bonificación Profesional a que se refiere el Artículo 3º de la Ley Nº 16.466, debería, en virtud del Artículo 2º transitorio de la ley Nº 16.840, ser calculada al personal en retiro en relación con el sueldo base y los quinquenios de que está en

posesión, determinados estos últimos sobre la base de los porcentajes aplicables a los servidores activos.

El Ejecutivo estima que esta interpretación no se aviene con el espíritu ni con la letra de la ley, por cuanto la bonificación profesional allí referida debe necesariamente calcularse sobre el sueldo base y el porcentaje de los quinquenios que les corresponde en virtud de la ley. Igual procedimiento, a su juicio, cabe aplicar en esta materia en el cálculo de la bonificación profesional a que se refiere el artículo 4º del D.F.L. Nº 3, de 1968. De no aceptarse este criterio existiría un mayor gasto de aproximadamente Eº 13.000.000.— que no fueron financiados en esas leyes.

Por otra parte, el precepto que se veta es inconstitucional ya que constituye en el hecho un aumento de remuneraciones de cargo fiscal que no cuenta ni ha contado con el patrocinio del Presidente de la República.

Finalmente cabe señalar que el Ejecutivo al formular este veto ha podido hacerlo en forma sustitutiva del precepto, para reafirmar el verdadero alcance de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 16.466, 2º transitorio de la ley Nº 16.840 y Artículo 4º del D.F.L. Nº 3 de 1968. Sin embargo, ha preferido formular esta observación supresiva del precepto, a fin de que la situación sea dilucidada sin imponer un criterio determinado por la vía legal.

Artículo 8º Nº 9: Para sustituirlo por el siguiente:

“9.—Reemplázase el artículo 13, por el siguiente:

Las Cooperativas de Consumo pagarán en las operaciones de venta o distribución que realicen con sus socios el 50% de los impuestos establecidos en los artículos 1º y 4º, con excepción de los incisos 3º, letra g) y 4º del artículo 1º, respecto de los cuales pagarán el impuesto completo.”

Con la modificación propuesta se desea mejorar y adecuar este artículo a las modificaciones introducidas al Art. 1º de la Ley sobre Compraventas y Servicios. En efecto, el artículo 8º Nº 2 del proyecto en discusión sustituyó el inciso 4º de dicho artículo 1º reemplazándolo por la letra g) del inciso 3º que contempla las mismas disposiciones de ese inciso 4º.

Como consecuencia de este cambio se alteró el orden de los incisos del artículo 1º de la Ley Nº 12.120 con lo cual quedó inconexa la referencia que hace el artículo 13 a las normas del artículo 1º y mediante la cual se obligaba a pagar el impuesto completo a las Cooperativas de Consumo por las transferencias de piscos, vinos y artículos suntuarios.

El nuevo artículo 13 no innova respecto de la disposición vigente sino que persigue conciliar las referencias y presentar una redacción más clara.

Artículo 9º.—Para suprimir la frase final que se agrega al inciso 1º del Nº 8 del artículo 1º de la ley Nº 16.272.

Se propone suprimir la frase señalada por cuanto reduce la recaudación presupuestada de Eº 30.000.000 a Eº 10.000.000, con las implicacio-

nes que es fácil prever para el cumplimiento adecuado del reajuste de remuneraciones a los sectores señalados en el presente proyecto de ley.

Además, vale hacer presente que el impuesto que grava las transferencias de bienes raíces se aplica sobre el precio de venta del predio que, por regla general, es superior al avalúo. De esta manera el beneficio que se ha querido conceder es imponderable y puede ser injusto en la medida que, en un momento dado, un bien avaluado en igual suma que otros, obtenga un mayor beneficio debido a un precio comercial más alto.

Por otra parte, la aplicación discriminada de un impuesto impersonal tendiente a desgravar las ventas según su valor de avalúo, no es un padrón de medida adecuado ya que no distingue entre las operaciones efectuadas por una persona en forma habitual y la circunstancia esporádica que ha concurrido en otra para efectuar dicha venta.

Además, ya rige en la legislación vigente, la exención o una rebaja del 50% del impuesto, en las transferencias de las viviendas afectas al D.F.L. N° 2, según se efectúen éstas antes o después del año de acogida la propiedad a dicho D.F.L.

Artículo 11, N° 2:

- a) Sustituir la frase "su coma (,) final" por "la conjunción y".
- b) Sustituir el guarismo "8,5%" por "6%".
- c) Sustituir la coma (,) que va después del guarismo 8,5% por un punto (.) y eliminar toda la frase que va a continuación.

a) Tiene por objeto ubicar en su verdadero lugar la frase que se agrega, tal cual se propuso en el Mensaje, ya que de lo contrario se estaría suprimiendo la tasa que grava a los sueldos y salarios en general.

b) Rebajar la tasa del 8,5% al 6%, ya que la que inicialmente se propuso constituirá un aumento excesivo respecto de la tasa vigente.

c) Los funcionarios que están indicados en el artículo 9 de la Ley de la Renta ya tienen un tratamiento de excepción al considerarse como renta de los cargos que sirven en el extranjero, la que les correspondería en moneda nacional si desempeñaran una función equivalente en el país.

Artículo 11 N° 4:

a) Sustituir la frase "el siguiente inciso tercero" por la frase "inciso primero, en punto seguido, lo siguiente":

b) Eliminar la frase "en el inciso anterior".

a) Tiene por objeto ubicar en su verdadero lugar la oración que se agrega al artículo 61 de la Ley de la Renta, ya que de lo contrario habría 2 incisos terceros en dicha ley.

b) Como consecuencia, se elimina la mención al inciso anterior ya que no se ha agregado como nuevo inciso.

*Artículo 11.—*Para agregar los siguientes números:

"5.—Agregar al artículo 22 la siguiente frase a continuación del guarismo 30%, cambiando el punto (.) por una coma (,):

“con excepción de los Bancos y Compañías de Seguros para los cuales la tasa será de 40%.”

“6.—Reemplazar el inciso primero del artículo 31 por el siguiente:

“Los Bancos que no estén constituidos como Sociedades chilenas pagarán un impuesto mínimo de esta categoría con tasa del 22% que se determinará en conformidad a las normas de la misma, o una cantidad equivalente al 2,6‰ del total de sus depósitos, debiendo considerarse, en todo caso, la cantidad que resulte mayor”.

Los números 5 y 6 que se agregan al proyecto, tienen por objeto incluir como norma permanente dentro del articulado de la Ley de la Renta lo dispuesto por el artículo 2º transitorio que grava con una tasa adicional del 10% a los Bancos y Compañías de Seguros. Al mismo tiempo se rebaja esta tasa adicional al 5%, ya que como consecuencia del alza de la tasa a las Sociedades Anónimas será de 30% a 35%, ya se ha gravado dichas empresas en un 5%, porcentaje que sumado al que se contempla en este artículo da el 10% que se ha pensado gravar.

Al mismo tiempo que se alza la tasa de 1ª categoría del 17% al 22% para los bancos extranjeros, se sube también el porcentaje sobre los depósitos para determinar la suma mayor que se adeudará como impuesto. De esta manera los bancos extranjeros quedarán pagando un impuesto a la renta, categoría y adicional, ascendente al 59,5% que se aplica sobre el total de sus rentas devengadas en el año.

Artículo 13.—Sustituirlo por el siguiente:

Introdúcense las siguientes modificaciones a las leyes que se indican a continuación:

a) Reemplázase el artículo 8º de la ley Nº 16.528 por el siguiente:

La devolución a que se hace referencia en los artículos anteriores se hará efectiva mediante la entrega de certificados de valores divisibles que emitirá el Banco Central de Chile, a la orden del exportador, al acreditarse el retorno y liquidación del precio de la mercadería, y considerando sólo el monto efectivamente retornado.

Para los efectos del otorgamiento de los certificados a que se refiere este artículo, que deberán expresarse en moneda corriente, el precio determinado en conformidad al artículo 7º, deberá convertirse al tipo de cambio más favorable aplicable a la liquidación de los retornos de las exportaciones vigentes a la fecha de dicha liquidación.

Se faculta al Banco Central de Chile para adoptar las medidas que sean necesarias para que los beneficios que obtengan los exportadores por aplicación de la presente ley se difundan a los productores de la mercadería que se exporte.

b) Derógase, a contar del 31 de diciembre de 1969, el artículo 11 de la ley Nº 16.528. En consecuencia, a partir de esa fecha las empresas o sus secciones o divisiones dedicadas exclusivamente a la producción de artículos de exportación o cuyo destino final sea la exportación, podrán acogerse al sistema general de devolución establecido en la ley Nº 16.528.

No obstante lo anterior, las empresas de la pequeña minería y la

Empresa Nacional de Minería continuarán exentas de pleno derecho de los tributos mencionados en el artículo 1º de la ley N° 16.528, en la forma y condiciones que determine el Reglamento.

c) Derógase, a partir del 31 de diciembre de 1969, los artículos 16, 19, 20 y 22 del decreto N° 1.270, del 27 de septiembre de 1966, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Se autoriza al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 120 días, proceda a dictar un nuevo reglamento de la ley N° 16.528.

En todo lo que sean compatibles con las disposiciones de la presente ley, mantendrán su vigencia los artículos 16 y 19 del decreto N° 1.270, antes mencionado, hasta la fecha de publicación del Reglamento que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con la facultad que se le confiere en el inciso anterior.

d) Elimínase en el inciso final del artículo 33 de la ley N° 16.528, la siguiente frase: "en conformidad a una escala de porcentajes decrecientes que partirá de un 30% de devolución para capturas inferiores a 700.000 toneladas anuales en los departamentos antedichos, que fijará el Presidente de la República previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción, y agrégase a continuación de las palabras "régimen general" un punto.

e) Reemplázase el inciso final del artículo 22 de la ley N° 16.724, por el siguiente:

"No obstante lo dispuesto en el inciso 3º, el Presidente de la República podrá disminuir los porcentajes de devolución, si se comprueba que durante el lapso transcurrido desde la dictación del último decreto que otorgó o modificó dichos porcentajes, el tipo de cambio aplicable a la liquidación de los retornos de las exportaciones, ha experimentado un aumento superior al índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos durante el mismo período. En todo caso, la rebaja no podrá ser superior a la diferencia aritmética entre ambos factores.

"Establecida la primera modificación de los porcentajes de devolución de acuerdo con el presente artículo, el Presidente de la República podrá proceder a las posteriores en cualquier momento, en la forma y condiciones que esta disposición señala."

"Los decretos que se dicten en conformidad a este artículo, deberán llevar las firmas de los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, y entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial".

El actual Gobierno planteó desde sus comienzos la necesidad de acelerar el proceso de desarrollo económico y social del país, para lo cual, entre otras medidas, estimó indispensable crear las condiciones y mecanismos necesarios para incrementar las disponibilidades de divisas con lo cual se podrá aumentar el equipamiento industrial.

Esta finalidad sólo puede obtenerse incrementando las exportaciones, salvo que se quisiera recurrir al endeudamiento externo, lo que este Gobierno no desea hacer.

Consecuente con esta política, se propuso una legislación para reem-

plazar las disposiciones contenidas en la ley N° 12.861, y en el D.F.L. N° 256, de 1960, que trataban sobre incentivos a las exportaciones.

Esta nueva legislación se contiene en la ley N° 16.528.

La aplicación de la Ley de Fomento de las Exportaciones ha tenido como consecuencia un cambio notable en la composición de las exportaciones al permitir la incorporación de nuevos productos en el intercambio y al facilitar la concurrencia de productos chilenos no tradicionales a los mercados internacionales en los que, debido al dumping que se ejerce por parte de otros países competidores, les habría sido imposible su colocación.

A través del cuadro que sigue puede verse los incrementos que han experimentado las exportaciones.

Embarques enero-septiembre.

Años 1966 y 1969.

	1966 (Miles US\$)	1969 (Miles US\$)	% aumento 66/69
Total de exportaciones	572.055,5	755.705,2	32,1%
Total exportado. (No se incluye materia prima y sus manufacturas)	158.294,8	169.698,0	7,2%
Total productos agropecuarios y del mar	30.324,2	34.869,0	14,9%
Total exportaciones productos industriales.			
1) (No se incluye manuf. de cobre) Total exportaciones productos industriales.	48.147,6	54.847,1	13,9%
2) (No se incluyen harina y aceite de pescado y manufacturas de cobre)	25.880,8	38.603,4	49,1%

A pesar de que en el cuadro estadístico que se ha transcrito aparece un claro aumento en las exportaciones, no se desprende de él, sin embargo, el impacto interno que ha generado la aplicación de esta ley.

En efecto, debe señalarse que, además del aumento de las exportaciones, la nueva política ha traído como consecuencia nuevas inversiones en industrias diseñadas para la exportación, o ampliación de las existentes; consolidación de mercados para Chile de productos de carácter fundamental, tales como papel de diario, celulosa y cartulina, consolidación que, a su vez, ha permitido a la Corporación de Fomento de la Producción diseñar un programa de nuevas inversiones en estas áreas como son las nuevas plantas de celulosa de Arauco y de Constitución; consolidación de la industria pesquera de la Zona Norte; impulso efectivo al sector privado en los planes de reforestación de bosques y de plantacio-

nes frutales; desarrollo acelerado de industrias de la metalurgia, tales como las de cables de acero, con los cuales se está abasteciendo a la industria minera peruana; medidores de agua, máquinas lavadoras, bocinas y descansos; exportación de máquinas de escribir, de centrales telefónicas, etc.

Lo anterior demuestra lo que internamente el país ha ganado y puede ganar en el futuro si se mantiene una política justa y permanente de estímulo a las exportaciones, evitando el desaliento que medidas cambiantes e inestables pueden producir en los inversionistas, sean éstos públicos o privados.

Por otra parte, parece útil destacar el impacto fiscal que representa cada nuevo dólar ingresado al país. En efecto sólo por concepto de gravámenes aduaneros, un dólar utilizado en importaciones significa, en promedio, alrededor de 40 centavos de dólar.

Debe tenerse presente, además, que la inmensa mayoría de los países, tanto los industrializados como aquellos que se encuentran en vías de desarrollo fomentan y estimulan sus exportaciones a través de diversos mecanismos como una manera de mantener en pleno funcionamiento sus economías internas. En este aspecto cabe mencionar el ejemplo de Francia, quien subsidia a la cebada malteada hasta en un 55% cuando se exporta a países que no forman parte de la Comunidad Económica Europea.

Finalmente, cabe destacar la importancia que tiene para el país el incremento de las exportaciones frente a los compromisos internacionales contraídos tanto en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) cuanto en el Mercado Subregional Andino.

La industria nacional debe desarrollarse en forma urgente para enfrentar la competencia de las industrias establecidas en los países a que se refieren dichos Convenios.

Por las razones anteriores, se propone sustituir el artículo 13 del proyecto aprobado, por las disposiciones que se señalan y cuyo fundamento es el siguiente:

a) Se establece que los certificados de devolución que emita el Banco Central de Chile sólo se entregarán a los exportadores una vez que éstos hayan retornado y liquidado las divisas correspondientes, eliminándose la disposición que permite la entrega de ellos al momento del embarque de las mercaderías. Con esta norma se trata de incentivar los retornos de las exportaciones, con el objeto de que el país pueda disfrutar de los cambios que necesita para cubrir sus importaciones.

b) Se elimina la liberación de pleno derecho que se contiene en el artículo 11 de la ley N° 16.528 para las empresas que se dediquen exclusivamente a la producción de artículos para la exportación, sujetando a tales empresas al sistema general establecido en dicha ley. De esta manera se simplificará el régimen de la ley y se permitirá al Presidente de la República regular el draw back para tales actividades en términos tales que ello constituya un incentivo razonable para el fomento de nuestra producción.

En todo caso se mantiene la exención de pleno derecho con respecto a la Empresa Nacional de Minería y a la pequeña minería, con el objeto

de que dichos productores puedan adquirir, exentos de impuestos, los elementos que requieran para el laboreo de sus minas.

c) Como consecuencia de la derogación del artículo 11, se derogan las disposiciones correspondientes del Reglamento de la ley.

d) Se modifica también el inciso final del artículo 33 de la ley N° 16.528, con el objeto de someter las exportaciones de aceite y harina de pescado que se efectúen a través de los departamentos de Arica, Pisagua, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Taltal y Chañaral al régimen general establecido en dicha ley.

e) El artículo 22 de la ley N° 16.724 estableció el beneficio del draw back aplicable a los navieros con respecto a los saldos líquidos de fletes que retornen y liquiden en el país.

En general, el draw back establecido por la ley N° 16.528 tiene una duración de tres años, plazo durante el cual no es posible eliminarlo o rebajar sus porcentajes.

Sin embargo, la ley N° 16.617, de 31 de enero de 1967, y posteriormente la ley N° 17.073, del 31 de diciembre de 1968, permite al Presidente de la República disminuir los porcentajes de devolución antes del término de tres años si se comprueba que el tipo de cambio aplicable a la liquidación de los retornos de las exportaciones ha experimentado un aumento superior al índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos.

Con el objeto de colocar al draw back a que tienen derecho los navieros en la misma situación que la generalidad de los exportadores, se propone reemplazar el inciso final del artículo 22 de la ley N° 16.724 por el que se indica.

Artículo 14.—Para agregar al final en el segundo inciso, después de las expresiones “la ley N° 16.617.”, reemplazando el punto (.) por una coma (,), la frase “a contar de la vigencia de la presente ley”.

Esta modificación tiene por objeto precisar la aplicación del inciso segundo del artículo referido.

Artículos transitorios.

Artículo 1º—Sustituirlo por el siguiente:

“Facúltase al Presidente de la República para otorgar a todos los funcionarios del Servicio de Prisiones, con excepción de los afectos a la Ley N° 15.076, en el curso del presente año y por una sola vez, una asignación de hasta E° 900 a cada uno, que se financiará con los excedentes presupuestarios producidos en el presente año en el ítem sueldos del Servicio de Prisiones, por las vacantes que no se llenaron en el mismo año”.

Aun cuando los excedentes que se producen en los ítem de remuneraciones, constituyen un financiamiento para los múltiples gastos fisca-

les, el Gobierno ha estimado de justicia hacer una excepción por esta sola vez, con el personal del Servicio de Prisiones, justificada por el mayor esfuerzo que ha debido desarrollar el personal en actual servicio para compensar las vacantes de personal.

Se ha colocado la cifra tope de E^o 900 ya que ella dependerá de los excedentes presupuestarios a que se refiere el mismo artículo.

El Ejecutivo estima que la disposición sustitutiva que propone es indispensable para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto de ley, ya que si se mantiene la cifra rígida de E^o 900, que puede no calzar con el financiamiento imperativo propuesto, lo dispuesto en el artículo quedará sin aplicación.

Artículo 2^o transitorio.—Para suprimirlo.

Se propone el mismo artículo como disposición permanente de la ley.
Artículo 3^o transitorio.—Para suprimir el inciso segundo.

Se propone suprimir este inciso por cuanto merma considerablemente el financiamiento necesario para reajustar las remuneraciones señaladas. En efecto, de E^o 47.500.000 que se espera rendirá el recargo de 10% se perderían con la excepción incluida por el H. Congreso Nacional la suma de E^o 23.000.000.

Por otra parte la discriminación relativa a los predios según su avalúo creará graves dificultades administrativas, toda vez que deberá hacerse previamente un empadronamiento del conjunto de los bienes raíces que posea una persona a lo largo del territorio nacional para aplicar la eximición propuesta, bastando un pequeño exceso sobre los 15 SVA. para gravar íntegramente el predio.

El Ejecutivo está consciente de la intención que ha tenido el Honorable Congreso Nacional para marginar los bienes raíces de avalúo inferior a 15 SVA.; pero no justifica este desgravamen dado que el recargo propuesto es sobre la contribución girada, con lo cual implícitamente se mantienen todas las franquicias y exenciones que favorecen a diversos predios.

Por último, es del caso recordar que por el presente año 1969 se aprobó un recargo similar a los bienes raíces según lo dispuso el artículo 9^o de la Ley 17.073, y no se divisa una razón valedera para restringir el ámbito del que se propone para el año 1970 habida consideración, además, que se marginan los bienes raíces agrícolas de ciertas zonas del país afectados por la sequía y que suman en total 18.875 predios favorecidos.

Para agregar el siguiente artículo transitorio:

Artículo A.—“La primera diferencia que por concepto de aumento de remuneraciones y pensiones de retiro y montepío, que se origine por la aplicación de la presente ley se descontará en seis cuotas mensuales iguales a contar del 1^o de enero de 1970 y con cargo a los ingresos provenientes de la primera diferencia correspondiente al aumento de remun-

neraciones del personal de servicio activo la Caja de Previsión de la Defensa Nacional hará, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Revalorizador de Pensiones de la Defensa Nacional, equivalente a la suma necesaria para pagar, al personal comprendido en el D.F.L. N° 4, de 1968, los reajustes correspondientes a los años 1967 y 1968; y con cargo a los mismos fondos aportará la suma de E° 30.000.000, para el pago de pensiones y montepíos vigentes durante 1970. La Caja de Previsión de Carabineros de Chile aportará la primera diferencia correspondiente al aumento de las remuneraciones del personal en servicio activo para pagar pensiones de retiro y montepío vigentes durante 1970”.

Esta disposición tiene por objeto permitir que la primera diferencia correspondiente al reajuste que se otorga por la presente ley, pueda ser descontada en 6 cuotas mensuales, en vez de una sola como lo dispone la legislación vigente. Además se allegan fondos para cubrir reajustes pendientes de los años 1967 y 1968 de cargo del fondos revalorizador de pensiones.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo B.—“A contar del 1° de enero de 1970, el personal en retiro y los beneficiarios de montepío del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile tendrá derecho a percibir los aumentos quinquenales establecidos en la Ley N° 12.428, de 1957, sin los porcentajes de reducción señalados en el artículo 2° de la misma ley y sus modificaciones posteriores”.

Por la ley 12.428 de 1957, se restableció el beneficio de quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El artículo 2° de dicha ley creó también este beneficio para los retirados y montepiados, pero en porcentaje menor que el asignado al servicio activo. Esta reducción del porcentaje afecta al personal retirado antes de la dictación de la ley.

Por la supresión que se propone, se obtiene la igualdad de beneficios cualquiera que sea la época del retiro.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo C.—Facúltase al Presidente de la República para modificar la destinación de los recursos provenientes por descuento de casa fiscal establecido en el artículo 124 del D.F.L. N° 1 de 1968 y artículo 59 del D.F.L. N° 2 de 1968 de los Ministerios de Defensa e Interior, respectivamente.

En la actualidad, el artículo 124 del D.F.L. N° 1 y 59 del D.F.L. N° 2, ambos de 1968, establecen que el producido de los descuentos por concepto de ocupación de casas fiscales, se destinará a la ampliación, conservación y reparación de esas propiedades o a la adquisición o construcción de otras nuevas.

El Ejecutivo estima de toda conveniencia contar con una facultad más amplia, para la destinación de estos recursos, ya que quedará un excedente para cumplir las demás finalidades de esta ley, después de destinar todas las sumas necesarias para el objetivo ya indicado.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo D.—Interpretando el artículo 75 de la ley N° 17.105 declárase que las exenciones que se establecen en dicha disposición también alcanzan a los alcoholes de producción nacional destinados a una transformación química en un proceso industrial y a los alcoholes importados destinados al mismo objeto sólo cuando hayan sido internados por el mismo industrial que los va a transformar, sin que puedan enajenarlos o transferirlos a ningún título a terceros, con excepción a las Fuerzas Armadas y Cuerpo de Carabineros. Asimismo, declárase que los alcoholes exentos de impuestos han quedado y quedarán sometidos a todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre control y fiscalización que afectan a los demás alcoholes.

Esta disposición interpretativa tiende a resolver las siguientes situaciones:

1°—Dejar claramente establecido que las adquisiciones de alcoholes que hacen las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros están exentas de impuestos.

2°—Fomentar el desarrollo de las industrias que emplean los alcoholes como materia prima, los cuales sufren posteriormente una transformación química.

3°—Evitar la formación de monopolios en la internación de alcoholes, aclarándose que sólo podrían importar alcoholes exentos de impuesto los industriales que los destinen exclusivamente para el uso de sus industrias.

4°—Aclarar que la exención tributaria no excluye del control y fiscalización que deben efectuar los inspectores de Impuestos Internos y del Servicio Agrícola y Ganadero.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo E.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 235 de la ley N° 16.617, modificada por el artículo 152 de la ley N° 16.840:

1.—En el inciso primero, elimínase la frase “y el” ubicada entre las palabras “Chile” y “Banco” y reemplázase por una coma (,), e intercálase entre los términos “Chile” y “en” la frase “Corporación de Fomento de la Producción y Empresa de Comercio Agrícola” precedida de una coma (,).

2.—En el inciso segundo intercálase entre los términos “bancos” y “mencionados” la frase “o instituciones”.

3.—En el inciso tercero intercálase entre los términos “bancos” y “perciban” la frase “o instituciones”.

4.—En el inciso cuarto, intercálase entre la palabra “bancos” y la coma (,) que la sigue la frase “o instituciones”.

5.—En el inciso quinto, intercálase entre los términos “bancarias” y “deberán” la frase “o instituciones”.

6.—En el inciso octavo, elimínase la frase “que se otorguen para el fomento de las exportaciones, a los préstamos”, y reemplázase la frase “respecto de” por “a”.

7.—En el inciso noveno, sustituir en las letras a), b) y c) la palabra “será” por la frase “no excederá”.

8.—En el último inciso, elimínase la frase “con las limitaciones señaladas en el inciso noveno de este artículo.” reemplazando la coma (,) que la precede por un punto (.).

La modificación que se introduce al artículo 235 de la ley N° 16.617, tiene por objeto, en primer lugar, incluir dentro de los créditos que grava a los que otorgue la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa de Comercio Agrícola, ya que ambas instituciones conceden créditos no reajustables.

Además, se elimina de la exención a los créditos de preembarque, los cuales en el futuro podrán quedar liberados del tributo o pagar uno inferior en la medida en que el Comité Ejecutivo del Banco Central con aprobación del Ministerio de Hacienda establezca líneas crediticias especiales para este objeto.

Por último, la modificación que se introduce al precepto en análisis tiene por objeto precisar la tasa tributaria en relación con la variación del índice de precios al consumidor en Santiago.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo F.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley que se indica:

1º) Agregar en el N° 1 del artículo 25 de la Ley de Impuesto a la Renta los siguientes incisos:

Sin embargo no serán deducibles los intereses que se paguen o abonen en cuenta a personas sin domicilio ni residencia en el país.

No obstante lo anterior podrán deducirse los intereses provenientes de los saldos de precios correspondientes a bienes internados al país con cobertura diferida y los intereses que los bancos nacionales paguen al exterior provenientes de líneas de crédito y hasta por los márgenes aprobados por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

2º) Reemplázase el inciso 1º del N° 1 del artículo 61 de la Ley de Impuesto a la Renta por el siguiente:

“1) Intereses. Sin embargo, estarán exentos de este impuesto los intereses a favor de instituciones bancarias internacionales o de instituciones públicas financieras extranjeras, por créditos otorgados directamente por ellas”.

3º) Agrégase en el inciso 2º del N° 1 del artículo 61 de la Ley de

Impuesto a la Renta, suprimiendo el punto, la siguiente frase: "y los intereses que los bancos nacionales paguen al exterior provenientes de líneas de crédito y hasta por los márgenes aprobados por el Comité Ejecutivo del Banco Central".

Mediante la modificación que se propone se pretende corregir el vacío legal que permite eludir los impuestos mediante el subterfugio de recibir préstamos de los bancos ubicados en el exterior, cuyos intereses están exentos de impuestos en la legislación vigente, y que en el fondo son dineros facilitados por las empresas a particulares que a su vez son socios de la empresa ubicada en Chile.

Se mantiene la exención en el impuesto adicional para los intereses pagados a favor de las instituciones bancarias internacionales o de instituciones públicas financieras extranjeras por considerarse una fuente de fácil control tributario y que no se prestan para las operaciones descritas.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo G.—Reemplázase en el artículo 10 de la Ley N° 12.120, sobre impuesto a las compraventas y otras convenciones sobre bienes y a los servicios, cuyo texto fue fijado por el artículo 33 de la Ley N° 16.466, de 29 de abril de 1966 y sus modificaciones posteriores, los guarismos siguientes: en la letra a) "29%" por "31%", en la letra b) "12%" por "15%", en la letra d) "11%" por "13%" y en la letra e) "20%" por "22%".

Las tasas modificadas por el inciso anterior rigen desde la próxima fijación de precios.

En virtud de esta disposición se está aumentando las tasas de Combustibles y lubricantes en los porcentajes que se señalan, y que significan un mayor ingreso destinado a financiar los reajustes dispuestos por esta ley por una suma aproximada de E° 60.02 millones.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo H.—Las nuevas mercaderías que se incluyan en la lista de importación permitida a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, y que se importen en el Departamento de Arica, de conformidad con la ley N° 13.039 y sus modificaciones, estarán afectas al pago del 85% de todos los derechos e impuestos que se perciban por las Aduanas, conforme a las disposiciones generales que rigen para el resto del país.

Además, la importación de estas nuevas mercaderías en el Departamento de Arica no estará afectada al pago de la tasa de despacho, establecida en la ley N° 16.464 y sus modificaciones.

El producido de este impuesto se depositará en la cuenta especial a que se refiere el artículo 5° de la ley 13.039, de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la misma ley.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, aquellas mercaderías determinadas que a la fecha de publicación de esta ley estén liberadas de todo impuesto o derecho que se recauden por las Aduanas por aplicación del artículo 2º de la ley N° 14.824, continuarán gozando de ese régimen de liberación aduanera.

Las mercaderías que hasta la fecha de vigencia de esta ley figuran en la lista de importación permitida continuarán importándose en el Departamento de Arica en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 1º y 3º de la ley N° 14.824 del 13 de enero de 1962.

A fin de que el Estado pueda contar con recursos necesarios en moneda nacional destinados a financiar parte de los reajustes de remuneraciones del año 1970, incluido el que se ha acordado a las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, en este proyecto de ley, es necesario, entre otras medidas, liberalizar en forma controlada algunas importaciones. Se trata de incluir en la lista de mercaderías permitidas una serie de elementos necesarios para el más apropiado desarrollo del país.

Esta medida permitiría liquidar dólares por una cantidad cercana a los US\$ 30.000.000 lo que significaría disponer de recursos por aproximadamente E° 350 millones.

Para concretar esta medida es indispensable modificar la Ley N° 14.824 en la forma propuesta en este veto, ya que toda nueva mercadería que se declare de importación permitida y que ingrese en el Departamento de Arica está afecta sólo a un impuesto de un 25% sobre su valor aduanero, lo que constituye una discriminación en relación al resto del país de tal magnitud que impediría de hecho su aplicación por la dificultad de control del ingreso de dicha mercadería al resto del territorio.

La necesidad de utilizar esta fuente de financiamiento movió al Ejecutivo a remitir esta misma iniciativa a la consideración del Congreso en el veto al proyecto de ley sobre franquicias a profesionales y técnicos que regresen al país, remitido mediante oficio N° 1.022 el 2 de septiembre de 1969. Sin embargo, mediante oficio N° 1.055, de 12 de octubre de 1969, el Gobierno retiró del referido veto esta iniciativa ya que, respecto de ella, representantes de diversas actividades de Arica, pidieron un nuevo estudio y la adopción de otras medidas de interés para la zona.

A tal efecto, el señor Ministro de Hacienda hizo una visita al Departamento y trató con la Junta de Adelanto y el Comité de Defensa todos los problemas pendientes en la zona. Como consecuencia de ello se constituyó una comisión tripartita, integrada por representantes de la señalada Junta y Comité y del Gobierno, quienes han dado su aprobación a las medidas a que se refieren los artículos nuevos que, junto con éste, se proponen a continuación en este veto, y que representan el acuerdo logrado.

Estas medidas incluyen, aparte del nuevo tratamiento arancelario a las mercaderías que se incluyan en la lista de importación permitida y que se importen en el Departamento de Arica, los siguientes puntos: 1º) la limitación de la exención del impuesto de compraventa por las compras que se efectúen fuera de la zona, sólo a los productos nacionales; 2º) la exención en beneficio de las personas naturales con residencia en el Departamento de Arica, del impuesto único que grava la primera venta de automóviles y televisores nuevos; 3º) el restablecimiento de la norma en virtud de la cual sólo se encuentran exentas del impuesto de compraventa las transferencias realizadas entre sí por los industriales del Departamento de Arica; 4º) la radicación en Arica de los impuestos establecidos en la Ley N° 12.120 que afecten a operaciones relativas a bienes producidos, elaborados o transformados en dicho Departamento, y 5º) la autorización para que la Junta de Adelanto de Arica pueda formar todo tipo de Sociedades con la Empresa Nacional de Minería.

Sin perjuicio de la fundamentación anterior que explica globalmente el acuerdo logrado con los representantes del Departamento, se aclara, más adelante, en forma específica, el alcance de cada uno de los nuevos artículos propuestos.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo I.—Introdúcense al artículo 18 de la ley N° 16.528, modificado por las leyes 16.640, 17.073 y 17.170, las siguientes modificaciones:

1) Reemplázase el inciso 2º por el siguiente:

“Las compras de productos nacionales que efectúen las cooperativas, los industriales o comerciantes establecidos en el Departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, en el resto del país, estarán exentas de los impuestos establecidos en el título 1º de la ley N° 12.120, con excepción de los correspondientes a bebidas analcohólicas, las que pagarán estos tributos en conformidad a las normas legales vigentes.”

2) Reemplázase el inciso 4º por el siguiente:

“Las personas naturales con residencia en el Departamento de Arica estarán exentas del impuesto único que grava la primera venta de automóviles y televisores nuevos, en conformidad a las normas que dicte el Presidente de la República, siempre que ellos sean producidos en dicho departamento y que los adquieran para su uso particular y no para su industria, comercio, empresa o negocio. No obstante deberán ingresar en arcas fiscales los tributos que dejaron de pagar al amparo de esta exención, cuando ingresen estas especies al resto del territorio nacional, salvo que se trate de personas que se encuentren en el caso previsto en el artículo 35 de la ley N° 13.039.”

Al reemplazarse el inciso 2º se establece que la exención de compraventa por las compras efectuadas en el resto del país se aplicara solo a los productos nacionales, siguiendo a este respecto el mismo criterio adoptado en el artículo 18 N° 7 de la ley N° 12.120 que favorece a los in-

dustriales y comerciantes establecidos en las restantes zonas liberadas de derechos, ya que dicha exención no se justifica para los artículos importados. Se excluye, sin embargo, de esta exención a las bebidas alcohólicas, a fin de proteger a las industrias de este ramo establecidas en la zona.

El reemplazo del inciso 4º tiene por objeto permitir que los consumidores de Arica puedan adquirir los automóviles y televisores producidos en la zona a un menor precio, lo que fortalece la venta de estos productos nacionales y, en el caso de los televisores, permite adecuar la situación producida por la restricción de importación de los mismos recientemente establecida.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo J.—Restablécese la vigencia del inciso 3º del artículo 18 de la ley 16.528, agregado por el artículo 19 de la ley N° 17.073, a contar desde el 1º de septiembre de este año.

Las mercaderías adquiridas en el Departamento de Arica con anterioridad a la vigencia de esta ley y respecto de las cuales haya operado la exención de impuestos establecida en el artículo 1º de la ley N° 17.170, pagarán el impuesto a las transferencias del cual fueron exentas al ser reexpedidas al resto del país.

La derogación del actual inciso 4º del artículo 18 de la ley N° 16.528, que es reemplazado por el texto a que se refiere la disposición anterior propuesta en este veto, y el restablecimiento del inciso 3º del mismo artículo 18 que se propone mediante este nuevo artículo, tienen por objeto restablecer la situación existente en materia de ventas efectuadas entre sí por los comerciantes e industriales del Departamento de Arica a la que existía con anterioridad a la Ley N° 17.170, en que sólo se encontraban exentas de impuesto de compraventa las transferencias realizadas entre sí por los industriales de dicho departamento, ya que la ampliación de la franquicia a todas las compras efectuadas por los comerciantes, industriales y cooperativas de Arica, dispuesta por la ley N° 17.170 ha ocasionado problemas de financiamiento a la Junta de Adelanto de Arica.

El segundo inciso contenido en este artículo tiene por objeto hacer desaparecer el beneficio que pudieron haber obtenido los comerciantes del resto del país que se hubieren establecido en el departamento de Arica, durante la vigencia del artículo 1º de la ley N° 17.170, con el solo objeto de comprar, liberadas de impuesto, grandes partidas de mercaderías para ingresarlas posteriormente al resto del país.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo K.—Los impuestos establecidos en la ley N° 12.120 que afecten a las ventas, permutas u otras convenciones gravadas que versen sobre bienes producidos, elaborados o transformados en el departamento de Arica, deberán ser declarados e ingresados en arcas fiscales en dicho De-

partamento, aun cuando los respectivos contratos se hayan perfeccionado en cualquiera otra parte del territorio nacional.

El producido de este impuesto se depositará en la cuenta especial a que se refiere el artículo 5º de la ley 13.039, de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la misma ley.

Esta disposición tiene por objeto mantener el monto de financiamiento previsto, por este concepto, para la Junta de Adelanto de Arica.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo L.—Agrégase como inciso final del artículo 2º de la ley Nº 13.039, la siguiente disposición:

“Para el cumplimiento de sus funciones de desarrollo de las actividades mineras del departamento, la Junta de Adelanto de Arica podrá formar todo tipo de sociedades con la Empresa Nacional de Minería y con las sociedades en las cuales esta última tenga participación.”

Esta disposición tiene por objeto, facilitar las labores de desarrollo en la minería que realiza la Junta de Adelanto de Arica.

Por lo tanto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, el Supremo Gobierno desaprueba el Proyecto de Ley mencionado en la forma aprobada y lo devuelve a esa Honorable Corporación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.*—*Sergio Ossa Pretot.*—*Andrés Zaldívar L.*

OFICIO COMPLEMENTARIO DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

Complementando el Oficio Nº 1.423 de 1º de diciembre de 1969 mediante el cual se formulan las observaciones al proyecto de Ley que otorga facultades especiales al Ejecutivo para modificar el régimen de remuneraciones del Personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile e Investigaciones, vengo en formular la siguiente observación adicional:

Para eliminar en el artículo 11 Nº 2 del veto que se propone, la letra c) que tenía por objeto dejar afectos, a la nueva tasa del 6% que gravará a todos los contribuyentes que perciban remuneraciones en moneda extranjera, a los funcionarios indicados en el artículo 9º de la Ley de la Renta.

Con mejor estudio se ha concluido que los funcionarios fiscales, de instituciones semifiscales, de organismos fiscales y semifiscales de administración autónoma y de instituciones o empresas del Estado, o en que ten-

ga participación el Fisco o dichas instituciones y organismos, o de las Municipalidades y de las Universidades del Estado o reconocidas por el Estado, que presten servicios fuera de Chile, no deben quedar afectos a una mayor tasa de impuesto de Segunda Categoría de la Ley de la Renta, en atención a que su función en el exterior es necesaria para el país y se les pagan sus sueldos en moneda extranjera por ser el instrumento de cambio que obligadamente deben usar en el país que sean designados, además que sus gastos corresponden al standard de vida del lugar en que desarrollen sus actividades.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Adrés Zaldívar L.*

2

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE CREA RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DESTINADAS AL PODER JUDICIAL.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que crea un Fondo de Construcciones de Justicia.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado I.—Eduardo Mena A.*

TEXTO DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO:

Vuestra Señoría a tenido a bien comunicar al Ejecutivo por Oficio Nº 318 de 11 de noviembre del año en curso que el Honorable Congreso Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que crea un Fondo de Construcciones de Justicia.

Durante la tramitación de este proyecto de ley el Ejecutivo ha hecho presente que el programa de construcción de viviendas para los funcionarios del Escalafón Superior del Poder Judicial: Ministros de Cortes de Apelaciones, Fiscales, Relatores, Jueces y Secretarios de los Tribunales de Justicia, a que se refiere el artículo segundo, comprenderá aproximadamente 520 viviendas, las que se ejecutarán en el lapso de cinco años; se ha expresado también que el propósito del Ejecutivo es financiar su construcción o adquisición mediante el sistema nacional de ahorro y préstamo, cuyo efecto multiplicador permitirá la ejecución del programa dentro del plazo señalado.

De acuerdo con tales antecedentes no resulta conveniente la disposición del inciso segundo que obliga a destinar anualmente para el cumplimiento del programa una cantidad equivalente al 80% del rendimiento del Fondo que se establece en el artículo primero; en efecto, en el primer año de ejecución del programa la inversión consistirá únicamente en los

gastos iniciales establecidos para el sistema de ahorro y préstamo: ahorro previo y gastos; en los años siguientes, dichos rubros se incrementan en forma creciente con el servicio de la deuda que corresponda a las viviendas construidas en los años anteriores, llegando a un máximo en el quinto año, en que se ejecutará la construcción de las últimas viviendas; desde el sexto año adelante el único gasto del fondo relativo al programa de viviendas consistirá en el servicio de la deuda. Así explicado aparece evidente la inconveniencia de afectar en forma permanente un porcentaje determinado a la ejecución del programa de viviendas, el que sólo se justifica en el año de mayor inversión.

Para obviar el defecto mencionado se propone un texto sustitutivo del inciso segundo del artículo 2º del proyecto que, junto con garantizar la preferencia que tendrá el programa de viviendas y su ejecución en el plazo establecido, permite la utilización de los saldos del Fondo que no se inviertan en dicho programa en los demás objetivos señalados en el artículo primero.

Por otra parte, teniendo presente que los objetivos que se persiguen con este proyecto de ley consisten no solamente en la ejecución de un programa de viviendas —sin perjuicio de la prioridad que para él se establece—, se formulan también observaciones respecto a los artículos quinto y séptimo conducentes a dejar en claro que tales disposiciones se refieren tanto a dicho objetivo transitorio como al objetivo permanente que se señala en el artículo primero del proyecto.

En virtud de las consideraciones aducidas, y, en conformidad al artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al proyecto de ley que crea un Fondo de Construcciones de Justicia, según se contiene en el Oficio Nº 318 de 11 de noviembre del año en curso, de la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo 2º

Substitúyese el inciso segundo, por el siguiente:

“Para el cumplimiento de este programa deberá, a lo menos, destinarse anualmente la cantidad necesaria que permita su ejecución dentro del plazo de cinco años, salvo que dichas cantidades resultaren superiores al 80% del rendimiento del Fondo establecido en el artículo anterior, en cuyo caso la inversión se limitará precisamente a dicho porcentaje.”

Artículo 5º

Reemplázanse las palabras “este objeto” por la frase “la ejecución de los programas de construcción de viviendas y de los demás locales o establecimientos a que se refiere el artículo primero”.

Artículo 7º

Intercálase, en el inciso primero, entre las expresiones “viviendas” y “a que se refiere esta ley” las palabras “y demás establecimientos”.

Por tanto, en conformidad al artículo 53 de la Constitución, adjunto

a V. S. el proyecto remitido por oficio N° 318, de 11 de noviembre de 1969, de la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva. — Gustavo Lagos Matus.*

3

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY
QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PRESTAMOS OTOR-
GADOS POR LA CORVI Y LAS CAJAS DE PREVISION
A DAMNIFICADOS CON EL SISMO DE 1960.*

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece disposiciones sobre préstamos otorgados por la Corporación de la Vivienda y las Cajas de Previsión en la zona del sismo ocurrido el año 1960, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado Illanes. — Eduardo Mena Arroyo.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo:

Por oficio N° 267, de 24 de septiembre de 1969, V. E. se ha servido comunicar la aprobación de un proyecto de ley que establece disposiciones sobre préstamos otorgados por la Corporación de la Vivienda y Cajas de Previsión en la zona del sismo del año 1960.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, manifiesto mi desaprobación al expresado proyecto de ley, de acuerdo a las siguientes observaciones:

Primero: El artículo 1° del proyecto establece que los préstamos otorgados por las citadas instituciones con motivo de los sismos del año 1960, y cuyo monto inicial y de ampliación no ascienda a más de cinco mil escudos, no estarán sujetos a la reajustabilidad del artículo 27 del D.F.L. N° 2, de 1959.

Esta disposición es contradictoria con el sistema legal vigente sobre la materia, sin reportar utilidad alguna. En efecto, los préstamos y beneficios otorgados por la Corporación de la Vivienda para reconstrucción en la zona de los sismos de 1960, están regidos por el artículo 61 de la ley N° 14.171, que estableció este tipo de préstamos, y por el artículo 3° de la ley N° 16.392, que facultó al Presidente de la República para fijar normas especiales sobre bonificación y reajuste de los préstamos aludidos otorgados por la Corporación de la Vivienda.

En uso de la expresada facultad, se han dictado los decretos N°s 361, de 3 de julio de 1967; 148, de 8 de marzo de 1968, y 567, de 30 de agosto de 1968, de Vivienda y Urbanismo, que han concedido a los deudores de dichos préstamos, que estén al día en el pago de sus deudas o convenios

en las fechas que respectivamente se señalan en los citados decretos, los beneficios de congelación de sus deudas a las fechas respectivas mencionadas, con una reducción del 10% de las mismas, y pagaderas en cuotas mensuales iguales dentro del plazo convencional, con sólo el 2% de interés anual y sin reajustabilidad.

A su vez, se encuentra en trámite un nuevo decreto en virtud del cual se renueva la oportunidad de acogerse a los expresados beneficios a los deudores de dichos préstamos de reconstrucción que no hubieren hecho uso del derecho que les confirieron los aludidos decretos.

Dar ahora una norma indiscriminada de no reajustabilidad para estos préstamos, como se pretende en este artículo del proyecto, envuelve una notoria injusticia para aquellos deudores que han sido diligentes en cumplir, y que por este motivo han obtenido el beneficio de la no reajustabilidad de sus saldos, y, además, producirá un serio trastorno en el régimen de pagos de los créditos de la Corporación, al suprimir el incentivo en cumplir a los deudores morosos de estos créditos.

Por su parte, los préstamos y beneficios otorgados por las instituciones de previsión con motivo de los sismos de 1960, se encuentran regulados en el Título VI de la ley N° 14.171. De acuerdo a los artículos 85 y 86 de esa ley, los préstamos otorgados han sido de dos clases: de reparaciones y de reposición; los de reparación no han podido exceder de E° 2.500; y en cuanto a intereses, plazos de amortización y reajustes, se han aplicado las normas del D.F.L. N° 2, de 1959.

Además de los préstamos, el artículo 87 de la misma ley establece la condonación total o parcial de la deuda hipotecaria principal respecto de aquellos imponentes cuyas viviendas quedaron seriamente dañadas por los sismos de 1960. El otorgamiento de estos beneficios de condonación ha sido reglamentado en el decreto supremo N° 241, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 14 de abril de 1961. De acuerdo a las normas precedentes, la condonación total representa el 100% de la deuda hipotecaria pendiente, y sólo ha tenido lugar en caso de destrucción o pérdida total de la construcción. La condonación parcial, a su vez, que ha tenido lugar en el caso de daño de la vivienda, ha sido equivalente a un porcentaje de los daños sufridos por la propiedad, igual o superior al 40% y sin exceder del 75% de los mismos.

Finalmente, el artículo 59 de la ley N° 14.171 establece un beneficio particular de consolidación de la deuda, facultando a los interesados para solicitar se refunda en una sola obligación los saldos de las deudas que gravan sus propiedades con los nuevos préstamos concedidos para los fines de reparación o reposición.

Las consideraciones precedentes llevan a concluir que el artículo 1° del proyecto en cuestión es altamente inconveniente para el régimen de las Cajas de Previsión. En efecto, la exclusión del régimen de reajustabilidad beneficiaría, por igual a los que obtuvieron condonación parcial o total de su deuda hipotecaria como a los que no obtuvieron ese beneficio. De consiguiente, los que obtuvieron beneficio de la condonación pasarían, por efecto de las disposiciones del proyecto, a tener una deuda considerablemente reducida o remitida, ya que estos préstamos prácticamente sustituyeron a los anteriores.

En tales condiciones, el resto de los deudores hipotecarios, que han debido afrontar por sí mismos las consecuencias de los sismos, quedarían en una situación desmedrada en relación a los anteriores, que no se justifica.

Por las razones expuestas, propongo suprimir este artículo 1º.

Segundo: El artículo 2º del proyecto establece la condonación de intereses y multas originados por el incumplimiento de esta clase de préstamos.

Aparte de que en estos préstamos no existe la carga de la multa, debe considerarse que cualquier mecanismo de condonación de intereses en beneficio de aquellos que no cumplieron oportunamente sus obligaciones con las Instituciones de la Vivienda o de Previsión, es contrario a la política financiera de dichas instituciones cuyo objetivo ineludible es formar conciencia impositiva en sus prestatarios.

Por lo expuesto, propongo suprimir este artículo.

Tercero: El artículo 3º del proyecto señala que el servicio de los préstamos se reanudará 60 días después de la publicación de esta ley.

De acuerdo a las observaciones precedentes, este precepto se haría innecesario, por cuanto no sería indispensable practicar una reliquidación de los préstamos.

Por ello, propongo suprimir este artículo.

Cuarto: El artículo 4º da efecto retroactivo a la norma del artículo 1º sobre exclusión de la reajustabilidad, dando por cancelados totalmente los préstamos cuyo montos originales resulten cubiertos con los abonos efectuados eliminando dicha reajustabilidad.

Este artículo, al dar al artículo 1º un efecto retroactivo absoluto, no hace sino agravar los inconvenientes señalados en el párrafo Primero de estas observaciones, que sería redundante repetir.

Por ello, también propongo suprimir este artículo.

De conformidad a las consideraciones precedentes, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 55 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver el proyecto de ley que se me ha remitido, con las observaciones expresadas.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Eduardo Frei Montalva. — Andrés Donoso Larraín.*

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*— Autorízase a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de Eº 1.000.000,00, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º— El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Puerto Varas a los siguientes fines:

a) Compra de bienes raíces y la construcción en ellos de moteles y servicios anexos y alhajamiento de los mismos	Eº 500.000
b) Compra de terrenos para la construcción en ellos de una estación de servicio de buses, playa de estacionamiento y parques	250.000
c) Adquisición de vehículos motorizados para los servicios municipales	150.000
d) Urbanización de poblaciones marginales definitivas o compra de terrenos para un plan habitacional por intermedio de la Corporación de la Vivienda	100.000
TOTAL	Eº 1.000.000

Artículo 4º— El servicio de estos empréstitos se hará con cargo al rendimiento de la tasa parcial del uno por mil del impuesto territorial que grava los bienes raíces de la comuna de Puerto Varas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 2º del decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, y se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal respectiva, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para el servicio, sin necesidad del decreto del Alcalde, si éste no se dictare en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 5º— La Municipalidad indicada en el artículo 1º, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una, en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, dicha Municipalidad queda facultada para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello

fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 6º—En caso de no contratarse el o los préstamos, la Municipalidad podrá girar con cargo al rendimiento de los tributos establecidos en el artículo 4º, para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total ejecución de las mismas. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, a Municipalidad a que se refiere la presente ley completará las sumas necesarias con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquier naturaleza de los personales de empleados y obreros de su dependencia.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare ella misma en sesión extraordinaria, especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8º—La referida Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destine esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad mencionada deberá consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado Illanes.— Eduardo Mena Arroyo.*

5

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL COMANDANTE EN
JEFE DE LA FUERZA AEREA DE CHILE PARA PA-
GAR INDEMNIZACION A LAS PERSONAS QUE INDI-
CA POR EL ACCIDENTE AEREO QUE SE SEÑALA.*

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile para que proceda a indemnizar a las personas que sufrieron la pérdida de miembros de su familia y perjuicios o la destrucción de bienes de su propiedad, a raíz del accidente del avión T-33 de dicha Insti-

tución, ocurrido el día 19 de septiembre de 1968 en las inmediaciones de la Base Aérea "El Bosque".

Artículo 2º—La nómina de los afectados y el monto de las indemnizaciones por perjuicios o destrucción de bienes materiales, son los que se determinaron en la Investigación Sumaria Administrativa que se instruyó por estos hechos.

Artículo 3º—El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile queda autorizado para transferir en dominio un inmueble, ubicado en la Población "Juanita Aguirre", donde actualmente viven, a cada una de las siguientes personas: doña Graciela Guerra Jaramillo, don Alonso Aguilar Carrillo, don Luis Porras García, y don Raúl Infante Infante.

Artículo 4º—El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile pagará, además, las cantidades que se señalan, a las siguientes personas:

- 1) Señora Graciela Guerra Jaramillo, Eº 19.436,00;
- 2) Señor Alonso Aguilar Carrillo, Eº 14.209,00;
- 3) Señor Luis Porras García, Eº 14.046,00;
- 4) Señor Nelson Valenzuela Farías, Eº 7.589,00;
- 5) Señor Manuel Rojas Espinoza, Eº 8.045,00;
- 6) Señor Germán Riquelme Cancino, Eº 9.322,00;
- 7) Señor José Sergio Peralta Gárnica, Eº 11.482,00;
- 8) Señor Carlos Arturo Lara Pérez, Eº 10.679,80, y
- 9) Señor Luis Alberto Figueroa Arriagada, Eº 2.980,00.

Además, anualmente, en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, deberán consultarse los fondos necesarios para pagar la mantención y educación hasta obtener la Licencia Secundaria o un Título Profesional o Técnico, en su caso, de la menor Carmen Gloria Silva Pizarro, hija de doña María Inés Pizarro Ortega, fallecida a consecuencias del accidente ocurrido el 19 de septiembre de 1968, en las inmediaciones de la Base Aérea "El Bosque", Población Santa Ema, del avión T-33 de la Fuerza Aérea de Chile.

La Subsecretaría de Aviación entregará a la Casa Nacional del Niño o a la Institución, Universidad o Escuela donde la interesada realice sus estudios, como mínimo, la cantidad de un sueldo vital anual escala A) del departamento de Santiago.

Artículo 5º—El pago de estas indemnizaciones, ya sea que consistan en la transferencia de bienes raíces o en la entrega de cantidades de dinero, se hará mediante Decreto Supremo. Las que correspondan a pago de dinero se imputarán al ítem Obligaciones Pendientes del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación.

En los Decretos en que se transfieran bienes raíces se contendrá la individualización legal y material de los mismos y los demás datos que sean necesarios para su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Estos Decretos serán reducidos a escritura pública que suscribirán el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile por el Fisco y el respectivo interesado."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado Illanes.— Eduardo Mena Arroyo.*